

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

SUMARIO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

- 12-22/PL-000008, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (*Enmiendas parciales*) 2
- 12-22/PL-000008, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (*Comunicación de enmiendas que deben remitirse al Consejo de Gobierno*) 461

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

12-22/PL-000008, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023

Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas parciales presentadas por los GG.PP. Socialista, Popular de Andalucía, Mixto-Adelante Andalucía, Por Andalucía y Vox en Andalucía

Sesión de la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 9 de diciembre de 2022

Orden de publicación de 9 de diciembre de 2022

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2022, ha procedido al estudio de las enmiendas parciales formuladas al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Se han presentado un total de 1.326 escritos de enmienda, con los siguientes números de registro de entrada:

- Escritos números 9701 a 9926, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista.
- Escritos números 9927 a 10003, ambos incluidos, y 11019 a 11027, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía.
- Escritos números 10005 a 10123, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía.
- Escritos números 10124 a 10506, ambos incluidos, presentados por el Grupo Parlamentario Por Andalucía.
- Escritos números 10507 a 11017, ambos incluidos, y 11036 presentados por el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.

Con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de enmiendas, el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado cuatro escritos de corrección de errores, el escrito con número de registro de entrada 11052, por el que se corrige un error existente en la denominación de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que figura en sus enmiendas, y los escritos con números de registro de entrada 11100, 11101 y 11131, que se refieren a tres enmiendas formuladas al estado de gastos. El Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía ha presentado tres escritos de corrección de errores, con números de registro de entrada 11080, 11081 y 11155, que se refieren a veintitrés enmiendas formuladas al estado de gastos. El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado tres escritos

de corrección de errores, con números de registro de entrada 11104, 11105 y 11128 que se refieren a tres enmiendas formuladas al estado de gastos.

La Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha admitido a trámite todos los escritos de corrección de errores citados con anterioridad y ha adoptado los acuerdos que a continuación se recogen.

1. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado 226 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 1 a la 226, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 1 a la 29, ambas incluidas, lo son al articulado. Las enmiendas números 30 a la 38, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 39 a la 226, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Por otra parte, 120 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a un aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son las números 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 141, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 156, 158, 159, 164, 165, 173, 175, 180, 181, 182, 185, 186, 187, 189, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 215, 216, 217, 223, 224 y 226.

Otras 2 enmiendas, relativas al estado de gastos, con números 80 y 126, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno porque suponen aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y a una baja en una sección presupuestaria distinta.

Por último, otras 8 enmiendas relativas al estado de gastos, con números 76, 77, 160, 169, 171, 172, 177 y 178, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno, al suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

2. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía ha presentado 86 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 227 a la 303, ambas incluidas y 1317 a la 1325, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 1317 a

la 1325, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 227 a la 303, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

3. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-ADELANTE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía ha presentado 119 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 304 a la 422, ambas incluidas. Las enmiendas números 304 a la 309, ambas incluidas, lo son al articulado. La numerada con el número 310 lo es al estado de ingresos. Finalmente, las numeradas desde la 311 a la 422, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

La enmienda al articulado número 308 no se admite a trámite porque incumple los requisitos exigidos para las enmiendas de adición en el artículo 113.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, al no recoger el texto concreto que se propone, estableciendo una redacción que por sí sola carece de sentido.

La enmienda número 310, relativa al estado de ingresos, supone una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad y, en consecuencia, debe ser remitida al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 15 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son los números 317, 318, 319, 321, 322, 325, 328, 330, 332, 333, 336, 337, 338, 339 y 399.

Por último, otras 2 enmiendas, relativas al estado de gastos, con números 400 y 401 deben ser remitidas al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter estrictamente formal.

4. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Por Andalucía ha presentado 383 enmiendas, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 423 a la 805, ambas incluidas. Las enmiendas numeradas desde la 423 a la 502, ambas incluidas, lo son al articulado. Las numeradas desde la 503 a la 532, ambas incluidas, lo son al estado de ingresos. Las numeradas desde la 533 a la 805, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

Las enmiendas números 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531 y 532, relativas al estado de ingresos, suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de

totalidad y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

Otras 91 enmiendas, relativas al estado de gastos, suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y, en consecuencia, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación. Dichas enmiendas son los números 540, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 558, 559, 577, 578, 579, 580, 587, 590, 591, 595, 596, 597, 600, 601, 604, 605, 613, 614, 650, 655, 656, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 680, 692, 699, 703, 704, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 715, 716, 721, 722, 723, 724, 726, 728, 735, 737, 741, 743, 745, 747, 748, 749, 750, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 764, 767, 768, 774, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 804 y 805.

Por último, una enmienda, la número 687, debe ser remitida al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

5. ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía ha presentado 512 escritos de enmienda, numeradas, con independencia del número de registro de entrada, para su mejor tramitación parlamentaria desde la 806 a la 1316, ambas incluidas, y la número 1326. Las enmiendas números 806 a la 824, ambas incluidas, y la 1326, lo son al articulado. Las numeradas desde la 825 a la 1316, ambas incluidas, lo son al estado de gastos.

La enmienda número 820 no se admite a trámite porque supone la impugnación completa de la sección presupuesta 15 (Consejería de Universidad, Investigación e Innovación), ya que la deja vacía de contenido, trasladando los programas presupuestarios que la integran a la Sección 11 (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional) y a la Sección 20 (Consejería de Política Industrial y Energía). Por ello, conforme a lo dispuesto en el 130.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía esta enmienda debe ser calificada como una enmienda de totalidad.

Las enmiendas números 944 y 956, relativas al estado de gastos, deben ser remitidas al Consejo de Gobierno, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Las restantes enmiendas de este Grupo Parlamentario son calificadas favorablemente y admitidas a trámite, sin perjuicio de la corrección de determinados aspectos de las mismas y de otras modificaciones de carácter formal.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 9 de diciembre de 2022.

El presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,
Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Socialista presenta las siguientes enmiendas al TEXTO ARTICULADO del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Enmienda núm. 1, de adición

Artículo 7.k)

Se propone la adición de una letra k) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«k) Los gastos para atención a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, derivados de la atención residencial, del concierto de plazas en viviendas y centros residenciales de emergencia, de servicios de atención especializada de carácter jurídico, psicológico y asistencial a víctimas de violencia de género y familiares de mujeres asesinadas a causa de la violencia de género y de las prestaciones económicas para mujeres víctimas de violencia de género».

Justificación

Garantizar una mejor gestión de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, no vinculando dicha asistencia a la disponibilidad presupuestaria, sino que pueda modificarse el crédito en función de la mayor demanda de asistencia que pueda producirse.

Enmienda núm. 2, de adición

Artículo 8.5

Se propone la adición de un apartado 5 al artículo 8, con la siguiente redacción:

«5. La Consejería de Salud frenará los conciertos sanitarios con empresas privadas y los situará al nivel de gasto de 2018, más la inflación acumulada en estos años. En cada caso, se especificará el objetivo del convenio y la justificación del mismo, los niveles de calidad requeridos, la garantía de seguridad para los pacientes y los mecanismos de evaluación que se aplicarán. De igual forma, se especificará el volumen de actividad concertada, el coste y el periodo temporal del concierto».

Justificación

Reforzar la sanidad pública en Andalucía frenando la privatización y los recortes, garantizando una atención sanitaria pública de calidad a todas las personas, en condiciones de igualdad.

Enmienda núm. 3, de adición

Artículo 8.6

Se propone la adición de un apartado 6 al artículo 8, con la siguiente redacción:

«6. La Consejería de Salud frenará el aumento del gasto farmacéutico, situándolo en niveles del 2022 como primer paso para su control. Para ello restablecerá la llamada “subasta” de medicamentos y otras medidas para asegurar el uso adecuado de medicamentos».

Justificación

Desarrollar medidas para la contención del gasto farmacéutico y la promoción del uso racional del medicamento, por razones de sostenibilidad y de salud de la población.

Enmienda núm. 4, de modificación

Artículo 10

Se propone la modificación del artículo 10, con la siguiente redacción:

«*Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.*

La consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas. En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas a adoptar, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual. Todo ello sin perjuicio de cuanto establece el artículo siguiente».

Justificación

La propuesta de esta modificación es corregir la pretensión mantenida de condicionar el acceso a un derecho legalmente reconocido al informe vinculante de la consejería competente en materia de Hacienda.

Enmienda núm. 5, de modificación

Artículo 13.2

Se propone la modificación del apartado 2 del artículo 13, con la siguiente redacción:

«2. En el año 2023 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, como es la contratación de 12.000 profesionales sanitarios como interinos, en tanto se cubren estas plazas mediante procesos de concurso-oposición para cubrir déficits estructurales del sistema».

Justificación

Estabilizar las plantillas y disminuir la temporalidad.

Enmienda núm. 6, de modificación**Artículo 22**

Se propone la modificación del apartado 22, con la siguiente redacción:

«[...] Dichos importes se incrementarán, en su caso, en la misma medida en que lo hagan las retribuciones como consecuencia de lo previsto en aplicación de la disposición adicional tercera de la presente Ley. Dichos importes podrán incrementarse a su vez, previo informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda, cuando una universidad demuestre que la autorización de los costes de personal de ese año no cubre los costes reales de personal a los que hay que hacer frente».

Justificación

Se hace necesario velar por la suficiencia financiera de las universidades en el capítulo 1 para el pago de los costes de personal. Hay una congelación de la cuota, a la que únicamente está previsto añadirle la subida salarial de los empleados públicos para 2023, lo que hace imposible que las universidades puedan afrontar gastos tales como la nueva convocatoria de sexenios de transferencia anunciada por el Ministerio, el abono del 50% del quinto tramo del complemento de calidad del PAS, el 0,8% de crecimiento vegetativo (trienios, quinquenios, sexenios, etc.), o el 0,5% de la cuota patronal por el mecanismo de equidad intergeneracional, etc.

Enmienda núm. 7, de modificación**Artículo 29.1.a)**

Se propone la modificación de la letra a) del artículo 29.1, con la siguiente redacción:

«a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluzas, Emigrantes Temporeros Andaluces, el Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de asistencia a víctimas de agresiones sexuales, Programas de atención a mujeres prostituidas, Colectivos de Mujeres, Programas de lucha contra los delitos de odio, Programas de atención a personas LGTBI y sus familiares, Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo».

Justificación

La propuesta de esta modificación es incluir en este apartado a colectivos y asociaciones que desarrollan programas para personas desfavorecidas, programas para víctimas de delitos sexuales,

programas para víctimas de delitos de odio o programas que luchan contra la discriminación de personas LGTBI y sus familiares.

Enmienda núm. 8, de modificación

Artículo 29.1.a), in fine

Se propone la modificación de la letra a) del artículo 29.1, *in fine*, con la siguiente redacción:

«a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluzas, Emigrantes Temporeros Andaluces, el Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, y las subvenciones y ayudas que fomenten acciones de transición ecológica».

Justificación

Incluir las ayudas y subvenciones para proyectos sobre transición ecológica entre las materias beneficiadas con la posibilidad de recibir la subvención previamente a la justificación de las mismas, para concienciar y promover entre la ciudadanía la necesidad de actuar frente al cambio climático.

Enmienda núm. 9, de adición

Artículo 29.4

Se propone la adición de un apartado 4 al artículo 29, con la siguiente redacción:

«4. Las ayudas y subvenciones de la Junta de Andalucía que hayan sido resueltas serán efectivamente abonadas en el plazo de 3 meses desde la fecha de presentación de la justificación de la ayuda o subvención».

Justificación

Mejorar la eficiencia de la Junta de Andalucía en la gestión de las ayudas que concede.

Cuando la Administración andaluza concede ayudas está reconociendo derechos a los ciudadanos y las entidades a quienes se les conceden. El retraso en el pago efectivo de dichas ayudas no solo significa frustrar una expectativa, sino que además supone en la mayoría de los casos abocar al fracaso el proyecto para el que se solicitó y concedió esa ayuda, y una violación del derecho otorgado. Establecer

un plazo de pago efectivo significa mejorar los procedimientos y hacer que la Administración andaluza se comprometa de verdad con los ciudadanos y las entidades.

Enmienda núm. 10, de modificación

Artículo 31.3

Se propone la modificación del apartado 3 del artículo 31, con la siguiente redacción:

«3. El incremento de los módulos de los conciertos educativos a los que se refiere el apartado anterior estará vigente desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2023.

Dicho incremento se destinará íntegramente a reforzar la limpieza de los centros docentes financiados con fondos públicos para dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas en esta materia por las autoridades sanitarias. No obstante, en el caso de las unidades a que se refiere el apartado 2.b), el incremento podrá destinarse también a la compra de equipos de protección individual para el profesorado y el personal complementario y otro material de protección contra el coronavirus covid-19».

Justificación

En el proyecto quedarían fuera los centros públicos no concertados de esta financiación extraordinaria para la limpieza de los colegios, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias. La modificación del punto 3 del artículo 31 pretende evitar este agravio comparativo que se produce entre centros públicos y concertados.

Enmienda núm. 11, de modificación

Artículo 33

Se propone la modificación de artículo 33, con la siguiente redacción:

«Para el ejercicio 2023, las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a corporaciones locales serán autorizadas por la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda, previo informe del Consejo de Concertación Local».

Justificación

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública junto con el Consejo de Concertación Local deben velar por la suficiencia financiera de las entidades locales.

Enmienda núm. 12, de modificación

Artículo 42

Se propone la modificación de artículo 42, con la siguiente redacción:

«Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta de la titular de la consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la consejería competente por razón de la materia a la que se refiera la competencia transferida o delegada y de la consejería competente sobre Régimen Local, y con obligación

de garantizar su suficiencia financiera, para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones técnicas precisas y las transferencias de crédito procedentes a favor de las Entidades Locales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en las correspondientes leyes de transferencia o, en su caso, decretos de transferencia o delegación de competencias a que se refiere la sección 4ª del Capítulo II del Título I de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía».

Justificación

Se hace necesario velar por la suficiencia financiera de las entidades locales.

Enmienda núm. 13, de supresión

Disposición adicional quinta

Se propone la supresión de la disposición adicional quinta.

Justificación

Por incumplimiento de los acuerdos de la Mesa General de Negociación de 2 de junio de 2016 y de 13 de julio de 2018 que promueven la recuperación íntegra de la acción social.

Enmienda núm. 14, de modificación

Disposición adicional decimosexta

Se propone la modificación de la disposición adicional decimosexta, con la siguiente redacción:

«Decimosexta. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, experimentará un incremento con respecto a la dotación global del fondo para 2022 y alcanzará un importe de 620.000.000 euros para el año 2023, demorándose aún, en consecuencia, la consecución del objetivo de actualización desde 2014, así como el calendario fijado en el artículo 8 de la citada Ley.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

- a) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 1 se le asignará una dotación de 153.334.906,47 euros.
- b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2 se le asignará una dotación de 134.760.446,34 euros.
- c) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 3 se le asignará una dotación de 101.175.395,19 euros.
- d) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 4 se le asignará una dotación de 230.729.252 euros».

Justificación

Se hace necesario el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, que es compatible con un incremento de la Patrica en consonancia con el incremento de los ingresos propios de la comunidad autónoma.

Enmienda núm. 15, de adición Disposición adicional vigesimoséptima

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimoséptima, con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional vigesimoséptima. Recuperación de las pagas adicionales de 2013 y 2014 o importes equivalentes previstos en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.*

1. En la nómina del mes de julio de 2023 se percibirá el equivalente al 25% del importe de las pagas adicionales del complemento específico o del complemento de convenio y del complemento de puesto de trabajo correspondientes a los meses de junio y diciembre de 2013, que fueran detraídas como consecuencia de la aplicación de los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

Se habilita a la consejería competente en materia de Función Pública para determinar los términos y condiciones de aplicación. Lo dispuesto en esta disposición adicional no será de aplicación a quienes hubieran percibido las retribuciones reguladas en la misma.

2. En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la Ley, se procederá por parte de la consejería competente en materia de Función Pública a convocar la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, a fin de aprobar, mediante el correspondiente proceso de negociación, un nuevo acuerdo en el que se establezca el procedimiento y el calendario de fechas para el abono efectivo de las retribuciones no percibidas durante los ejercicios 2013 y 2014 como consecuencia de la aplicación de las medidas de reducción contempladas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, previstas en el Acuerdo de 13 de julio de 2018 y cuyo horizonte temporal no exceda los próximos tres ejercicios presupuestarios».

Justificación

Avanzar en la pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos andaluces en el marco del cumplimiento del Acuerdo de 13 de julio de 2212492018 de la Mesa General de Negociación Común.

Enmienda núm. 16, de adición Disposición adicional vigesimooctava

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimooctava, con la siguiente redacción:

«*Vigesimoctava. Bonificación extraordinaria y temporal al precio del agua desalada procedente de instalaciones de desalación de agua marina (IDAM) ubicadas en Andalucía, que no sean de titularidad de la Administración General del Estado, para su uso en explotaciones agrarias.*

1. Se aprueba, en los términos fijados en el presente artículo, una bonificación extraordinaria y temporal sobre el precio de venta, IVA excluido, del metro cúbico de agua desalada procedente de instalaciones de desalación de agua marina (IDAM) que no sean de titularidad de la Administración General del Estado, que se encuentren ubicadas en Andalucía, cuando su destino sea el de regadío de explotaciones agrarias.

2. Serán beneficiarios de esta bonificación las comunidades de regantes o las juntas centrales de usuarios que adquieran agua desalada producida en IDAM que estén ubicadas en Andalucía que no sean titularidad de la Administración General del Estado, siempre que su destino sea el uso por sus comuneros en sus explotaciones agrarias de regadío y los adquieran entre los días 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023 a las entidades o personas jurídicas titulares de dichas IDAM.

3. La bonificación será de 0,30 euros y se aplicará sobre el precio de cada metro cúbico de agua desalada, excluido el IVA, puesto a pie de planta.

4. Serán colaboradores en la gestión de esta bonificación quienes ostenten la titularidad de los derechos de explotación de instalaciones de desalación de agua marina en Andalucía, excluida la Administración General del Estado.

5. La colaboración consistirá en aplicar sobre cada suministro que se realice un descuento sobre el precio de venta al regante, impuestos excluidos, equivalente al importe de la bonificación de 0,30 euros por metro cúbico de agua desalada.

El colaborador de la operación deberá hacer constar en todos los documentos que expida con ocasión del suministro, al menos, las siguientes informaciones: el importe de la operación, distinguiendo el precio sin el descuento y tras la aplicación del descuento, así como el importe de la bonificación total aplicada en virtud de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El colaborador recuperará las cantidades descontadas tras presentar una liquidación mensual en los primeros 15 días naturales de cada mes, de todos los descuentos aplicados en el mes o meses anteriores a su solicitud de liquidación. A dichas liquidaciones acompañarán los justificantes firmados por el beneficiario de cada operación de suministro, donde se recogerán los datos de la comunidad de regantes o junta central de usuarios a la que se le ha realizado el suministro, la cantidad de metros cúbicos suministrados y el importe total de la operación y los descuentos aplicados, así como los impuestos aplicados.

La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos habilitará una sede y formularios electrónicos para llevar a cabo las liquidaciones antes indicadas, quedando habilitada para dictar cuantas normas e instrucciones sean necesarias para la aplicación efectiva de esta bonificación. Los colaboradores podrán presentar las liquidaciones a partir del 1 de abril de 2023. Desde ese momento se harán mes a mes.

La devolución se materializará mediante transferencia bancaria, entendiéndose notificado el acuerdo de devolución por la recepción de la transferencia.

6. La Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos queda autorizada para aprobar en el primer cuatrimestre de 2023 un crédito extraordinario con cargo al cual se abonarán las liquidaciones».

Justificación

Los efectos sobre los costes de producción de las explotaciones agrarias generados por la crisis económica generada por la invasión de Ucrania por Rusia, y concretamente la subida de los precios de la energía, ha encarecido de forma muy relevante los costes de producción de agua desalada empleada en la agricultura procedente de IDAM.

El Estado ha garantizado para la agricultura unos precios estables para el agua desalada procedente de IDAM que sean de titularidad del Estado en el artículo 10 del Decreto Ley 4/2022, de 15 de marzo, con independencia de los precios de la energía o incrementos que la inflación pueda suponer sobre los costes de producción.

Con esta bonificación se trataría de alcanzar al resto de IDAM que producen agua desalada para su uso por el sector agrario en Andalucía.

Enmienda núm. 17, de adición **Disposición adicional vigesimonovena**

Se propone la adición de una disposición adicional vigesimonovena, con la siguiente redacción:

«*Vigesimonovena. Dotación de fondos para el desarrollo de un plan de universalización y gratuidad de los comedores escolares en los centros educativos andaluces financiados con fondos públicos.*

1. Garantizar el derecho a la universalización y gratuidad del comedor escolar, considerándolo como parte del derecho a la educación.

2. Implantar a lo largo de esta legislatura la gratuidad sucesiva de los comedores escolares para el alumnado de Educación Infantil y Primaria de los centros financiados con fondos públicos, de acuerdo con una progresión creciente de la renta familiar *per cápita*.

3. Realizar un plan de desarrollo de servicios de comedor para alumnos y alumnas pertenecientes a la Educación Secundaria Obligatoria con el fin de avanzar en la universalización de la prestación de este servicio en todo el periodo de educación obligatoria en los centros financiados con fondos públicos.

4. Incorporar al programa de comedores universales y gratuitos al alumnado de Educación Infantil del primer ciclo de los centros de titularidad pública.

5. Garantizar que todos los centros educativos de Primaria cuenten con un comedor escolar a través de un plan específico que dé cobertura a los cerca de 400 centros públicos que no disponen de este servicio.

6. Articular los recursos necesarios para que todas las familias puedan solicitar las becas, desarrollando acompañamientos en los municipios, barrios y centros escolares para la tramitación.

7. Aplicar al sistema de becas los baremos actualizados y alineados con el umbral de la pobreza autonómico, cubriendo a todos los niños y niñas que lo necesiten a través de mecanismos directos y ágiles.

8. Dotar a los centros de partidas específicas para mejorar las infraestructuras destinadas a estos servicios (cocina propia, reducción de ruidos, material para actividades, etc.)».

Justificación

La inclusión de esta nueva disposición adicional resulta fundamental para garantizar el comedor escolar para todos los niños y niñas de Andalucía, especialmente a los niños y niñas de la educación primaria que están en riesgo de exclusión y pobreza.

Enmienda núm. 18, de adición

Disposición adicional trigésima

Se propone la adición de una disposición adicional trigésima, con la siguiente redacción:

«*Disposición adicional trigésima. Sustitución de la actual renta mínima de inserción social de Andalucía por una nueva prestación social autonómica compatible y complementaria con el ingreso mínimo vital.*

«En el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la presente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de Ley que supere el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la renta mínima de inserción social en Andalucía, y regule la introducción de una nueva prestación social de ámbito autonómico con el objetivo principal de erradicar la pobreza infantil en nuestra comunidad autónoma, y dotando la misma de los fondos suficientes para que sea compatible y complementaria a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital».

Justificación

Para avanzar hacia los objetivos de integración social y de lucha contra la pobreza incluidos en la Agenda 2030, y para actuar en conformidad con las indicaciones de la Comisión Europea sobre las rentas mínimas en los países miembros, es necesario que se supere el actual modelo autonómico de prestaciones sociales y se dote a la ciudadanía de una nueva prestación social, dotada con recursos suficientes y que sea compatible y complementaria al ingreso mínimo vital.

La renta mínima de inserción social en Andalucía nunca fue realmente una herramienta útil y eficaz para luchar contra la pobreza, en general, y la infantil, en particular, tanto por su diseño como por las cuantías establecidas. Además, su dotación presupuestaria desde su puesta en marcha siempre fue insuficiente e inadecuada.

La necesidad de superar la renta mínima de inserción social está además claramente recogida en la memoria de la Consejería de Inclusión Social, Familias e Igualdad, que aborda la necesidad urgente de adecuar el actual sistema de protección social en Andalucía a la nueva realidad normativa de ámbito estatal.

Enmienda núm. 19, de adición

Disposición adicional trigésima primera

Se propone la adición de una disposición adicional trigésima primera, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional trigésima primera. Bonificación del 10% durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 sobre las tasas y precios públicos regulados en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La bonificación se aplicará sobre la cuota resultante de minorar la cuota íntegra con las bonificaciones, deducciones, mejoras y contraprestaciones que resultaran aplicables. En las tasas reguladas mediante tipos de cuantía fija, se aplicará la bonificación hasta la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente 0,9 al importe de la cuota íntegra devengada».

Justificación

Medidas para paliar las consecuencias de la crisis inflacionista en las familias.

Enmienda núm. 20, de adición

Disposición adicional trigésima segunda

Se propone la adición de una disposición adicional trigésima segunda, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional trigésimosegunda. Deducción autonómica para ampliar el incremento de intereses de las hipotecas a las familias andaluzas.

1. Se establece una deducción de 300 euros por las cantidades satisfechas en el período impositivo por el incremento de los intereses variables de las hipotecas sobre los inmuebles que constituyan la vivienda habitual del contribuyente, siempre que concurra alguna de las siguientes condiciones en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 35.000 euros, en tributación individual, o a 40.000 euros, en caso de tributación conjunta.

b) Que el aumento de los intereses abonados por el contribuyente por las hipotecas haya sido superior a 300 euros en el ejercicio 2022 respecto a los satisfechos en el ejercicio 2021».

Justificación

Medidas para paliar las consecuencias de la crisis inflacionista en las familias.

Enmienda núm. 21, de adición

Disposición adicional trigésima tercera

Se propone la adición de una disposición adicional trigésima tercera, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional trigésima tercera.

El Gobierno facilitará la información del Proyecto de Ley Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se somete a la aprobación del Parlamento de Andalucía, en formato de datos abiertos para facilitar la transparencia y la reutilización por los grupos políticos y los ciudadanos en general.

Todo ello conforme a la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público».

Justificación

Medidas de transparencia y buen gobierno.

Enmienda núm. 22, de adición

Disposición transitoria cuarta

Se propone la adición de una disposición transitoria cuarta, con la siguiente redacción:

«*Disposición transitoria cuarta. Régimen transitorio en materia de aplicación de módulos y bases de compensación económica en asistencia jurídica gratuita.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, previo informe de la consejería competente en materia de Justicia, podrá autorizar un incremento del 20% sobre los actuales módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados por el turno de oficio y el turno de guardia para los profesionales de la abogacía y procuraduría, sobre la base de la Orden de 31 de mayo de 2022, y desde el 1 de enero de 2023».

Justificación

Es necesario que los profesionales de la abogacía y procuraduría recuperen el poder adquisitivo perdido en la última década.

Enmienda núm. 23, de adición

Disposición final quinta, apartado OCHO

Se propone la adición de un apartado OCHO a la disposición final quinta, con la siguiente redacción:

«*OCHO. Bonificaciones temporales de tasas portuarias para el sector pesquero. Tasa T4. Tasa T7.*

1. Los sujetos pasivos de la tasa T4 a la pesca fresca regulada en el artículo 55 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se aplicará una bonificación del veinte por ciento de la cuota correspondiente a la tasa que se devengue durante el ejercicio 2023.

2. Los sujetos pasivos de la tasa T7 por ocupación de superficie regulada en el artículo 58 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, que sean pertenecientes al sector pesquero y ocupantes del dominio público portuario de Andalucía mediante compromisos de ocupación suscritos con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se aplicará una bonificación del veinte por ciento de la cuota correspondiente a la tasa que se devengue durante el ejercicio 2023».

Justificación

La guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022, está afectando a los operadores del sector de la pesca y la acuicultura de la Unión. La perturbación de los flujos comerciales de productos básicos esenciales para este sector procedentes de Rusia y Ucrania ha intensificado

bruscamente el aumento de los precios de insumos clave, como la energía y las materias primas. El comercio entre Ucrania y la Unión también se ha visto gravemente afectado por la indisponibilidad del transporte, ya que los aeropuertos ucranianos han quedado inutilizables debido a los ataques rusos y todas las operaciones de transporte marítimo comercial en los puertos ucranianos se han suspendido.

Además, es probable que la actual crisis tenga graves consecuencias en el suministro de cereales, aceites vegetales y pescado blanco de Rusia y Ucrania a la Unión, provocando escasez de materias primas clave y un aumento sustancial de los precios de los piensos para peces. Existe una perturbación significativa del mercado como consecuencia de los incrementos importantes de los costes y las alteraciones del comercio que requiere una actuación eficaz y eficiente.

Enmienda núm. 24, de adición
Disposición final sexta, apartado SEIS

Se propone la adición de un apartado SEIS a la disposición final sexta, con la siguiente redacción:
«SEIS. Bonificaciones temporales del canon de regulación y tarifa de utilización del agua.

Se aprueba una bonificación del 20 por ciento de la cuota correspondiente a la tasa que se devengue durante el ejercicio 2023, en cada liquidación por los sujetos pasivos del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua».

Justificación

Venimos padeciendo extremadas condiciones climáticas afectando al sector agrario que se han unido al incremento de los costes de producción y a la situación en Ucrania, generando una situación extraordinariamente grave, que amenaza la viabilidad económica de muchas explotaciones y su propia pervivencia como unidades productivas, lo que afecta seriamente a la economía de las comarcas agrarias y al desenvolvimiento de otros sectores de actividad económica relacionados con la agricultura.

Enmienda núm. 25, de modificación
Disposición final octava, apartado TRES

Se propone la modificación del apartado TRES de la disposición final octava, con la siguiente redacción:
«TRES. Se modifica el apartado 1 del artículo 19, que queda redactado como sigue:

1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas la cantidad resultante de aplicar el 20% del importe satisfecho en el periodo impositivo por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización de un empleado o empleada, con un límite máximo de 500 euros anuales, cuando concurra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que la persona titular del hogar familiar sea madre o padre de hijos que den derecho al mínimo por descendientes y perciba rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

En el supuesto de cónyuges o miembros integrantes de la pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, se podrá aplicar la deducción cualquiera de los dos, siempre que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Que la persona contribuyente sea madre o padre de familia monoparental y perciba rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

c) Que los contribuyentes sean de edad igual o superior a 75 años.

En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho».

Justificación

La propuesta de esta modificación es eliminar la discriminación creada en la modificación de la redacción del artículo, al excluir el anterior apartado b) de la redacción original de la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que reconocía a las familias monoparentales iguales derechos que a las familias con dos progenitores, de modo que se trata de corregir la discriminación generada con la redacción de la disposición final octava, apartado TRES, tal y como se encuentra redactada en el Proyecto de Ley de Presupuestos, sobre un tipo concreto de familias andaluzas.

Enmienda núm. 26, de modificación **Disposición final octava, apartado CUATRO**

Se propone la modificación del apartado CUATRO de la disposición final octava, con la siguiente redacción:

«CUATRO. Se modifica el párrafo d) del apartado 1 del artículo 43, que queda redactado como sigue:

d) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa o de familia monoparental, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia y el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros».

Justificación

La propuesta de esta modificación es atender a las especificidades concretas de discriminación en materia fiscal que sufren las familias monoparentales y su necesidad de un tratamiento de mayor protección asimilable al que se les otorga a las familias numerosas, de modo que se trata de corregir la discriminación sobre un tipo concreto de familias andaluzas.

Enmienda núm. 27, de adición **Disposición final octava, apartado CUATRO BIS**

Se propone la adición de un apartado CUATRO BIS a la disposición final octava, con la siguiente redacción:

«CUATRO BIS. Se modifica el párrafo e) del apartado 1 del artículo 43, que queda redactado como sigue:

e) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que la persona adquirente tenga la consideración de víctima de violencia de género, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros».

Justificación

La propuesta de esta modificación es armonizar el concepto jurídico legalmente establecido de «víctima de violencia de género» y eliminar el concepto de víctima de violencia doméstica, que desvirtúa la realidad y las normas internacionales, nacionales y autonómicas sobre protección de víctimas de violencia de género y su conceptualización jurídica.

Enmienda núm. 28, de modificación **Disposición final octava, apartado CINCO**

Se propone la modificación del apartado CINCO de la disposición final octava, con la siguiente redacción: CINCO. Se modifica el párrafo d) del apartado 1 del artículo 50, que queda redactado como sigue:

«d) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa o de familia monoparental, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia y que el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros».

Justificación

La propuesta de esta modificación es atender a las especificidades concretas de discriminación en materia fiscal que sufren las familias monoparentales y su necesidad de un tratamiento de mayor protección asimilable al que se les otorga a las familias numerosas, de modo que se trata de corregir la discriminación sobre un tipo concreto de familias andaluzas.

Enmienda núm. 29, de adición **Disposición final octava, apartado CINCO BIS**

Se propone la adición de un apartado CINCO BIS a la disposición final octava, con la siguiente redacción: «CINCO BIS. Se modifica el párrafo e) del apartado 1 del artículo 50, que queda redactado como sigue:

e) Se aplicará el tipo del 0,3% siempre que la persona adquirente tenga la consideración de víctima de violencia de género, que el inmueble se destine a su vivienda habitual y que el valor de la misma no sea superior a 150.000 euros».

Justificación

La propuesta de esta modificación es armonizar el concepto jurídico legalmente establecido de «víctima de violencia de género» y eliminar el concepto de víctima de violencia doméstica, que desvirtúa

la realidad y las normas internacionales, nacionales y autonómicas sobre protección de víctimas de violencia de género y su conceptualización jurídica.

Sevilla, 2 de diciembre de 2022.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Férriz Gómez.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Socialista presenta las siguientes enmiendas al ESTADO DE GASTOS del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Enmienda núm. 39

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	443.50	142.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.000.000. Aumento de la transferencia corriente a Canal Sur Radio y Televisión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Se propone aumentar el capítulo de transferencias corrientes destinado a Canal Sur Radio y Televisión hasta alcanzar los 147 millones de euros, al objeto de que se destine al proceso de estabilización de la plantilla de personal y la mejora de sus condiciones socio-laborales, potenciar la producción propia y los centros territoriales y el apoyo al sector audiovisual (productoras andaluzas). La partida procede de la disminución de 5 millones de euros de la partida de otro inmovilizado material de comunicación social (publicidad).

Enmienda núm. 43

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 700.000. Edificio de Hacienda en Huelva.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	12S	01	662.00	700.000
Total:				700.000

Justificación

Finalizar las obras del edificio de Hacienda en Huelva.

Enmienda núm. 46

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.06	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.100.000. Aumento de las becas de segunda oportunidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	4.100.000
Total:				4.100.000

Justificación

Dotar de mayor cuantía económica a las becas de segunda oportunidad.

Enmienda núm. 53

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	03	485.00	1.995.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.500.000. A familias e instituciones sin fines de lucro formación en centros de trabajo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	2.500.000
Total:				2.500.000

Justificación

Dotar de una mayor partida económica el módulo profesional de formación en centros de trabajo con el objetivo de que el alumnado pueda desarrollar todas las capacidades que ha adquirido en el centro

educativo en empresas del sector, participando y realizando las funciones propias del puesto de trabajo en un entorno real de producción y/o servicio.

Enmienda núm. 65

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42I	03	760.00

Creación: Se propone crear esta partida con 5.500.000. Escuelas infantiles en transferencias a corporaciones locales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.01	3.500.000
11.00	42D	01	488.04	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.500.000</u>

Justificación

Aumento de la partida presupuestaria para escuelas infantiles destinadas a las transferencias a los ayuntamientos.

Enmienda núm. 66

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	54C	01	488.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000. Auxiliares de conversación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Aumentar la partida presupuestaria destinada a las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro a auxiliares de conversación.

Enmienda núm. 78

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	76A	01	764.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.759.136. Complemento autonómico ayudas a ayuntamientos para centros comerciales abiertos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	100.00	6.463
12.00	11F	01	226.06	7.500
12.00	11F	01	227.06	5.000
12.00	12S	01	100.00	250.000
12.00	12S	01	110.00	154.635
12.00	12S	01	212.00	44.500
12.00	12S	01	220.00	120.000
12.00	12S	01	220.01	12.500
12.00	12S	01	226.01	1.250
12.00	12S	01	226.02	9.014
12.00	12S	01	226.03	70.000
12.00	12S	01	226.06	2.500
12.00	12S	01	227.09	224.000
12.00	12S	01	230.00	12.500
12.00	12S	01	231.00	12.500
12.00	12S	01	233.00	41.000
12.00	12S	02	100.00	83.092
12.00	12S	02	212.00	136.000
12.00	12S	02	220.00	82.500
12.00	12S	02	220.01	9.947
12.00	12S	02	230.00	31.000
12.00	12S	02	231.00	31.000
12.00	12S	02	233.00	19.000
12.00	31C	01	100.00	25.405
12.00	31C	03	227.06	180.000
12.00	31C	03	230.00	9.600
12.00	31C	03	231.00	9.200
12.00	72C	01	226.02	27.030
12.00	72C	01	226.06	5.000
12.00	76A	01	100.00	62.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	01	100.01	45.000
12.00	76A	01	226.06	22.500
12.00	76A	01	226.16	7.500
Total:				1.759.136

Enmienda núm. 81

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	228.32	99.250

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000. Trabajos Escuela Andaluza de Salud Pública para desarrollar proyectos estratégicos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	223.02	500.000
Total:				500.000

Justificación

Incremento trabajos realizados entidades medio propio a la Escuela Andaluza de Salud Pública para desarrollar proyectos que figuran en los objetivos estratégicos y que no se recogen como línea de gastos en el presupuesto (Observatorio de prácticas innovadoras en enfermedades crónicas, Escuela de Pacientes, Formación profesionales inmigrantes y refugiados) y para apoyar el diseño, la gestión y puesta en marcha Plan de Refuerzo de la Atención Primaria.

Enmienda núm. 82

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	45.620.736

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.580.000. Conciertos sociales con entidades sin ánimo de lucro para la atención integral de colectivos vulnerables y pacientes crónicos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	222.01	1.080.000
13.31	41C	06	223.02	500.000
Total:				1.580.000

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Después de la pandemia y en la situación de debilidad del sistema sanitario es necesario reforzar los programas y servicios que prestan las entidades sociales a colectivos vulnerables y pacientes con enfermedades crónicas, que han visto suspendidos los programas de seguimiento de sus patologías con el consiguiente agravamiento de las mismas que se encuentran con graves problemas de accesibilidad a los servicios sanitarios.

Enmienda núm. 109

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41K	01	447.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.901.780. Políticas de calidad y modernización.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	226.03	2.901.780
<u>Total:</u>				<u>2.901.780</u>

Justificación

Se aumentan las partidas, reducidas de forma importante en estos últimos años, de proyectos estratégicos para la calidad y modernización de la atención sanitaria: investigación en TIC, células madre, ensayos clínicos, empresas saludables, apoyo a universidades, a la EASP y a centros de investigación.

Enmienda núm. 117

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	128.60	8.656.950

Aumento: Se propone aumentar la partida en 102.000.000. Aumento y estabilización de profesionales A1 en distritos sanitarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	102.000.000
<u>Total:</u>				<u>102.000.000</u>

Justificación

Necesidad de aumento de profesionales interinos A1 en distritos sanitarios de atención primaria del SAS y de estabilización de profesionales eventuales de dicha categoría para garantizar la atención

presencial en 48 horas con médicos y médicas de familia y pediatras y el desarrollo de los programas de salud, la atención domiciliaria (incluyendo el refuerzo de los cuidados paliativos), los programas comunitarios, la atención programada, las sesiones clínicas y el trabajo en equipo. Además, se incluye la mejora salarial de los profesionales A1 de los servicios de urgencias de atención primaria. Incluye el refuerzo de la atención a la salud mental en Andalucía.

Enmienda núm. 118

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	128.61	5.206.801

Aumento: Se propone aumentar la partida en 97.000.000. Aumento y estabilización de profesionales A2 en distritos sanitarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	97.000.000
<u>Total:</u>				<u>97.000.000</u>

Justificación

Necesidad de aumento de profesionales interinos A2 en distritos sanitarios de atención primaria del SAS y de estabilización de profesionales eventuales de dicha categoría para garantizar desarrollo de los programas de salud, la atención domiciliaria (incluyendo el refuerzo de los cuidados paliativos), los programas comunitarios, la atención programada, las sesiones clínicas y el trabajo en equipo. Además, se incluye la mejora salarial de los profesionales A2 de los servicios de urgencias de atención primaria. Este refuerzo de profesionales A2 se destina también a extender el programa de enfermera escolar. Incluye el refuerzo de la atención a la salud mental en Andalucía.

Enmienda núm. 119

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	128.62	192.710

Aumento: Se propone aumentar la partida en 35.260.000. Aumento y estabilización de profesionales C1 en distritos sanitarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	223.02	1.000.000
13.31	41C	06	252.04	16.500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	254.03	2.460.000
13.31	41C	06	254.04	3.800.000
13.31	41C	06	256.02	11.500.000
Total:				35.260.000

Justificación

Necesidad de aumento de profesionales interinos C1 en distritos sanitarios de atención primaria del SAS y de estabilización de profesionales eventuales de dicha categoría. Este refuerzo se destina a disminuir las demoras en atención primaria disminuyendo la carga administrativa y burocrática de los profesionales asistenciales, así como a potenciar los Servicios de Atención al Usuario/paciente.

Enmienda núm. 120

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	04	128.63	3.531.947

Aumento: Se propone aumentar la partida en 50.761.574. Aumento y estabilización de profesionales C2 en distritos sanitarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41G	06	489.00	50.761.574
Total:				50.761.574

Justificación

Necesidad de aumento de profesionales interinos C2 en distritos sanitarios de atención primaria del SAS y de estabilización de profesionales eventuales de dicha categoría para contribuir a disminuir las demoras en atención primaria y al desarrollo de los programas de salud. Además, se incluye la mejora salarial de los profesionales C2 de los servicios de urgencias de atención primaria.

Enmienda núm. 131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	472.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.330.261. Indemnizaciones complementarias por sacrificio animal y lucro cesante como consecuencia de la viruela ovina y caprina.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	100.00	250.000
14.00	12S	01	100.01	8.971
14.00	12S	01	226.02	685.890
14.00	12S	01	226.03	350.000
14.00	12S	01	226.06	35.400
Total:				1.330.261

Justificación

Ayudas para el sector ganadero andaluz para compensar los gastos derivados por lucro cesante y pérdidas por el vacío sanitario y por confinamiento obligado del ganado afectado por la viruela ovina y caprina (voc). Se trata de ayudas adicionales ante la necesidad de compensar el gasto extraordinario al que van a tener que hacer frente estas explotaciones.

Enmienda núm. 135

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71E	01	600.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Suelos para edificios PITA para soluciones tecnológicas innovadoras para agricultura intensiva.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71F	01	226.09	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Compra de parcela en el PITA, parque científico-tecnológico de Almería, un parque para trabajar en innovación, emprendimiento y sostenibilidad, para ubicar el futuro Smart Green Cube, el centro neurálgico de la agricultura.

Enmienda núm. 136

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71E	01	860.00

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Creación: Se propone crear esta partida con 130.000. Adquisición de participaciones del Parque Agroalimentario de Aguilar de la Frontera.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	02	100.00	85.000
14.00	12S	02	202.00	45.000
Total:				130.000

Justificación

Ampliar la inversión de la Junta de Andalucía en el desarrollo para el Parque Agroalimentario de Aguilar de la Frontera para la importante industria agraria del sur de Córdoba.

Enmienda núm. 140

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	04	742.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.322.029. Contratación personal investigador posdoctoral.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	12S	01	100.00	200.000
15.00	12S	01	227.08	300.000
15.00	42J	01	100.00	100.000
15.00	42J	01	216.00	421.279
15.00	42J	01	227.08	616.250
15.00	42J	01	228.30	457.500
15.00	54A	01	100.00	62.000
15.00	54A	01	100.01	40.000
15.00	72A	01	100.00	125.000
Total:				2.322.029

Enmienda núm. 142

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31I	01	441.01

Creación: Se propone crear esta partida con 6.882.697. Convenio de colaboración con la Universidad de Granada para la recuperación de la memoria histórica.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	220.00	25.000
16.00	12S	01	220.01	15.000
16.00	12S	01	220.02	18.418
16.00	12S	01	221.01	15.000
16.00	12S	01	221.03	20.000
16.00	12S	01	221.04	25.000
16.00	12S	01	221.09	90.000
16.00	12S	01	221.16	4.132.386
16.00	12S	01	222.00	138.000
16.00	12S	01	222.01	74.000
16.00	12S	01	222.04	156.000
16.00	12S	01	223.02	1.000
16.00	12S	01	223.09	500
16.00	12S	01	225.01	90.000
16.00	12S	01	226.01	15.000
16.00	12S	01	226.02	250.000
16.00	12S	01	226.03	40.000
16.00	12S	01	226.04	10.000
16.00	12S	01	226.06	7.000
16.00	12S	01	226.08	6.000
16.00	12S	01	226.09	3.000
16.00	12S	01	226.10	15.000
16.00	12S	01	226.12	70.000
16.00	12S	01	226.16	30.000
16.00	12S	01	227.00	307.000
16.00	12S	01	227.01	465.000
16.00	12S	01	227.06	75.093
16.00	12S	01	227.09	339.300
16.00	12S	01	228.30	250.000
16.00	12S	01	228.50	200.000
Total:				6.882.697

Justificación

Convenio de colaboración con la Universidad de Granada para la recuperación de la memoria histórica.

Enmienda núm. 143

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	460.00	334.119

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000. Subvenciones a asociaciones memorialistas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	226.02	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Es necesario dotar de mayores recursos a las asociaciones memorialistas para que puedan desarrollar correctamente y cooperar con la Junta de Andalucía en los trabajos de búsqueda de la verdad, justicia y reparación a los familiares de las víctimas de la Guerra Civil y represaliados del franquismo.

Enmienda núm. 144

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31I	01	460.02

Creación: Se propone crear esta partida con 70.000. Trabajos de localización y delimitación de la fosa la Barranca del Carrizal en Órgiva (Granada).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	226.12	70.000
<u>Total:</u>				<u>70.000</u>

Justificación

Trabajos de localización y delimitación de la fosa la Barranca del Carrizal en Órgiva (Granada).

Enmienda núm. 145

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31L	01	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 30.000. Indagación, localización, exhumación e identificación de las fosas de Víznar, Ugíjar, Íllora-Alomartes y 2.ª Fase de Padul (Granada).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	227.09	30.000
<u>Total:</u>				<u>30.000</u>

Justificación

Indagación, localización, exhumación e identificación de las fosas de Víznar, Ugíjar, Íllora-Alomartes y 2.ª Fase de Padul (Granada).

Enmienda núm. 146

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	227.07

Creación: Se propone crear esta partida con 231.441. Estatuto de artesanos y artesanas de arte.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45B	01	223.09	5.000
16.00	45B	01	226.03	40.441
16.00	45B	01	226.06	2.000
16.00	45B	01	226.08	5.000
16.00	45B	01	226.16	44.000
16.00	45B	01	227.01	115.000
16.00	45B	01	227.06	20.000
<u>Total:</u>				<u>231.441</u>

Justificación

Bordado, imaginería, pinturas, restauración, tallas, dorados, pasamanerías, cordones, restauraciones y esculturas... todas estas palabras están ligadas a artistas, artesanos y artesanas del llamado Arte Sacro, que durante siglos han contribuido al engrandecimiento del patrimonio y cultura andaluzas. Todos estos oficios reclaman una especial atención y cuidado, así como regulación específica para estos gremios, que incluya un especial tratamiento fiscal, como ocurre en otras comunidades autónomas españolas (ej. artistas falleros). Por ello es necesario estudiar la viabilidad técnica de una nueva ordenación jurídica para alcanzar estos objetivos y que diseñe la hoja de ruta para aprobar un «Estatuto de artesanos y artesanas de Arte Sacro».

Enmienda núm. 150

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	03	226.07

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Creación: Se propone crear esta partida con 916.252. Difusión del conocimiento del flamenco entre los jóvenes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45D	01	226.16	143.505
16.00	45H	03	220.00	7.879
16.00	45H	03	220.01	355
16.00	45H	03	220.02	2.000
16.00	45H	03	221.01	6.506
16.00	45H	03	221.02	11.819
16.00	45H	03	221.04	1.970
16.00	45H	03	221.09	8.179
16.00	45H	03	221.14	2.521
16.00	45H	03	222.01	788
16.00	45H	03	223.02	11.819
16.00	45H	03	223.09	788
16.00	45H	03	225.01	6.344
16.00	45H	03	226.16	535.956
16.00	45H	03	227.00	60.012
16.00	45H	03	227.01	102.427
16.00	45H	03	227.09	13.384
Total:				916.252

Justificación

Para proteger, difundir y promocionar el flamenco, es conveniente realizar campañas de promoción de su conocimiento entre la juventud, garantizando la continuidad futura de este bien patrimonio inmaterial de la humanidad.

Enmienda núm. 154

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	761.12

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000. Plan de dinamización turística contra la despoblación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	443.64	10.000.000
Total:				10.000.000

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Numerosas comarcas andaluzas se enfrentan al drama de la despoblación. Es un hecho probado que el turismo, además de ser un elemento generador de economía, cumple también una importante función de dinamización social y de vertebración de los territorios. A través de la inversión en la recuperación de elementos históricos, patrimoniales y socioculturales de las comarcas más despobladas de Andalucía, se diseñarán nuevos productos turísticos en el medio rural que facilitarán nuevas oportunidades para fijar la población al territorio.

Enmienda núm. 155

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75D	17	770.64

Creación: Se propone crear esta partida con 14.000.000. Plan cambio climático y eficiencia energética.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	17	743.01	14.000.000
<u>Total:</u>				<u>14.000.000</u>

Justificación

La crisis energética que padecemos a nivel mundial, hace imprescindible la puesta en marcha de un plan extraordinario de apoyo a los ayuntamientos andaluces en sus tareas de tutela y gestión del patrimonio histórico, con el objetivo de frenar y adaptarse a los efectos perniciosos del cambio climático, haciéndolo medioambientalmente más sostenible y energéticamente más eficiente.

Enmienda núm. 157

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	01	483.09

Creación: Se propone crear esta partida con 1.454.496. Viviendas tuteladas para víctimas de violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	100.00	63.990
17.00	12S	01	110.00	61.854
17.00	12S	01	212.00	112.200

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	226.01	1.800
17.00	12S	01	226.02	8.000
17.00	12S	01	226.03	476.908
17.00	12S	01	226.06	1.800
17.00	12S	01	226.09	2.600
17.00	12S	01	227.08	24.000
17.00	12S	01	227.09	3.000
17.00	12S	01	230.00	10.000
17.00	12S	01	231.00	9.000
17.00	12S	01	233.00	25.000
17.00	12S	02	100.00	83.092
17.00	12S	02	226.02	20.000
17.00	12S	02	226.03	25.983
17.00	12S	02	226.06	7.500
17.00	12S	02	227.06	5.700
17.00	12S	02	227.09	8.000
17.00	12S	02	230.00	100.000
17.00	12S	02	231.00	12.500
17.00	12S	02	233.00	35.000
17.00	43A	01	100.00	25.405
17.00	43B	01	100.00	12.477
17.00	43B	01	226.02	3.630
17.00	43B	01	226.06	7.260
17.00	43B	01	226.09	40.170
17.00	43B	01	227.06	13.260
17.00	43B	01	227.08	1.200
17.00	43B	01	227.09	8.350
17.00	51B	01	100.00	12.477
17.00	51B	01	212.00	12.910
17.00	51B	01	226.06	50.000
17.00	51B	01	227.06	36.300
17.00	51B	01	227.09	20.182
17.00	51B	05	220.00	112.948
Total:				1.454.496

Justificación

Ante la escasez de recursos habitacionales destinados a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, el Grupo Parlamentario Socialista considera fundamental que, desde la Consejería

de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se articule un programa de ayudas para acceder a una vivienda.

Enmienda núm. 161

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	687.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Autovía del Olivar.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Licitación y adjudicación de las obras de los tramos pendientes de esta infraestructura. Desde el Grupo Parlamentario Socialista, consideramos que la continuidad de las obras en esta autovía es fundamental para lograr la vertebración del territorio y mejor comunicación del interior de Andalucía, especialmente entre las provincias de Córdoba y Jaén.

Enmienda núm. 162

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	687.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Autovía Almazora.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Licitación y adjudicación de las obras en los tramos pendientes de esta infraestructura. Desde el Grupo Parlamentario Socialista, consideramos que la continuidad de las obras en esta autovía es fundamental para lograr la vertebración del territorio y mejor comunicación este el litoral y el interior de las provincias de Almería y Granada.

Enmienda núm. 163

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	411.02	17.432.516

Aumento: Se propone aumentar la partida en 12.350.727. Transferencia al IAJ para actividades de ayuntamientos y asociaciones juveniles.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	220.00	42.400
18.00	12S	01	220.01	5.050
18.00	12S	01	220.02	30.000
18.00	12S	01	221.01	16.000
18.00	12S	01	221.03	25.000
18.00	12S	01	221.04	17.000
18.00	12S	01	221.09	23.000
18.00	12S	01	221.16	6.303.307
18.00	12S	01	222.00	354.905
18.00	12S	01	222.01	199.505
18.00	12S	01	222.04	440.282
18.00	12S	01	223.02	553
18.00	12S	01	223.09	100
18.00	12S	01	225.00	6.000
18.00	12S	01	225.01	50.000
18.00	12S	01	226.01	4.500
18.00	12S	01	226.02	10.000
18.00	12S	01	226.03	8.100
18.00	12S	01	226.06	14.000
18.00	12S	01	227.00	740.679
18.00	12S	01	227.01	409.726
18.00	12S	01	227.06	3.000
18.00	12S	01	227.09	30.516
18.00	12S	01	228.30	3.366.990
18.00	12S	01	228.50	250.114
<u>Total:</u>				<u>12.350.727</u>

Justificación

Aumento de las transferencias al Instituto Andaluz de la Juventud al objeto de ampliar la financiación de las subvenciones a la promoción de actividades juveniles a través de ayuntamientos y entidades juveniles y recuperar las cantidades destinadas a estos programas en el ejercicio 2018.

Enmienda núm. 166

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	226.06	2.500.796

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.550.796. Refuerzo equipos atención infancia y familia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	216.02	750.000
18.00	12S	01	228.30	750.000
18.00	12S	01	611.30	220.000
18.00	31E	01	100.00	20.796
18.00	31E	01	224.00	30.000
18.00	31E	01	226.02	140.000
18.00	31E	01	226.06	50.000
18.00	31E	01	227.06	90.000
18.00	31E	01	606.00	250.000
18.00	31E	01	672.00	250.000
Total:				2.500.796

Justificación

Aumento de las transferencias a las corporaciones locales para reforzar los equipos de Atención a la Infancia y Familia para atender a los menores en situación de riesgo social.

Enmienda núm. 167

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.04	3.569.998

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.420.796. Incremento ayudas económico familiares.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	100.00	20.796
18.00	31E	01	226.08	15.000
18.00	31E	01	227.06	30.000
18.00	31E	01	227.13	75.000
18.00	31E	03	212.00	300.000
18.00	31E	03	221.04	500.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	03	221.09	230.000
18.00	31E	03	226.09	250.000
<u>Total:</u>				<u>1.420.796</u>

Justificación

Aumento de las Ayudas Económicas Familiares mediante transferencias a las corporaciones locales para atender el aumento de los casos de familias en riesgo de pobreza debido al aumento de los gastos familiares por la subida de precios por la inflación.

Enmienda núm. 168

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.06	13.853.811

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.570.796. Refuerzo equipos atención infancia y familia.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	216.02	750.000
18.00	12S	01	228.30	750.000
18.00	12S	01	611.30	220.000
18.00	31E	01	100.00	20.796
18.00	31E	01	227.13	240.000
18.00	31E	01	606.00	250.000
18.00	31E	01	672.00	250.000
18.00	31E	03	227.09	90.000
<u>Total:</u>				<u>2.570.796</u>

Justificación

Aumento de las transferencias a las corporaciones locales para reforzar los equipos de Atención a la Infancia y Familia para atender a los menores en situación de riesgo social.

Enmienda núm. 170

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	01	465.03

Creación: Se propone crear esta partida con 1.770.000. Programa Urgencia y Emergencia Social en municipios.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	226.02	10.000
18.00	12S	01	226.06	14.000
18.00	12S	01	227.09	25.000
18.00	12S	01	228.30	1.721.000
<u>Total:</u>				<u>1.770.000</u>

Justificación

Creación de la nueva prestación garantizada de atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social conforme a lo establecido en el Catálogo de Servicios Sociales regulado en el artículo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que se realizará a través de transferencia a los ayuntamientos y diputaciones incrementando la financiación del Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios.

Enmienda núm. 174

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	02	484.01

Creación: Se propone crear esta partida con 765.373. Creación Programa Urgencias Sociales Renta Mínima.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	01	100.00	124.777
18.00	31G	01	226.06	47.000
18.00	31G	01	227.06	67.000
18.00	31G	01	228.30	526.596
<u>Total:</u>				<u>765.373</u>

Justificación

Creación de un Fondo para Urgencias Sociales dentro del Sistema de Renta Mínima de Inserción Social para la atención inmediata con un procedimiento específico establecido al efecto.

Enmienda núm. 176

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	16	484.01

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Creación: Se propone crear esta partida con 4.687.014. Programa Urgencias Sociales Renta Mínima.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31G	16	226.02	100.000
18.00	31G	16	227.06	700.000
18.00	31G	16	227.13	3.237.014
18.00	31G	16	609.05	650.000
Total:				4.687.014

Justificación

Creación de un fondo para Urgencias Sociales dentro del Sistema de Renta Mínima de Inserción Social para la atención inmediata con un procedimiento específico establecido al efecto.

Enmienda núm. 179

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	01	227.10

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Ayudas compensación gastos concesionarios servicios Centros de Participación Activa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	01	226.02	200.000
18.00	31R	01	227.06	150.000
18.00	31R	01	227.09	50.000
18.00	31R	05	212.00	500.000
18.00	31R	06	227.10	100.000
Total:				1.000.000

Justificación

Establecer ayudas para compensar los gastos extraordinarios ocasionados a los concesionarios de peluquerías y cafetería y comedor de los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía arrastrados por el COVID y protocolos seguridad e higiene exigidos.

Enmienda núm. 183

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	226.04

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Puesta en marcha de la Ley de Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	216.02	900.000
18.00	12S	01	222.01	100.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Para que la consejería realice las actuaciones a las que le obliga la Ley de Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y se puedan ejercer plenamente todos los derechos contenidos en la citada ley por las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Enmienda núm. 184

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	234.00

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Puesta en marcha Consejo Andaluz LGTBI.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	02	100.00	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Para la puesta en marcha del Consejo de Diversidad de Andalucía en los términos que establece la Ley de Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y dotar al citado órgano de medios materiales para el desarrollo de su actividad.

Enmienda núm. 188

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	480.03	300.250

Aumento: Se propone aumentar la partida en 262.588. Incremento ayudas económicas mujeres víctimas de violencia de género.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	226.02	50.000
18.31	31T	01	226.06	15.000
18.31	31T	01	227.06	30.000
18.31	31T	02	226.06	15.000
18.31	32G	01	100.00	62.388
18.31	32G	01	223.02	2.400
18.31	32G	01	226.02	25.000
18.31	32G	01	230.00	12.000
18.31	32G	01	231.00	5.000
18.31	32G	01	233.00	3.000
18.31	32G	02	223.02	5.300
18.31	32G	02	223.09	500
18.31	32G	02	226.02	25.000
18.31	32G	02	230.00	12.000
Total:				262.588

Justificación

Para aumentar la cuantía de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género teniendo en cuenta la inflación.

Enmienda núm. 190

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	461.00	7.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Refuerzo centros municipales de información a la mujer.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	100.00	62.119
18.31	32G	01	212.00	23.636
18.31	32G	01	214.00	2.600
18.31	32G	01	215.00	7.645
18.31	32G	01	220.00	32.000
18.31	32G	01	220.01	3.300
18.31	32G	01	222.01	40.000

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	226.03	7.500
18.31	32G	01	226.06	175.000
18.31	32G	01	226.12	80.000
18.31	32G	01	227.06	221.000
18.31	32G	01	227.09	84.615
18.31	32G	01	602.00	20.000
18.31	32G	01	605.00	5.060
18.31	32G	01	608.00	20.000
18.31	32G	02	226.06	175.000
18.31	32G	02	226.12	20.000
18.31	32G	02	231.00	10.000
18.31	32G	02	665.00	10.120
18.31	32G	03	215.00	405
Total:				1.000.000

Justificación

Para aumentar los recursos destinados a los centros municipales de información a la mujer para:

- Atención directa y a jornada completa de juristas y psicólogas.
- Para refuerzo de atención a víctimas de prostitución y trata con fines de explotación sexual.
- Para atención en situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Enmienda núm. 191

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	480.00	900.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 578.453. Recuperación recortes a asociacionismo de mujeres.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	100.00	324.453
18.31	32G	02	212.00	96.000
18.31	32G	02	215.00	7.000
18.31	32G	02	222.01	40.000
18.31	32G	02	602.00	18.000
18.31	32G	02	605.00	5.000
18.31	32G	02	662.00	30.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	03	212.00	22.000
18.31	32G	03	602.00	2.000
18.31	32G	03	605.00	5.000
18.31	32G	03	662.00	24.000
18.31	32G	03	665.00	5.000
Total:				578.453

Justificación

Para recuperar los recortes de financiación que ha sufrido el movimiento asociativo de mujeres durante los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022.

Enmienda núm. 192

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	443.62	5.932.233

Aumento: Se propone aumentar la partida en 150.000. Apertura del albergue de Inturjoven en Constantina.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	01	226.12	90.000
18.32	32F	01	227.06	50.000
18.32	32F	01	227.09	10.000
Total:				150.000

Justificación

Aumento de las transferencias a Inturjoven para que pueda proceder a la apertura del albergue juvenil situado en el municipio sevillano de Constantina.

Enmienda núm. 193

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	460.01	718.990.056

Aumento: Se propone aumentar la partida en 35.000.000. Incremento extraordinario de la ayuda a domicilio ASSDA.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	01	413.01	35.000.000
<u>Total:</u>				<u>35.000.000</u>

Justificación

Aumento de la partida destinada a la atención a las prestaciones del Sistema de Atención a la Autonomía y la Dependencia para aumentar el precio/hora del servicio de ayuda a domicilio mediante el aumento de la transferencia a los ayuntamientos.

Enmienda núm. 194

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.51	31R	01	460.03

Creación: Se propone crear esta partida con 4.500.000. Transferencia en la ASSDA para refuerzo de los servicios sociales comunitarios en los municipios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	222.01	1.500.000
18.51	31R	01	226.02	75.000
18.51	31R	01	226.09	75.000
18.51	31R	01	227.06	1.850.000
18.51	31R	01	227.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>4.500.000</u>

Justificación

Creación de una nueva partida presupuestaria en la agencia destinada para aumentar las transferencias a los ayuntamientos y diputaciones para reforzar y consolidar las plantillas de los Servicios Sociales Comunitarios de forma que se puedan seguir garantizando la accesibilidad al Sistema de Servicios Sociales a través de la puerta de entrada en los municipios consolidando las plantillas y reforzando la ratio de profesionales por población atendida en Andalucía.

Enmienda núm. 195

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.51	31R	01	460.04

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Incremento extraordinario ayuda a domicilio ASSDA.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	228.30	2.500.000
18.51	31R	01	603.00	2.500.000
Total:				5.000.000

Justificación

Aumento de la partida destinada a la atención a las prestaciones del Sistema de Atención a la Autonomía y la Dependencia para aumentar el precio/hora del servicio de ayuda a domicilio mediante el aumento de la transferencia a los ayuntamientos.

Enmienda núm. 196

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	480.01	293.244.046

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.600.000. Impulso figura asistente personal.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	01	228.30	1.000.000
18.51	31R	01	603.00	600.000
Total:				1.600.000

Justificación

Impulso de la figura del Asistente Personal como prestación del Sistema de Atención a la Autonomía y la Dependencia por encima de lo acordado a nivel estatal a fin de garantizar la mejora de las condiciones laborales y el número de horas de atención, así como de beneficiarios como reivindican las entidades del CERMI.

Enmienda núm. 197

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44B	01	464.05

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Apoyo a municipios para la puesta en marcha de la Ley de Economía Circular.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	226.02	371.000
19.00	12S	01	226.06	32.600
19.00	12S	01	226.09	8.000
19.00	12S	01	230.00	60.000
19.00	12S	01	231.00	30.000
19.00	12S	01	232.00	4.000
19.00	12S	01	233.00	40.000
19.00	12S	01	629.09	454.400
Total:				1.000.000

Justificación

Apoyo a los municipios para la redacción y adaptación de las ordenanzas reguladoras de residuos y ordenanzas fiscales. Apoyo a los municipios para los nuevos programas de gestión de residuos y adaptar todos los contratos de prestación de servicios a la nueva normativa. Apoyo a los municipios para programas ambiciosos de concienciación de los ciudadanos.

Enmienda núm. 204

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	764.02

Creación: Se propone crear esta partida con 6.403.110. Ayudas para las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	100.00	250.000
19.00	12S	01	226.01	10.250
19.00	12S	01	226.02	471.260
19.00	12S	01	226.03	600.000
19.00	12S	01	226.04	12.000
19.00	12S	01	226.06	37.600
19.00	12S	01	226.08	14.000
19.00	12S	01	226.09	8.000
19.00	12S	01	609.09	5.000.000
Total:				6.403.110

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Compensar a las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales que desde el año 2019 no han recibido las ayudas que les correspondían y que desde el Ministerio de Transición Ecológica aporta, todos los años, al Organismo Autónomo Parques Nacionales, para desarrollar actividades de desarrollo sostenible en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales de España.

Enmienda núm. 211

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73B	01	660.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Creación de una red pública de electrolinerías en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	12S	01	100.00	57.565
20.00	12S	01	110.00	69.271
20.00	12S	01	212.00	6.300
20.00	12S	01	220.01	5.000
20.00	12S	01	226.01	3.390
20.00	12S	01	226.02	10.200
20.00	12S	01	226.03	127.150
20.00	12S	01	226.06	603
20.00	12S	01	226.16	10.200
20.00	12S	01	227.06	10.650
20.00	12S	01	227.09	35.000
20.00	12S	01	230.00	11.360
20.00	12S	01	231.00	5.620
20.00	12S	01	232.00	19.170
20.00	73A	01	228.51	128.521
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Afrontar el cambio climático requiere medidas que contribuyan a la necesaria transición ecológica. Por ello hay que promover medios de transporte más ecológicos como los vehículos eléctricos, y para su promoción es imprescindible contar con una extensa red de electrolinerías públicas por toda Andalucía que garantice la recarga de estos vehículos y su movilidad por todo el territorio andaluz.

Enmienda núm. 213

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.51	73A	01	772.00	113.074

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.038.723. Ayudas a las pymes y autónomos andaluces para paliar la subida de los precios de la luz y del gas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	73A	01	100.00	32.319
20.00	73A	01	226.02	3.000
20.00	73A	01	227.06	20.000
20.00	73A	01	228.51	171.479
20.00	73B	01	100.00	14.638
20.00	73B	01	221.09	20.000
20.00	73B	01	226.02	10.000
20.00	73B	01	226.06	12.200
20.51	73A	01	100.90	12.388
20.51	73A	01	212.00	31.905
20.51	73A	01	227.08	610.794
20.51	73A	01	227.09	100.000
<u>Total:</u>				<u>1.038.723</u>

Justificación

La subida de la inflación afecta relevantemente a las pymes y autónomos y autónomas de Andalucía, por ello se hace necesario que el gobierno andaluz reaccione y ayude a las pymes y autónomos a las que el aumento del precio de las energías está afectando gravemente.

Enmienda núm. 214

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	17	420.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.539.615. Ayudas a las familias andaluzas para paliar la subida de los precios de la luz y del gas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	73B	17	227.06	300.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.51	73A	17	227.09	200.000
20.51	73A	17	602.00	1.892.415
20.51	73A	17	609.09	147.200
Total:				2.539.615

Justificación

La subida de la inflación afecta a las familias andaluzas, especialmente a las que más carencias tienen, por ello se hace necesario que el gobierno andaluz reaccione y ayude a las familias a las que el aumento del precio de las energías está afectando gravemente.

Enmienda núm. 218

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12A	01	411.01	9.902.388

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Transferencias corrientes al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14C	04	227.13	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Incrementar las transferencias corrientes al IAAP para poder plantear otra enmienda para mejorar el Plan de Formación a Corporaciones Locales que se reduce.

Enmienda núm. 219

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	483.00	49.266.522

Aumento: Se propone aumentar la partida en 4.000.000. Asistencia jurídica gratuita.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14C	04	227.13	4.000.000
Total:				4.000.000

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Actualización poder adquisitivo Asistencia Jurídica Gratuita.

Enmienda núm. 220

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	04	66	2003001451	417.109

Aumento: Se propone aumentar la partida en 7.270.000. Rehabilitación y acondicionamiento sedes judiciales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12A	01	226.06	100.000
21.00	12A	01	226.09	20.000
21.00	12A	01	227.06	1.000.000
21.00	12A	01	233.00	150.000
21.00	14B	01	227.06	300.000
21.00	14B	04	202.00	5.000.000
21.00	14B	04	227.09	700.000
<u>Total:</u>				<u>7.270.000</u>

Justificación

Necesidad de mejoras, rehabilitación y acondicionamiento de sedes judiciales:

- Arquitecto Berges (Jaén).
- Linares (Jaén).
- Martos (Jaén).
- Alcalá la Real (Jaén).
- Cádiz.
- Algeciras (Cádiz).
- Puerto Real (Cádiz).
- Puerto de Santa María (Cádiz).
- Chiclana de la Frontera (Cádiz).
- La Línea (Cádiz).
- Jerez de la Frontera (Cádiz).
- San Roque (Cádiz).
- Roquetas de Mar (Almería).
- Marchena (Sevilla).
- Estepa (Sevilla).

- Ayamonte (Huelva).
- Motril (Granada).
- Sede la Fiscalía Superior (Granada).
- Ciudad de la Justicia de Granada.
- Reforma de juzgados del Prado de San Sebastián (Sevilla).
- Osuna (Sevilla).
- Utrera (Sevilla).
- Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Enmienda núm. 221

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	81A	01	464.01

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000. Fondo para municipios rurales con riesgo de despoblación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14C	01	227.13	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Creación de un Fondo de Financiación en el marco de las políticas de reto demográfico para aquellos municipios rurales con riesgo de despoblación.

Enmienda núm. 222

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	81A	01	765.00	2.575.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 473.596. Transferencias de capital a ayuntamientos para infraestructuras de obras y servicios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	12A	01	226.02	30.000
21.00	12S	01	226.02	36.000
21.00	14B	01	226.02	36.298
21.00	14B	03	227.09	300.000

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	226.02	10.000
21.00	14C	04	226.02	36.298
21.00	81A	01	220.01	5.000
21.00	81A	01	226.02	5.000
21.00	81A	01	226.06	5.000
21.00	81A	01	227.07	10.000
Total:				473.596

Justificación

Necesidad de seguir dotando la suficiencia financiera de las corporaciones locales en la mejora de sus sedes administrativas, incluida la ampliación del Ayuntamiento de La Rinconada y tenencia de alcaldía.

Enmienda núm. 225

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
30.00	01A	01	911.02	600.000.000

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 600.000.000. Refinanciación de la deuda a largo plazo.

Sevilla, 2 de diciembre de 2022.

La portavoz del G.P. Socialista,
María de los Ángeles Férriz Gómez.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía presenta las siguientes enmiendas al ESTADO DE GASTOS del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Enmienda núm. 227

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	110.00

Creación: Se propone crear esta partida con 53.305. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	110.00	53.305
<u>Total:</u>				<u>53.305</u>

Justificación

Gastos derivados cumplimiento Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondiente a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 228

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	120.05

Creación: Se propone crear esta partida con 3.697. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	120.05	3.697
<u>Total:</u>				<u>3.697</u>

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 229

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	130.02

Creación: Se propone crear esta partida con 10.914. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	130.02	10.914
<u>Total:</u>				<u>10.914</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Gastos derivados cumplimiento Ley 2/2005, de 8 de abril correspondiente a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 230

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	130.03

Creación: Se propone crear esta partida con 8.924. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	130.03	8.924
<u>Total:</u>				<u>8.924</u>

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 231

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	130.05

Creación: Se propone crear esta partida con 11.389. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	130.05	11.389
<u>Total:</u>				<u>11.389</u>

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 232

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	131.00

Creación: Se propone crear esta partida con 11.294. Se propone crear, en un servicio diferenciado, las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.00	11.294
<u>Total:</u>				<u>11.294</u>

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 233

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	131.01

Creación: Se propone crear esta partida con 17.458. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.01	17.458
<u>Total:</u>				<u>17.458</u>

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	131.02

Creación: Se propone crear esta partida con 7.242. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los ex presidentes».

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.02	7.242
<u>Total:</u>				<u>7.242</u>

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	131.09

Creación: Se propone crear esta partida con 21.361. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	131.09	21.361
<u>Total:</u>				<u>21.361</u>

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 236

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	150.01

Creación: Se propone crear esta partida con 490. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	150.01	490
<u>Total:</u>				<u>490</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 237

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	160.00

Creación: Se propone crear esta partida con 47.527. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	160.00	47.527
Total:				47.527

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 238

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	214.00

Creación: Se propone crear esta partida con 3.145. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	214.00	3.145
Total:				3.145

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 239

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	220.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	220.00	1.000
Total:				1.000

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 240

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	221.03

Creación: Se propone crear esta partida con 4.500. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	221.03	4.500
Total:				4.500

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 241

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	223.09

Creación: Se propone crear esta partida con 100. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	223.09	100
<u>Total:</u>				<u>100</u>

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 242

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	225.01

Creación: Se propone crear esta partida con 135. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	225.01	135
<u>Total:</u>				<u>135</u>

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 243

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	230.00

Creación: Se propone crear esta partida con 5.400. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	230.00	5.400
<u>Total:</u>				<u>5.400</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 244

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	231.00

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	231.00	15.000
Total:				15.000

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

Enmienda núm. 245

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	03	233.00

Creación: Se propone crear esta partida con 400. Se propone crear en un servicio diferenciado las partidas para la «Oficina de los expresidentes».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	233.00	400
Total:				400

Justificación

Gastos derivados del cumplimiento de la Ley 2/2005, de 8 de abril, correspondientes a gastos de personal y sostenimiento de la «Oficina de los expresidentes».

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Enmienda núm. 246

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
10.52	72B	17	60	2021000446	288.200

Aumento: Se propone aumentar la partida en 450.000. Aumentar la partida otro inmovilizado inmaterial.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
10.52	72B	17	77	2021000069	450.000
<u>Total:</u>					<u>450.000</u>

Justificación

Necesidad contratación asistencia técnica apoyo realización tareas verificación operaciones de la subvención global Andalucía Feder 2014-2020.

Enmienda núm. 247

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.00	42.500

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.125. Se propone aumentar partida Instituto de Academias de Andalucía. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	2.125
<u>Total:</u>				<u>2.125</u>

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.01	17.880

Aumento: Se propone aumentar la partida en 894. Se propone aumentar partida Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz. Gastos de funcionamiento.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	894
Total:				894

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 249

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.02	16.092

Aumento: Se propone aumentar la partida en 805. Se propone aumentar partida Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras Cádiz. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	805
Total:				805

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 250

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.03	16.092

Aumento: Se propone aumentar la partida en 805. Se propone aumentar partida Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	805
Total:				805

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 251

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.04	17.880

Aumento: Se propone aumentar la partida en 894. Se propone aumentar partida Real Academia San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez de la Frontera. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	894
Total:				894

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 252

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.05	13.410

Aumento: Se propone aumentar la partida en 671. Se propone aumentar partida Real Academia San Romualdo de Ciencias, Letras y Artes, de San Fernando. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	671
Total:				671

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 253

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.06	17.880

Aumento: Se propone aumentar la partida en 894. Se propone aumentar partida Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	894
Total:				894

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 254

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.07	17.880

Aumento: Se propone aumentar la partida en 894. Se propone aumentar partida Real Academia de Bellas Artes Nuestra Señora Angustias de Granada. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	894
Total:				894

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 255

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.08	11.622

Aumento: Se propone aumentar la partida en 582. Se propone aumentar partida Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada. Gastos de funcionamiento.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	582
<u>Total:</u>				<u>582</u>

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 256

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.09	13.410

Aumento: Se propone aumentar la partida en 671. Se propone aumentar partida Real Academia de Jurisprudencia y Legislación Granada. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	671
<u>Total:</u>				<u>671</u>

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 257

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.10	17.880

Aumento: Se propone aumentar la partida en 894. Se propone aumentar partida Real Academia de Medicina de Granada. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	894
<u>Total:</u>				<u>894</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 258

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.11	11.622

Aumento: Se propone aumentar la partida en 582. Se propone aumentar partida Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	582
Total:				582

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 259

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.12	11.622

Aumento: Se propone aumentar la partida en 582. Se propone aumentar partida Academia Iberoamericana de Farmacia. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	582
Total:				582

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 260

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.13	11.622

Aumento: Se propone aumentar la partida en 582. Se propone aumentar partida Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Malaga. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	582
Total:				582

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 261

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.14	17.880

Aumento: Se propone aumentar la partida en 894. Se propone aumentar partida Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel Hungría de Sevilla. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	894
Total:				894

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 262

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.15	17.880

Aumento: Se propone aumentar la partida en 894. Se propone aumentar partida Real Academia Sevillana de Buenas Letras. Gastos de funcionamiento.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	894
Total:				894

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 263

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.16	17.880

Aumento: Se propone aumentar la partida en 894. Se propone aumentar partida Real Academia de Medicina de Sevilla. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	894
Total:				894

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 264

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.17	11.622

Aumento: Se propone aumentar la partida en 582. Se propone aumentar partida Real Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	582
Total:				582

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 265

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.18	14.304

Aumento: Se propone aumentar la partida en 716. Se propone aumentar partida Real Academia Sevillana de Ciencias. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	716
<u>Total:</u>				<u>716</u>

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 266

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.19	14.304

Aumento: Se propone aumentar la partida en 716. Se propone aumentar partida Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	716
<u>Total:</u>				<u>716</u>

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 267

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.20	16.092

Aumento: Se propone aumentar la partida en 805. Se propone aumentar partida Real Academia de Bellas Artes y Buenas Letras Luis Vélez de Guevara, de Écija. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	805
Total:				805

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 268

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.21	11.622

Aumento: Se propone aumentar la partida en 582. Se propone aumentar partida Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	582
Total:				582

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 269

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.22	11.622

Aumento: Se propone aumentar la partida en 582. Se propone aumentar partida Academia Iberoamericana de La Rábida. Gastos de funcionamiento.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	582
<u>Total:</u>				<u>582</u>

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 270

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.23	15.198

Aumento: Se propone aumentar la partia en 760. Se propone aumentar partida Academia de Buenas Letras de Granada. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	760
<u>Total:</u>				<u>760</u>

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 271

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.24	15.198

Aumentar: Se propone aumentar la partida en 760. Se propone aumentar partida Academia Malagueña de Ciencias. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	760
<u>Total:</u>				<u>760</u>

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 272

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.25	17.880

Aumento: Se propone aumentar la partida en 894. Se propone aumentar partida Academia de Nobles Artes de Antequera. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	894
Total:				894

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 273

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.26	11.622

Aumento: Se propone aumentar la partida en 582. Se propone aumentar partida Academia Andaluza de Ciencia Regional. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	582
Total:				582

Justificación

Reforzar la divulgación científica de las academias con un aumento de un 5% de su financiación por la inflación por la guerra de Ucrania y la covid-19.

Enmienda núm. 274

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	449.28	6.825

Aumento: Se propone aumentar la partida en 342. Se propone aumentar partida Academia de Ciencias, Artes y Letras, de Huelva. Gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.05	342
<u>Total:</u>				<u>342</u>

Justificación

Academia de Ciencias, Artes y Letras de Huelva. Gastos de funcionamiento.

Enmienda núm. 275

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	441.13	142.156.719

Aumento: Se propone aumentar la partida en 487.468. Se propone aumentar partida para ajuste financiación básica universidades.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	403.00	487.468
<u>Total:</u>				<u>487.468</u>

Justificación

Se propone una reestructuración de los créditos del Programa 42J, incrementando el presupuesto destinado a la Financiación Básica del Programa 42J en 487.468 euros, con objeto de apoyar a las universidades públicas de Andalucía ante el incremento de IPC. La financiación de las universidades públicas de Andalucía cuenta con una serie de partidas entre las que se incluye la Financiación Básica destinada a cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios, entre otros.

Durante el presente año 2022 se han producido circunstancias excepcionales en la situación internacional que han supuesto una alteración en la coyuntura económica global, afectando al proceso de recuperación económica que se había observado durante el año 2021, cuando Andalucía empezaba a restablecer los niveles económicos previos a la pandemia derivada de la covid-19.

El conflicto bélico en Ucrania surgió cuando estábamos saliendo de la mayor crisis económica vivida en tiempos de paz, la derivada de la covid-19, y ha provocado un reajuste en las expectativas económicas y geopolíticas a nivel mundial. En este contexto, una de las consecuencias más inmediatas ha sido la agudización de los problemas de suministro en las cadenas globales de producción, lo que ha derivado en un agravamiento de la subida de los precios energéticos, llevando la inflación y la pérdida de poder adquisitivo de los salarios a registros que no se conocían en los últimos cuarenta años, lo que a su vez ha provocado un repunte muy acusado de los tipos de interés de referencia en los mercados financieros.

Como consecuencia de ello es necesario incrementar dentro de la financiación básica de las universidades públicas de Andalucía el importe destinado a cubrir los gastos de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios de las Universidades Públicas Andaluzas. En lo que respecta a las partidas del capítulo 4 del Programa 42J, cuya reducción (487.468 euros) se propone para compensar el incremento en la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, fueron presupuestadas para financiar los gastos de funcionamiento de los centros asociados a la UNED ubicados en Córdoba, Sevilla y Baza.

Tras finalizar la vigencia del convenio entre la Junta de Andalucía y la UNED, y en aras de no hacer distinción entre otros centros asociados a la UNED ubicados en Andalucía, que la financiación de los gastos de funcionamiento sean sufragados directamente por la UNED. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la partida 1500010000 G/42J/482020/00 01 incluye créditos por importe de 1.350.000 euros destinados a la bonificación por rendimiento académico de los estudiantes de la UNED en Andalucía.

Enmienda núm. 276

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.10

Creación: Se propone crear esta partida con 2.794.366. Se propone crear la partida para Universidad de Almería para su Plan Propio de Investigación año 2023.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	70	2022000651	2.794.366
<u>Total:</u>					<u>2.794.366</u>

Justificación

Necesidad de reforzar la investigación e innovación.

Enmienda núm. 277

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.11

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Creación: Se propone crear esta partida con 3.492.958. Se propone crear la partida para Universidad de Cádiz para su Plan Propio de Investigación año 2023.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	70	2022000651	3.492.958
Total:					3.492.958

Justificación

Necesidad de reforzar la investigación e innovación.

Enmienda núm. 278

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.12

Creación: Se propone crear esta partida con 3.056.338. Se propone crear la partida para Universidad de Córdoba para su Plan Propio de Investigación año 2023.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	70	2022000651	1.962.676
15.00	54A	17	74	2022000652	1.093.662
Total:					3.056.338

Justificación

Necesidad de reforzar la investigación e innovación.

Enmienda núm. 279

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.13

Creación: Se propone crear esta partida con 4.278.873. Se propone crear la partida para Universidad de Granada para su Plan Propio de Investigación año 2023.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2022000652	4.278.873
Total:					4.278.873

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Necesidad de reforzar la investigación e innovación.

Enmienda núm. 280

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.14

Creación: Se propone crear esta partida con 1.135.211. Se propone crear la partida para Universidad de Huelva para su Plan Propio de Investigación año 2023.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2022000652	1.135.211
<u>Total:</u>					<u>1.135.211</u>

Justificación

Necesidad de reforzar la investigación e innovación.

Enmienda núm. 281

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.15

Creación: Se propone crear esta partida con 1.746.479. Se propone crear la partida para Universidad de Jaén para su Plan Propio de Investigación año 2023.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2022000652	1.746.479
<u>Total:</u>					<u>1.746.479</u>

Justificación

Necesidad de reforzar la investigación e innovación.

Enmienda núm. 282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.16

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Creación: Se propone crear esta partida con 4.890.141. Se propone crear la partida para Universidad de Málaga para su Plan Propio de Investigación año 2023.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2022000652	4.890.141
<u>Total:</u>					<u>4.890.141</u>

Justificación

Necesidad de reforzar la investigación e innovación.

Enmienda núm. 283

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.17

Creación: Se propone crear esta partida con 873.240. Se propone crear la partida para Universidad Pablo de Olavide de Sevilla para su Plan Propio de Investigación año 2023.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2022000652	873.240
<u>Total:</u>					<u>873.240</u>

Justificación

Necesidad de reforzar la investigación e innovación.

Enmienda núm. 284

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	17	741.18

Creación: Se propone crear esta partida con 8.732.394. Se propone crear la partida para Universidad de Sevilla para su Plan Propio de Investigación año 2023.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2022000652	7.082.394
15.00	54A	17	78	2022000653	1.650.000
<u>Total:</u>					<u>8.732.394</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Necesidad de reforzar investigación e innovación.

Enmienda núm. 285

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	485.18

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Se propone crear partida subvención nominativa Fundación Rafael Alberti gastos de funcionamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	01	78	2023000070	150.000
<u>Total:</u>					<u>150.000</u>

Justificación

Subvención nominativa Fundación Rafael Alberti gastos de funcionamiento.

Enmienda núm. 286

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	783

Creación: Se propone crear esta partida con 600.000. Se propone crear la partida Plan Andaluz para el Arte Sacro.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	01	78	2023000070	236.722
16.00	75D	01	77	2015000045	363.278
<u>Total:</u>					<u>600.000</u>

Justificación

Desarrollo actuaciones fomento Patrimonio Religioso de Andalucía titularidad Iglesia, Órdenes Religiosas, Hermandades y Cofradías.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Enmienda núm. 287

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45H	01	446.04	3.188.384

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 149.710. Se propone aumentar partida Orquesta Sinfónica de Sevilla, S.A. Mantenimiento de actividades.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	01	78	2023000070	149.710
<u>Total:</u>					<u>149.710</u>

Justificación

Subida Orquesta Sinfónica de Sevilla.

Enmienda núm. 288

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45H	01	447.01	2.685.104

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 67.128. Se propone aumentar partida Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	01	78	2023000070	67.128
<u>Total:</u>					<u>67.128</u>

Justificación

Subida Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

Enmienda núm. 289

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45H	01	447.02	1.515.240

Aumento: Se propone aumentar la partida en 243.261. Aumento partida, subida Consorcio Granada para la Música.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	01	78	2023000070	243.261
<u>Total:</u>					<u>243.261</u>

Justificación

Subida Consorcio Granada para la Música.

Enmienda núm. 290

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45H	01	447.03	1.327.219

Aumento: Se propone aumentar la partida en 33.181. Aumento partida, subida Consorcio Orquesta de Córdoba.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	01	78	2023000070	33.181
<u>Total:</u>					<u>33.181</u>

Justificación

Subida Consorcio Orquesta de Córdoba.

Enmienda núm. 291

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	01	76

Creación: Se propone crear esta partida con 65.000. Creación partida, Subvención nominativa Ayuntamiento de Mairena del Alcor para redacción del Proyecto Centro de Convenciones y Museo Antonio de Mairena.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	75D	01	77	2015000045	65.000
<u>Total:</u>					<u>65.000</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Subvención nominativa Ayuntamiento de Mairena del Alcor para redacción del Proyecto Centro de Convenciones y Museo Antonio de Mairena.

Enmienda núm. 292

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43B	01	76	1993008798	560.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Obras de ejecución Proyecto de Integración Puerto-Ciudad de Almería	300.000
Total:	300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Actuación integral denominada Adecuación y apertura del frente marítimo de la ciudad de Almería para iniciar actuaciones de integración en el área de las Almadrabillas, entre la zona del Muelle de Levante y la playa del Zapillo.

Enmienda núm. 293

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	2015000328	10.619.763

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Obras de ejecución del proyecto constructivo del tramo Autovía del Olivar A-316, tramo Martos a la carretera A-6051	100.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo de mejora de la seguridad vial en la carretera A-7052, de Churriana a estación de Cártama entre los pp.kk. 2+000 al 9+000, barriada de Santa Amalia (Alhaurín de la Torre)	130.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo de mejora de la seguridad vial en la carretera A-343, de Antequera a Zalea, entre los pp.kk. 2+300 al 5+000 (Antequera)	110.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Obras de ejecución del proyecto constructivo del tercer carril en la carretera A-483 entre Almonte y El Rocío	150.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo de mejora y reordenación de accesos a La Rambla A-3133	350.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo de la glorieta de acceso a Añora en la carretera A-3177	250.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo del acondicionamiento y mejora de la A-6000 y nuevo puente sobre el río Guadalbullón	100.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo de mejora de acceso a Santa Ana por la A-403 y conexión por los polígonos industriales El Chaparral y Llano Mazuelos en Alcalá la Real	100.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo de la fase I de la ronda norte de Córdoba	100.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo de la variante de Cabra	150.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo del desdoblamiento de la carretera A-491, Rota	175.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo de sendero Prado del Rey-Villamartín-Prado del Rey	115.000
Total:	1.830.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Necesidad de redacción, actualización, mejora de proyectos constructivos y ejecución de obras de infraestructuras viarias y transportes pormenorizada.

Enmienda núm. 294

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	2015000329	1.000.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
A.T. para la redacción del proyecto constructivo de la circunvalación de La Puebla del Río, Sevilla	15.000
A.T. para la redacción del anteproyecto y proyecto constructivo de la Ronda Sur de Villanueva de Córdoba	19.000
A.T. para la actualización del proyecto constructivo de la variante de Constantina, Sevilla	20.000
A.T. para la redacción del proyecto constructivo de aumento de capacidad de la carretera A-8064 entre la salida de la A-49 y el polígono industrial de Huévar del Aljarafe, Sevilla	20.000

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

A.T. para la redacción del proyecto constructivo de acceso al Parque Tecnobahía, A-2001 a El Puerto de Santa María, Cádiz	10.000
A.T. para estudio de viabilidad ambiental del proyecto de conexión Huelva-Costa Occidental	19.000
A.T. para la redacción del Proyecto constructivo de la Variante de Benacazón	19.000
A.T. para la redacción del proyecto constructivo de aumento de capacidad de la carretera A-365 de Écija a Marchena, Sevilla	20.000
A.T. para la redacción del proyecto de la variante de Alhaurín el Grande (A-404), Málaga	19.000
A.T. para la redacción del proyecto constructivo de la fase II de la ronda norte de Córdoba	50.000
Total:	211.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el proyecto.

Justificación

Asistencia técnica necesaria para la redacción, actualización de proyectos constructivos de infraestructuras viarias y de transportes.

Enmienda núm. 295

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2003001420	450.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
A. T. para la Redacción del Proyecto constructivo las obras de acondicionamiento y mejora en la carretera A-4154, tramo Ventorros de San José-Algarinejos (Granada)	10.500
A.T. para la redacción del Proyecto constructivo de mejora en la carretera de El Real de la Jara con Almadén de la Plata, Sevilla	12.500
A.T. para la redacción del Proyecto constructivo de mejora de la seguridad en la carretera A-3129 a Llanos del Espinar en Castro del Río (Córdoba)	20.000
A. T. para la redacción del Proyecto constructiva de la Pasarela en la carretera A-431 en Palma del Río, Córdoba	10.000
Total:	53.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Asistencia Técnica necesaria para la redacción, actualización de proyectos constructivos de infraestructuras viarias y de transportes.

Enmienda núm. 296

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2014000237	27.104.384

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Obras de ejecución del proyecto constructivo de mejora de la travesía para integración urbana de la travesía de Olula del Río	100.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo pasarela peatonal A-398 a la altura de la A-8026 de Mairena del Alcor	150.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo de mejora en la carretera de Algar a San José del Valle, A-2201	150.500
Obras de ejecución del proyecto constructivo de mejora de la carretera de Vejer de la Frontera a El Palmar de Vejer	100.000
Obras de ejecución de la pasarela de acceso a la urbanización Sierra Gorda acceso por A-7059	75.000
Obras de ejecución del proyecto constructivo de mejora de la travesía para integración urbana de la carretera AI-7107 en Vera	100.000
Total:	675.500

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Necesidades Proyectos Constructivos de infraestructuras viarias y transportes pormenorizado.

Enmienda núm. 297

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	703.00	711.850

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000. Se propone aumentar partida para obras de ejecución del proyecto de soterramiento e integración Ferrocarril - Ciudad de Almería.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	01	342.00		138.150
17.00	51B	03	70	2018000146	361.850
				<u>Total:</u>	<u>500.000</u>

Justificación

Se propone aumentar la partida para la ejecución de las obras de la «Integración del ferrocarril en la ciudad de Almería. Fase 2», incluyendo la ejecución de todas las obras necesarias, sus instalaciones y su puesta en servicio. Entre ellas, el soterramiento de la travesía ferroviaria de acceso a la Estación de Almería, prolongando el falso túnel definido en el Proyecto de Integración de El Puche hasta el entorno de la Avda. del Mediterráneo, y su conexión con la Estación de Almería que permanecerá en superficie.

Enmienda núm. 298

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	17	68	2021000920	14.955.988

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Obras de ejecución del Proyecto de iluminación del carril bici en Camas, Castilleja de Guzmán, Salteras, Olivares, Villanueva del Ariscal y Valencina, Sevilla	120.000
<u>Total:</u>	<u>120.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Mejora de la viabilidad nocturna de carriles bici en la provincia de Sevilla.

Enmienda núm. 299

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.51	43A	02	60	2021000043	5.825.394

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Descripción	Importe
Obras de ejecución del proyecto de la 7ª fase del Cerro del Moro en Cádiz	459.000
Total:	459.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Continuidad de la actuación proceso constructivo.

Enmienda núm. 300

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.52	51B	01	60	2021000732	5.600.524

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Obras compensatorias por las obras del Metro de Granada	2.000.000
Total:	2.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Actuación compensatoria por obras del metro de Granada cuyo trazado atraviesa el Campus Universitario. Cumplimiento de Convenio de Colaboración noviembre 2008.

Enmienda núm. 301

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	11	61	2016000189	2.964.176

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Restauración incendio de Huesa-Quesada, Jaén (Fase III)	200.000
Total:	200.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 302

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	11	61	2021001159	4.100.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Proyecto de Acondicionamiento de las Vías Pecuarias de Algeciras (Cádiz)	
300.000	
Total:	300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 303

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	17	69	2018000291	3.359.749

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Proyecto de Cinturón Verde de Córdoba (Fase III)	
600.000	
Total:	600.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Sevilla, 2 de diciembre de 2022.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,
Antonio Martín Iglesias.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía presenta las siguientes enmiendas al TEXTO ARTICULADO del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Enmienda núm. 304, de modificación**Artículo 16**

Se modifica el artículo 16 del texto articulado del proyecto de ley, con la siguiente redacción:

«*Artículo 16. Retribuciones de los altos cargos.*

1. En el año 2023, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las mismas que las establecidas en el artículo 16 de la ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

2. Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración pública y sus entes instrumentales.

4. En el año 2023, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, serán como máximo los establecidos para sus equivalentes salariales en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

5. Las retribuciones reguladas en los apartados anteriores no quedarán sujetas a lo establecido en la disposición adicional tercera.

6. En ningún caso, las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales, o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

7. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos».

Justificación.

El número de altos cargos y delegados territoriales en la Junta de Andalucía se incrementa desde los 221 (Presupuesto de 2021) a 270 en el proyecto para 2023, lo que supone un incremento de altos cargos de más de un 22%. El notable incremento es, sin embargo, para realizar las mismas tareas y funciones que se realizaban en 2021.

El desproporcionado e injustificado incremento no puede ni debe implicar más gasto para los andaluces, no se deben destinar más recursos públicos para realizar idénticas tareas, máxime cuando el presupuesto 2023 presenta tan grandes y graves carencias en la cobertura real de gasto social y en los servicios públicos.

Por todo ello, se propone limitar el incremento de la masa salarial dirigida al conjunto de los altos cargos y delegados territoriales a los niveles de 2021. Este límite se mantendrá en sucesivos ejercicios hasta que los incrementos salariales que, en su caso, se acuerden con carácter general para el conjunto del sector público compensen ese incremento del 22%.

Enmienda núm. 305, de adición

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva al texto articulado del proyecto de ley, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva.

1. La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda redactada de la siguiente manera:

UNO. Artículo 25 bis. Bonificación general.

Con posterioridad a las deducciones y bonificaciones reguladas por la normativa del Estado se aplicará, sobre la cuota resultante, una bonificación autonómica del 0% de dicha cuota si esta es positiva.

DOS. Artículo 39. Bonificación en adquisiciones mortis causa.

Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 26, aplicarán una bonificación del 0% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida.

TRES. Artículo 40. Bonificación en adquisiciones inter vivos.

1. Los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o en los supuestos de equiparaciones

establecidos en el artículo 26 aplicarán una bonificación del 0% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *inter vivos*.

Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e *inter vivos* se formalice en documento público con la entrega simultánea del bien. Cuando el objeto de la transmisión sea metálico, el documento público deberá formalizarse en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la entrega.

2. Cuando el objeto de la donación o de cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e *inter vivos* sea metálico o cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación solo resultará aplicable cuando el origen de los fondos esté debidamente justificado, siempre que, además, se haya manifestado en el propio documento público en que se formalice la transmisión el origen de dichos fondos».

Justificación.

Las graves carencias que sufre Andalucía y que se visibilizan en el antisocial Proyecto de Presupuesto para 2023 exige suprimir las bonificaciones tributarias que en favor de las rentas más privilegiadas son aprobadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en las recientes modificaciones en el impuesto de sucesiones y en el impuesto del patrimonio. Según datos extraídos de los presupuestos de beneficios fiscales, este trato de favor a las rentas privilegiadas supone, como mínimo, un ahorro de más de 400 millones de euros en 2023 para el 1% de las familias privilegiadas, en detrimento del resto de familias andaluzas que sufren los efectos de las sucesivas crisis.

La supresión de las bonificaciones fiscales a las grandes adineradas supondrá, como mínimo, una mayor recaudación, de más de 400 millones de euros. Con estos recursos se podrá afrontar parte del déficit más acuciante en la educación pública, la sanidad pública y los servicios sociales.

Los beneficios fiscales responsabilidad de la comunidad autónoma en 2019 alcanzaban la cifra de 511 millones de euros en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (dato del presupuesto de beneficios fiscales, detallado en el informe económico-financiero del presupuesto para 2019). Para 2023 el Presupuesto de beneficios fiscales, detallado en el informe económico-financiero, alcanza la cifra de 1,121 millones de euros.

Por tanto, durante el Gobierno de la derecha los beneficios fiscales en este impuesto se han incrementado en 610 millones de euros, más del doble. Y casi todos concentrados en las familias de clases más adineradas.

Por otro lado, respecto del impuesto sobre el patrimonio, el citado presupuesto de beneficios fiscales para 2023 calcula la bonificación responsabilidad de la comunidad autónoma en 97 millones de euros.

Enmienda núm. 306, de adición

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional nueva al texto articulado del proyecto de ley, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva.

La Junta de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, procederá a las negociaciones oportunas con el Gobierno del Estado para que la sanidad penitenciaria sea transferida al Servicio Andaluz de Salud de manera inmediata».

Justificación

La actual situación de dependencia de la sanidad penitenciaria del Ministerio del Interior acarrea graves deficiencias que provocan que la población reclusa no disfrute de una atención médico-sanitaria y de unas prestaciones farmacéuticas equivalentes a las dispensadas al conjunto de la población.

Esta medida es una necesidad urgente y requisito ineludible para conseguir la equidad y normalización de la sanidad penitenciaria. Sin embargo, ha habido una práctica parálisis de esa transferencia necesaria de la competencia. La urgencia de la mencionada transferencia es un clamor prácticamente unánime entre todos los agentes profesionales, sociales o sindicales relacionados con la materia y es también una necesidad reconocida por todos los grupos políticos.

Enmienda núm. 307, de adición **Disposición adicional nueva**

Se añade una disposición adicional nueva al texto articulado del proyecto de ley, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. Cumplimiento de la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que reforma el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

UNO. En cumplimiento de la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que garantiza que la inversión destinada a dicha comunidad sea equivalente al peso de su población en el conjunto del Estado, para lo que pondrá en marcha la Comisión Mixta formada por representantes de la Junta de Andalucía y el Gobierno central Estado para su cuantificación y seguimiento.

DOS. La Junta de Andalucía solicitará a la Intervención General de la Administración General del Estado, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley de Presupuestos, los datos concretos de las inversiones reales efectuadas en la comunidad durante el periodo 2010-2017, conforme a la metodología del cálculo de las inversiones del Estado en Andalucía, retomando las obligaciones acordadas por la propia Administración General del Estado en el marco de la Comisión Mixta.

TRES. La Junta de Andalucía solicitará a la Intervención General de la Administración General del Estado, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente ley, los datos de las inversiones reales efectuadas en la comunidad durante el periodo 2018-2022, conforme a la metodología del cálculo de las inversiones del Estado en Andalucía, para su traslado a la citada Comisión Mixta, para su estudio y posterior acuerdo y liquidación si procede.»

Justificación

La cohesión territorial es uno de los principios constitucionales que enmarcan la distribución de los gastos y las inversiones en el Estado. Las inversiones del Estado en Andalucía según la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, quedan ajustadas a la proporción equivalente al peso proporcional de esta comunidad en el conjunto del Estado para un período de siete años.

La activación de la Comisión Mixta para el estudio, acuerdo y posterior liquidación por el incumplimiento de la citada disposición adicional es imperativa, y la mencionada Ley orgánica, como el resto de normas legales, es de obligado cumplimiento por parte de las diferentes Administraciones.

La cuantificación y liquidación de la deuda histórica del Estado con Andalucía es una demanda tradicional para estrechar la brecha económica y social que sufre esta comunidad autónoma con su entorno en términos de servicios públicos, infraestructuras y autonomía financiera.

Enmienda núm. 309, de adición

Disposición adicional nueva

Se añade una disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. Sustitución de la actual renta mínima de inserción social de Andalucía por una nueva prestación social autonómica compatible y complementaria con el ingreso mínimo vital.

En el plazo de cuatro meses de la entrada en vigor de la presente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de ley que supere el Decreto-ley 3/2017, del 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, y regule la introducción de una nueva prestación social de ámbito autonómico con el objetivo principal de erradicar la pobreza infantil en nuestra comunidad autónoma, y dotando la misma de los fondos suficientes para que sea compatible y complementaria con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital».

Justificación

Para avanzar hacia los objetivos de integración social y de lucha contra la pobreza incluidos en la Agenda 2030 y para actuar en conformidad con las indicaciones de la Comisión Europea sobre las rentas mínima en los países miembros, es necesario que se supere el actual modelo autonómico de prestaciones sociales y se dote a la ciudadanía de una nueva prestación social, dotada con recursos suficientes y que sea compatible y complementaria al ingreso mínimo vital. Mientras se pone en funcionamiento este nuevo modelo, se dota al ya existente de una cuantía superior en una enmienda de gastos.

Las cifras de pobreza severa en Andalucía, en particular la tasa de pobreza severa infantil, ya recogen los devastadores efectos de la pandemia sobre las condiciones de vida de la población andaluza.

Según la última ECV del año 2021, 439.000 niños y niñas viven por debajo del umbral de la pobreza relativa y 240.000 por debajo del umbral de la pobreza severa. Además, 180.000 viven en hogares con carencias materiales severas, como, por ejemplo, no poder mantener la vivienda a una temperatura adecuada o no tener la posibilidad de comer cada dos días carne o pescado.

La renta mínima de inserción social en Andalucía nunca fue realmente una herramienta útil y eficaz para luchar contra la pobreza, en general, y la infantil, en particular, tanto por su diseño como por las cuantías establecidas. Además, su dotación presupuestaria desde su puesta en marcha siempre fue insuficiente e inadecuada. Por eso, siempre hemos defendido la necesidad de una reforma profunda de esta prestación y la sustitución con otra que esté realmente centrada en primar la lucha contra la pobreza infantil. La introducción a nivel estatal del ingreso mínimo vital y la necesidad de compatibilizar y complementar las prestaciones de ámbito autonómico con la nueva figura de reciente creación e implementación hacen que esta necesidad sea aún más imperiosa.

Es importante, por esto, que estos presupuestos prevean al menos el compromiso de avanzar rápidamente hacia la reforma de la prestación autonómica en línea con lo previsto en el anteproyecto sobre el ingreso por la infancia y la inclusión, así como de lo trasladado en el último año tanto por la consejería competente como por el propio presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía en su discurso de investidura.

La necesidad de superar la renta mínima de inserción social está además claramente recogida en la memoria de la Consejería de Inclusión Social, Familias e Igualdad, que aborda la necesidad urgente de adecuar el actual sistema de protección social en Andalucía a la nueva realidad normativa de ámbito estatal. Solo a través de un compromiso claro por parte de todas las fuerzas parlamentarias, empezando por la fuerza de gobierno, será posible acatar la reforma en el año 2023.

Sevilla, 2 de diciembre de 2022.

La portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía.

María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía presenta las siguientes enmiendas al ESTADO DE GASTOS del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Enmienda núm. 311

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	400

Creación: Se propone crear esta partida con 402.498. Creación y dotación de la aplicación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	480.03	172.499
01.00	22B	01	485.01	229.999
Total:				402.498

Justificación

Creación y dotación de la aplicación «Asociaciones contra el maltrato animal» para mejorar las ayudas a los organismos de este ámbito.

Enmienda núm. 312

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.03	33.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida de 10.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	483.02	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

El abandono del Gobierno de la Junta de Andalucía del servicio público de educación y de la clase trabajadora se manifiesta en la constante reducción de la dotación para las Becas 6000, en este presupuesto con un recorte de casi seis millones de euros respecto del Presupuesto 2021. Por eso es necesario incrementar la partida de las Becas 6.000.

Enmienda núm. 313

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.06	500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	483.02	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

El abandono del Gobierno de la Junta de Andalucía del servicio público de educación y de la clase trabajadora se pone de manifiesto con la reducción de la dotación para las Becas de segunda oportunidad en un ochenta por ciento respecto del Presupuesto 2021. Por ello es necesario incrementar la partida de las Becas de segunda oportunidad.

Enmienda núm. 314

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	487.15	2.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación de 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	483.02	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Garantizar calidad y suficiencia de los comedores escolares con la incorporación de una alimentación de origen andaluz y producción ecológica.

Enmienda núm. 315

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	190.80	13.000.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 10.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	483.02	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Reducción efectiva del ratio en la Educación Infantil y Primaria y promover una cobertura adecuada en todo el territorio andaluz del servicio público de educación.

Enmienda núm. 316

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	03	126

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Creación de nueva aplicación y dotación del programa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

El acceso de los niños y niñas andaluces a una educación pública de calidad es un derecho que la Junta de Andalucía tiene que garantizar. Actualmente, hay niños y niñas con enfermedades raras que no pueden acceder a la educación en igualdad de condiciones y es responsabilidad de la Junta que se asegure.

Para que los niños y niñas andaluces con enfermedades raras puedan asistir a sus centros educativos es necesario una enfermera escolar para que pueda atender sus cuidados que requieren de ayuda profesional especializada durante el transcurso de sus clases, como el resto del alumnado.

Las figuras de las enfermeras escolares ya existen en otras comunidades autónomas y, además de prestar atención al alumnado con necesidades especiales de salud, también puede atender al resto del centro y desarrollar tareas educativas en temas de sanidad.

Enmienda núm. 320

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42C	01	600

Creación: Se propone crear la partida con 10.000.000. Se propone aumentar esta aplicación y un nuevo proyecto de inversión.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	483.02	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Garantizar calidad y suficiencia en los centros educativos de educación infantil y primaria, con la construcción de nuevos centros y paliar el progresivo deterioro y abandono que viene sufriendo la educación pública.

Enmienda núm. 323

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.51	42C	01	610.10	4.965.434

Aumento: Se propone aumentar la partida en 20.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	483.02	8.000.000
11.00	42C	01	488.02	12.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Garantizar calidad y suficiencia en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, con la construcción de nuevos centros y paliar el progresivo deterioro y abandono que viene sufriendo la educación pública.

Enmienda núm. 324

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42D	01	603

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000. Se propone crear e incrementar la aplicación y dotar el nuevo proyecto de inversión.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
11.51	42D	17	61	2021000344	10.000.000
<u>Total:</u>					<u>10.000.000</u>

Justificación

Equipamientos de adecuación térmica y ambiental en centros de Educación Secundaria y FP.

Enmienda núm. 326

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	01	470.01	200.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 300.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	03	202.00	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

La grave disminución de la dotación que el Gobierno de la Junta de Andalucía propone en las políticas de intermediación y de empleo en casi un tercio respecto a lo presupuestado en 2021 (la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pasa de 1.240 millones de euros a 1.099 millones en 2023 y el SAE de 753 a 321 millones en 2023) muestra el abandono del gobierno andaluz a la clase trabajadora de Andalucía. No solo es necesario recobrar, las ya insuficientes cifras de 2021, sino incrementarlas progresivamente hasta llegar a las necesidades del pueblo trabajador andaluz.

El abandono del Gobierno a la clase trabajadora andaluza se muestra aún más en este programa presupuestario (Programa 31C) dirigido a la seguridad, salud y relaciones laborales ya que, prácticamente, reduce sus recursos a la mitad respecto de 2021. Sin voluntad política no se puede proteger a las trabajadoras en Andalucía.

El recorte en esta aplicación, dirigida a acciones en materia de igualdad en Empresas, muestra el desprecio del Gobierno de la Junta de Andalucía con la igualdad. Es imprescindible no solo recobrar e incrementar la dotación en esta partida, sino que es urgente establecer los medios para su efectiva y eficiente ejecución y desarrollo.

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 327

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	01	473.00	555.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	01	221.16	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

La grave disminución de la dotación que el Gobierno de la Junta de Andalucía propone en las políticas de intermediación y de empleo en casi un tercio respecto a lo presupuestado en 2021 (la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pasa de 1.240 millones de euros a 1.099 millones en 2023 y el SAE de 753 a 321 millones en 2023) muestra el abandono del Gobierno andaluz a la clase trabajadora de Andalucía. No solo es necesario recobrar, las ya insuficientes cifras de 2021, sino incrementarlas progresivamente hasta llegar a las necesidades del pueblo trabajador andaluz.

El abandono del Gobierno a la clase trabajadora andaluza se muestra aún más en este programa presupuestario (Programa 31C) dirigido a la seguridad, salud y relaciones laborales ya que, prácticamente, reduce sus recursos a la mitad respecto de 2021. Sin voluntad política no se puede proteger a las trabajadoras en Andalucía.

El recorte en esta aplicación dirigida a acciones en la prevención de riesgos laborales en Empresas muestra la falta de sintonía del Gobierno de la Junta de Andalucía con la clase trabajadora. Es imprescindible no solo recobrar e incrementar la dotación en esta partida, sino que es urgente establecer los medios para su efectiva y eficiente ejecución y desarrollo.

Enmienda núm. 329

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32D	01	783.00	260.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 122.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	11F	01	609.09	12.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	220.00	10.000
12.00	12S	01	221.16	100.000
<u>Total:</u>				<u>122.000</u>

Justificación

La grave disminución de la dotación que el Gobierno de la Junta de Andalucía propone en las políticas de intermediación y de empleo en casi un tercio respecto a lo presupuestado en 2021 (la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pasa de 1.240 millones de euros a 1.099 millones en 2023 y el SAE de 753 a 321 millones en 2023) muestra el abandono del Gobierno andaluz a la clase trabajadora de Andalucía. No solo es necesario recobrar, las ya insuficientes cifras de 2021, sino incrementarlas progresivamente hasta llegar a las necesidades del pueblo trabajador andaluz.

El abandono del Gobierno a la clase trabajadora andaluza se muestra aún más en este programa presupuestario (Programa 31C) dirigido a la seguridad, salud y relaciones laborales ya que prácticamente reduce sus recursos a la mitad respecto de 2021. Sin voluntad política no se puede proteger a las trabajadoras en Andalucía.

El recorte en esta aplicación, dirigida a los Talleres de oficios y Escuelas de Empleo debe ser reemplazado con nuevos recursos y acciones innovadoras.

Enmienda núm. 331

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	32D	02	74	2017000383	10.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	18	227.01	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

La grave disminución de la dotación que el Gobierno de la Junta de Andalucía propone en las políticas de intermediación y de empleo en casi un tercio respecto a lo presupuestado en 2021 (la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pasa de 1.240 millones de euros a 1.099 millones en 2023 y el SAE de 753 a 321 millones en 2023) muestra el abandono del Gobierno andaluz a la clase trabajadora de Andalucía. No solo es necesario recobrar, las ya insuficientes cifras de 2021, sino incrementarlas progresivamente hasta llegar a las necesidades del pueblo trabajador andaluz.

El abandono del Gobierno a la clase trabajadora andaluza se muestra aún más en este programa presupuestario (Programa 31C) dirigido a la seguridad, salud y relaciones laborales ya que prácticamente reduce sus recursos a la mitad respecto de 2021. Sin voluntad política no se puede proteger a las trabajadoras en Andalucía.

El recorte y progresivo abandono del Gobierno de la Junta de Andalucía de las acciones formativas en este ámbito debe ser reemplazado con nuevos recursos y acciones innovadoras.

Enmienda núm. 334

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32K	01	472

Creación: Se propone crear partida con 1.500.000. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	17	774.00	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Incentivos al empleo para incorporación al mercado de trabajo para mujeres que han sufrido violencia de genero para entidades sin fines de lucro. La grave disminución de la dotación que el Gobierno de la Junta de Andalucía propone en las políticas de intermediación y de empleo en casi un tercio respecto a lo presupuestado en 2021 (la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo pasa de 1.240 millones de euros a 1.099 millones en 2023 y el SAE de 753 a 321 millones en 2023) muestra el abandono del Gobierno andaluz a la clase trabajadora de Andalucía. No solo es necesario recobrar las ya insuficientes cifras de 2021, sino incrementarlas progresivamente hasta llegar a las necesidades del pueblo trabajador andaluz, con especial incidencia en las mujeres que han sufrido violencia de genero.

Enmienda núm. 335

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	190

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	12S	01	61	2021000309	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Incremento de las plantillas de personal laboral en las residencias de tiempo libre. Especial atención a la residencia de El Burgo, en la Línea de la Concepción.

Enmienda núm. 340

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	73A	01	667

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Centro de investigación energía maremotriz y undimotriz en la Bahía de Algeciras.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	18	227.01	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Creación y puesta en marcha de un centro de investigación y desarrollo de la energía maremotriz y undimotriz en la Bahía de Algeciras.

Enmienda núm. 341

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	228.32	99.250

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Para estudio epidemiológico en el Campo de Gibraltar.

Enmienda núm. 342

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	229

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone crear una nueva aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Para estudio epidemiológico en la provincia de Huelva.

Enmienda núm. 343

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	482.03	1.700.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

El abandono de la atención a salud mental por los sucesivos Gobiernos de la Junta de Andalucía exige reforzar la labor de la FSMA para que con sus actuaciones palién el sufrimiento de las familias por la dejadez de la Administración.

Enmienda núm. 344

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	482.11

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone crear la aplicación «Convenios con Asociaciones y Federaciones para programas de salud mental» con 1.000.000 €.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

El abandono de la atención a salud mental por los sucesivos Gobiernos de la Junta de Andalucía exige más colaboración con federaciones y asociaciones de salud mental para nuevos programas que palién el sufrimiento de las familias ante la dejadez de la Junta de Andalucía, por lo que se propone una dotación de 1.000.000€ para otras asociaciones que no aparecen en el presupuesto.

Enmienda núm. 345

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	01	600

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000. Se propone crear nueva aplicación y proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

El progresivo abandono y privatización del servicio público de salud y la consiguiente pérdida de la ciudadanía andaluza en la protección de su salud, especialmente en las zonas rurales, exige revertir la situación con el refuerzo e incremento de las infraestructuras sanitarias en Andalucía y la adecuada equipación.

Enmienda núm. 346

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	190

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000. Nueva aplicación «Incremento de las plantillas hospitalares».

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

El progresivo abandono y privatización del servicio público de salud y la consiguiente pérdida de la ciudadanía andaluza en la protección de su salud exige revertir la situación con el refuerzo e incremento de las plantillas sanitarias de los hospitales.

Enmienda núm. 347

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	04	120

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Creación de la aplicación y dotación de un nuevo programa.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

El acceso de los niños y niñas andaluces a una educación pública de calidad es un derecho que la Junta de Andalucía tiene que garantizar. Actualmente hay niños y niñas con enfermedades raras que no pueden acceder a la educación en igualdad de condiciones y es responsabilidad de la Junta que se asegure.

Para que los niños y niñas andaluces con enfermedades raras puedan asistir a sus centros educativos es necesario una enfermera escolar para que pueda atender sus cuidados, que requieren de ayuda profesional especializada durante el transcurso de sus clases, como el resto del alumnado. Las figuras de las enfermeras escolares ya existen en otras comunidades autónomas y, además de prestar atención al alumnado con necesidades especiales de salud, también puede atender al resto del centro y desarrollar tareas educativas en temas de sanidad.

Enmienda núm. 348

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	04	191

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000. Nueva aplicación «Incremento de las plantillas distritos sanitarios».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31B	03	261.03	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

El progresivo abandono y privatización del servicio público de salud y la consiguiente pérdida de la ciudadanía andaluza en la protección de su salud exige revertir la situación con el refuerzo e incremento de las plantillas sanitarias en los distritos sanitarios.

Enmienda núm. 349

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	192

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000. Nueva aplicación «Incremento de las plantillas Áreas Sanitarias».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

El progresivo abandono y privatización del servicio público de salud y la consiguiente pérdida de la ciudadanía andaluza en la protección de su salud exige revertir la situación con el refuerzo e incremento de las plantillas sanitarias en las Áreas Sanitarias.

Enmienda núm. 350

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	37.761.377

Aumento: Se propone aumentar la partida en 20.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Justificación

Los servicios de Salud Responde y 061 mantienen una situación precaria que menoscaba la labor de sus profesionales siendo, entre otras razones, necesaria su integración administrativa y la equiparación salarial de todo el personal. Igualmente es urgente una mejor y mayor dotación de medios materiales y humanas.

Enmienda núm. 351

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	460.00	2.188.029

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

El abandono financiero de la Junta de Andalucía para con los ayuntamientos exige incrementar la dotación financiera para los ayuntamientos para obras y mantenimiento de centros de salud.

Enmienda núm. 352

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	461

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Construcción y equipamiento de un centro hospitalario de alta resolución del Condado, en Bollullos Par del Condado (Huelva), en los terrenos municipales cedidos para tal fin y de acuerdo al Mapa sanitario de Andalucía.

Enmienda núm. 353

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	462

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000. Construcción, adaptación y equipamiento para la apertura del centro hospitalario de alta resolución del Condado en Aracena (Huelva) de acuerdo al mapa sanitario de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Construcción, adaptación y equipamiento para la apertura del centro hospitalario de alta resolución del Condado, en Aracena (Huelva), de acuerdo al mapa sanitario de Andalucía.

Enmienda núm. 354

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	463

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Adaptación y mejora para la apertura del centro hospitalario de alta resolución de la Costa Occidental, en Lepe (Huelva), de acuerdo al mapa sanitario de Andalucía.

Enmienda núm. 355

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	464

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

Justificación

Construcción y equipamiento de un Hospital Materno Infantil en Huelva.

Enmienda núm. 356

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	465

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

Justificación

Construcción y equipamiento de un Centro de Especialidades en Rota, en la provincia de Cádiz, municipio que cuenta con más de cincuenta mil habitantes y que precisa de un servicio amplio de especialidades médicas para atender a la población que, actualmente, tiene que desplazarse a otras localidades para recibir estos servicios.

Enmienda núm. 357

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	602.00	2.679.774

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	342.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Construcción y equipamiento de un centro de salud en la Barriada de los Ángeles (Sevilla).

Enmienda núm. 358

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	662.00	1.078.615

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	342.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Construcción y equipamiento de un centro de salud en Cerro del Águila (Sevilla).

Enmienda núm. 359

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12B	01	400

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	01	342.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Apoyo a las organizaciones de producción ecológica censadas en Andalucía.

Enmienda núm. 360

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	03	611.00	2.350.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	01	226.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Estudio e intervención en la desembocadura del río Guadiaro. Es urgente la realización de un estudio para la inmediata puesta en marcha de una intervención integral en la desembocadura del río.

Enmienda núm. 361

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	472.04

Creación: Se propone crear esta partida con 499.999. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	01	342.00	499.999
<u>Total:</u>				<u>499.999</u>

Justificación

Con objeto de analizar el impacto de las macrogranjas y la agricultura intensiva en Andalucía se promoverán los estudios por organizaciones ecologistas. Se analizará, entre otras, el impacto ambiental en el altiplano de Granada.

Enmienda núm. 362

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	472.05

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Se crea una nueva ampliación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	01	772.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Con objeto de analizar el impacto de las macrogranjas y la agricultura intensiva en Andalucía se promoverán los estudios por organizaciones ecologistas. Se analizará, entre otras, el impacto ambiental en Jaén.

Enmienda núm. 363

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	472.06

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Se crea una nueva aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	01	772.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Con objeto de analizar el impacto de las macrogranjas y la agricultura intensiva en Andalucía se promoverán los estudios por organizaciones ecologistas. Se analizará, entre otras, el impacto ambiental en el altiplano de Almería.

Enmienda núm. 364

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	401

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	01	226.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Apoyo a la agricultura ecológica de Andalucía.

Enmienda núm. 365

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	480

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	51D	01	226.03	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Apoyo a la ganadería ecológica de Andalucía.

Enmienda núm. 366

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	700

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Creación y dotación de la aplicación y proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	01	772.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Estudio del impacto y propuesta de regeneración ambiental de las macrogranjas y ganadería intensiva en el altiplano de Granada por las universidades andaluzas con objeto de analizar el impacto ambiental en el altiplano de Granada por la universidad, con propuestas de medidas correctoras.

Enmienda núm. 367

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	748.01

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	226.02	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Dinamización en la Vega de Granada, con un plan estratégico de producción, transformación y consumo ecológico que permita sobrevivir a este sector ante el acoso inmobiliario, industrias agrarias extractoras y el abuso de pesticidas y de consumo de agua en la Vega de Granada.

Enmienda núm. 368

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	748.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	221.16	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Diseño, impulso y dinamización de nueva estrategia industrial y de fomento del empleo para la comarca de Doñana-Condado de Huelva en sectores estratégicos, con especial hincapié en la economía verde y digital que promueven los Next GenEU en zonas de fuerte déficit de sostenibilidad ambiental, que permita transitar y migrar desde el actual modelo económico y productivo mayoritario (agrícola extractivista en zona de secano con producciones intensivas con alta demanda de agua) hacia uno sostenible con generación de valor añadido en el mercado productivo y de trabajo comarcal.

Enmienda núm. 369

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	748.03

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	221.16	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Diseño, impulso y dinamización de nueva estrategia industrial y de fomento del empleo para la zona metropolitana de Huelva en sectores estratégicos, con especial hincapié en la economía verde y digital que promueven los Next GenEU o economía azul en zonas de fuerte déficit de sostenibilidad ambiental, que permita transitar y migrar desde el actual modelo económico y productivo mayoritario (propias del polo químico) hacia uno sostenible con generación de valor añadido en el mercado productivo y de trabajo comarcal.

Generación de un *hub* de innovación en energías renovables, movilidad sostenible, en la capital onubense aprovechando la existencia del Polo industrial transformándolo hacia un modelo de futuro.

Enmienda núm. 370

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	748.04

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	221.16	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Diseño, impulso y dinamización de nueva estrategia industrial y de fomento del empleo para la comarca del Andévalo de Huelva en sectores estratégicos, con especial hincapié en la economía verde y digital que promueven los Next GenEU en zonas de fuerte déficit de sostenibilidad ambiental, que permita transitar y migrar desde el actual modelo económico y productivo mayoritario (minería contaminante extractivista o relacionada con el vertedero de residuos tóxicos y peligrosos) hacia uno sostenible con generación de valor añadido en el mercado productivo y de trabajo comarcal.

Enmienda núm. 371

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	441.00	20.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 150.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	226.02	75.000
16.00	46A	01	226.02	75.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Justificación

El incumplimiento de la Ley de Memoria Democrática y el consiguiente abandono de las víctimas de la dictadura franquista y de la transición en sus justos derechos a la Verdad, Justicia y Reparación, exige incrementar la dotación para la puesta marcha de nuevos proyectos de Memoria Democrática en colaboración con la universidad.

Enmienda núm. 372

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	480.00	30.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 350.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	221.16	350.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Justificación

El incumplimiento de la Ley de Memoria Democrática y el consiguiente abandono de las víctimas de la dictadura franquista y de la transición en sus justos derechos a la Verdad, Justicia y Reparación, exige incrementar la dotación para la puesta marcha de nuevos proyectos de memoria democrática en colaboración con las corporaciones locales.

Enmienda núm. 373

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	03	600

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Creación y dotación de la aplicación del proyecto de inversión.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	221.16	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Estudio y empleabilidad del Yacimiento de Ategua (Córdoba).

Enmienda núm. 374

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	03	634.00

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	221.16	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Proyecto para el nuevo Museo del Mar en Puerto Mayorga, San Roque (Cádiz).

Enmienda núm. 375

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	03	63

Creación: Se propone crear esta partida con 240.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	221.16	240.000
<u>Total:</u>				<u>240.000</u>

Justificación

Nuevo proyecto para mejora de los museos de Huelva dependientes de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 376

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	03	64

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	221.16	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Nuevo proyecto para estudio y licitación de una cripta arqueológica para el puerto tartésico de Huelva (edificio de Hacienda, plaza del ayuntamiento), dependiente de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 377

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	200

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Creación y Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	221.16	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Formación y actuaciones de prevención de la LGTBIfobia en el deporte.

Enmienda núm. 378

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	400

Creación: Se propone crear esta partida con 320.000. Creación y Creación y dotación de la aplicación.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	226.02	250.000
16.00	12S	01	226.12	70.000
<u>Total:</u>				<u>320.000</u>

Justificación

Apoyo a la selecciones andaluzas de fútbol femenino y masculino en todas las categorías a través de la RFAF.

Enmienda núm. 379

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	401

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	221.16	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Apoyo y promoción al deporte femenino de base a través de las federaciones deportivas y club de deporte femenino.

Enmienda núm. 380

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	480

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	77	2023000077	5.000.000
<u>Total:</u>					<u>5.000.000</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

El abandono de la Junta de Andalucía de las víctimas de la violencia de género exige que se establezca una ayuda a las víctimas que garantice efectivamente a la familia víctima la estabilidad y su seguridad habitacional. Aplicación «Alquiler de viviendas para víctimas de violencia de género».

Enmienda núm. 381

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	764.00	11.352.585

Aumento: Se propone aumentar la partida en 5.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	18	772.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

El incumplimiento de la Constitución de 1978 y del Estatuto de Autonomía para Andalucía del derecho a una vivienda digna exige de una corrección inmediata. Una de las medidas más urgente es la de incrementar las ayudas a los ayuntamientos para la promoción de la vivienda protegida y fomento de un parque de viviendas municipales de alquiler. Proyecto de inversión 2008000055 y del proyecto 2017000009 en cuatro millones de euros cada uno.

Enmienda núm. 382

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	780

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

El incumplimiento de la Constitución de 1978 y del Estatuto de Autonomía para Andalucía del derecho a una vivienda digna exige de una corrección inmediata. Una de las medidas más urgente es la de incrementar las ayudas para la rehabilitación de la vivienda social.

Enmienda núm. 383

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	784.00	5.258.672

Aumento: Se propone aumentar la partida en 3.000.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	18	772.00	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Incrementar las ayudas a la autoconstrucción de viviendas. Proyecto de inversión 2017000008.

Enmienda núm. 384

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	17	607.10

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Creación y dotación de la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	77	2023000077	3.000.000
Total:					3.000.000

Justificación

Línea de autobús eléctrico Plaza de Sevilla (Cádiz)-Río San Pedro-Campus UCA-Marina de la Bahía (Puerto Real)-Estación de Tren Puerto Real. La barriada puertorrealeña del Río San Pedro lleva sufriendo una carencia en el servicio de transporte público que se inicia desde la creación del barrio en los primeros años 80. Desde entonces, y tras cuatro décadas, los pasos que se han dado para cubrir las necesidades del transporte público de la barriada han ido, obviamente, mejorando, aunque las acciones correctoras del Consorcio de Transporte han ido siempre por detrás de las necesidades reales de los más de siete mil vecinos que actualmente viven en el barrio del Río San Pedro, al que hay que añadir la población universitaria del Campus de Puerto Real, la cual supera las ocho mil personas entre profesores, alumnos y personal no docente. Es necesario que se apueste por una nueva línea que saque definitivamente de la marginalidad en el transporte público que sufren los vecinos y la población universitaria.

Enmienda núm. 385

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	17	607.11

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación de la aplicación y dotación del nuevo proyecto.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Red de bus eléctrico intercomarcal del Aljarafe.

Enmienda núm. 386

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	17	607.12

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación de la aplicación y dotación del nuevo proyecto.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Puesta en servicio de la conexión marítima para transporte de pasajeros entre Cádiz y Puerto Real.

Enmienda núm. 387

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	17	607.13

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación de la aplicación y dotación del nuevo proyecto.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Mejora en la línea de transporte interurbano de la comarca de la subbética en la provincia de Córdoba y adecuación al bus eléctrico no contaminante.

Enmienda núm. 388

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	17	607.14

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación de la aplicación y dotación del nuevo proyecto.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Puesta en servicio del bus nocturno interurbano del área metropolitana de Granada.

Enmienda núm. 389

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	17	607.15

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación y dotación de un nuevo proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	342.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Tren de la Costa Noroeste de Cádiz. Proponemos que se incluya en los Presupuestos para el año 2023, el estudio de viabilidad para la construcción, explotación y conservación de una infraestructura ferroviaria mixta de viajeros y mercancías que vertebrase la Costa Noroeste y la conecte con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla. Sería una nueva línea ferroviaria de vía doble electrificada y dotada del sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario, ERTMS, para el transporte tanto de viajeros como de mercancías. No suponemos un trazado determinado, que debería ser el resultado del estudio técnico y de un proceso de participación ciudadana; no obstante, sí creemos que el coste de la vía férrea del nuevo Tren de la Costa Noroeste sería comparable al de otras infraestructuras técnicamente viables, como el desdoble, anteriormente citado, de la carretera A-471 entre Las Cabezas y Sanlúcar. El coste por kilómetro de estas dos infraestructuras podría ser del orden de unos cuatro millones de euros. Es un coste relativamente bajo debido a que las líneas discurrirían por terrenos llanos, sin problemas orográficos y con poca pendiente. Pero lo más importante serían las múltiples ventajas ambientales, sociales y económicas que supone el cambio de los viajes y transporte de mercancías, en este caso, sobre todo, la producción hortofrutícola y el vino, de la carretera al tren.

Enmienda núm. 390

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	17	607.16

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación del proyecto.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.52	51B	01	342.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Garantizar la viabilidad del tranvía Vélez Málaga.

Enmienda núm. 391

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	17	607.17

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Creación de proyecto de inversión.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.52	51B	01	342.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Estudio del tren del litoral de Andalucía: «Estudio y plan de financiación del tren litoral Cádiz-Algeciras-Málaga-Motril-Almería».

Enmienda núm. 392

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	470.03

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.52	51B	01	342.00	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Justificación

Nuevo proyecto «Estudio vía ciclista del Guadalquivir Sierra de Cazorla-Sanlúcar de Barrameda».

Enmienda núm. 393

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	470.04

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.52	51B	01	342.00	50.000
<u>Total:</u>				<u>50.000</u>

Justificación

Culminar los estudios e inicio de la puesta en marcha de la conexión de las vías ciclistas en la Vega de Granada.

Enmienda núm. 394

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	470.05

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.52	51B	01	342.00	100.000
<u>Total:</u>				<u>100.000</u>

Justificación

Estudio vía ciclista de la ruta británica siguiendo la extinta vía del tren minero desde Minas de Riotinto-Niebla-Huelva (muelle del Tinto).

Enmienda núm. 395

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	18	470.06

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Creación del proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.52	51B	01	342.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Proyecto de construcción de infraestructura para tren de cercanías Almería-Bajo Andarax.

Enmienda núm. 396

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	01	600

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Creación del proyecto de inversión.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.52	51B	01	342.00	500.000
Total:				500.000

Justificación

El abandono del transporte de pasajeros y mercancías en Granada y Jaén, a pesar de las innumerables promesas, exige la reanudación de los estudios para la puesta en marcha de esta infraestructura esencial para Jaén, Granada y Motril.

Enmienda núm. 397

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.04	3.569.998

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.500.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	18	606.00	1.500.000
Total:				1.500.000

Justificación

La dotación insuficiente del Presupuesto de 2021 se mantiene para 2023. El persistente abandono de la Junta de Andalucía y la situación de las familias de trabajadores en Andalucía requiere dotar con mayores recursos esta aplicación con destino a las corporaciones locales.

Enmienda núm. 398

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	01	760.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone creación de un nuevo proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	228.30	1.000.000
Total:				1.000.000

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Cofinanciación con el Ayuntamiento de Algeciras de un centro para personas mayores.

Enmienda núm. 402

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	01	609.09

Creación: Se propone crear esta partida con 218.137. Se propone un nuevo proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	01	226.02	218.137
<u>Total:</u>				<u>218.137</u>

Justificación

Estudio para la detección de las necesidades de nuevos centros residenciales para personas mayores en Andalucía. Como resultado del estudio se procederá a la construcción de los centros públicos que se establezcan.

Enmienda núm. 403

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	226.04

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000. Creación y dotación de la aplicación con 10.000. «Formación en diversidad LGTBI y prevención LGTBfobia» con 10.000 €.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31T	01	226.06	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

Formación empleados Junta de Andalucía en diversidad LGTBI y prevención de delitos de odio y LGTBfobia.

Enmienda núm. 404

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31T	01	226.14

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000. Creación y dotación de la aplicación «Formación en violencia de género».

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31T	01	226.02	10.000
<u>Total:</u>				<u>10.000</u>

Justificación

Formación para empleados de la Junta de Andalucía para la prevención y atención ante situaciones de violencia de género.

Enmienda núm. 405

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31G	01	460

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	18	606.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Aportación autónoma de la Junta de Andalucía a servicios de conciliación de los ayuntamientos.

Enmienda núm. 406

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	31G	01	480.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación y dotación de la aplicación «Para defensa procesal de mujeres que sufren discriminación y acoso por razón de género».

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	221.16	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Aportación autónoma de la Junta de Andalucía a entidades sin fines de lucro para servicios de asesoramiento jurídico y defensa procesal de mujeres que sufren discriminación y acoso laboral por razón de género.

Enmienda núm. 407

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	480.03	300.250

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	221.16	1.000
Total:				1.000

Justificación

La reducción de la aportación autónoma de la Junta de Andalucía respecto del presupuesto de 2021 es indicativo de sesgo del Gobierno de la Junta de Andalucía en la atención y ayuda integral a las mujeres víctimas de la violencia de género. Es necesario incrementar las ayudas a entidades sin fines de lucro.

Enmienda núm. 408

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	461.00	7.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.500.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	221.16	1.500.000
Total:				1.500.000

Justificación

La cercanía de los centros municipales de información a la Mujer reclama una participación y financiación de la Junta de Andalucía más acorde a la labor que desempeñan.

Enmienda núm. 409

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	228.99

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Se propone crear la aplicación y un nuevo proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	609.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste con el abandono del monte y de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Como punto de partida y puesta en marcha se propone elaborar un programa de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía.

Enmienda núm. 410

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	228.50

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Se propone crear la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	689.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Programa de recuperación y uso público de la Sierra de Carbonera.

Enmienda núm. 411

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	611

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Se propone crear la aplicación y proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Reforestación y tratamiento silvícola de defensa contra incendios en montes públicos.

Enmienda núm. 412

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	612

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone crear la aplicación y un nuevo proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Con independencia de la puesta en marcha de un programa integral de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía, es necesario acometer medidas inmediatas de recuperación, prevención contra la seca y conservación de la dehesa en Córdoba.

Enmienda núm. 413

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	613

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone crear la aplicación y proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Con independencia de la puesta en marcha de un programa integral de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía, es necesario acometer medidas inmediatas de recuperación, prevención contra la seca y conservación de la dehesa en Sevilla.

Enmienda núm. 414

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	614

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone crear la aplicación y proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Con independencia de la puesta en marcha de un programa integral de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía, es necesario acometer medidas inmediatas de recuperación, prevención contra la seca y conservación de la dehesa en Huelva.

Enmienda núm. 415

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	615

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone crear la aplicación y proyecto de inversión.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza ante este grave problema que amenaza con su desaparición. Con independencia de la puesta en marcha de un programa integral de actuación contra la seca para el conjunto de Andalucía, es necesario acometer medidas inmediatas de recuperación, prevención contra la seca y conservación de la dehesa en Cádiz.

Enmienda núm. 416

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	616

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone crear la aplicación y proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza y específicamente del alcornocal gaditano y de su derivada en la industria, oficios y formas específicas de vida tradicionales en Cádiz que pueden desaparecer sin una actuación decidida e inmediata.

Enmienda núm. 417

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	617

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone crear la aplicación y proyecto de inversión.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza y específicamente del alcornocal en Huelva y de su derivada en la industria, oficios y formas específicas de vida tradicionales que pueden desaparecer sin una actuación decidida e inmediata.

Enmienda núm. 418

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	618

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone crear la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza y específicamente del alcornocal y de su derivada en la industria, oficios y formas específicas de vida tradicionales en Córdoba que pueden desaparecer sin una actuación decidida e inmediata.

Enmienda núm. 419

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	619

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Se propone crear la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Plan de recuperación y conservación del alcornoque en Málaga. El Gobierno de la Junta de Andalucía persiste en el abandono de la dehesa andaluza y específicamente del alcornocal y de su derivada en la industria, oficios y formas específicas de vida tradicionales que pueden desaparecer sin una actuación decidida e inmediata.

Enmienda núm. 420

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	03	764.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Se propone crear un nuevo proyecto de inversión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	226.02	200.000
19.00	12S	01	226.03	300.000
Total:				500.000

Justificación

Rehabilitación ambiental y renaturalización del río Genil en Granada.

Enmienda núm. 421

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	17	68	2019000526	924.019

Aumento: Se propone aumentar la partida en 100.000. Se propone aumentar esta aplicación con una dotación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	226.03	100.000
Total:				100.000

Justificación

Las especiales condiciones de la contaminación en Granada y su área metropolitana precisa de la elaboración de un plan específico que permita abordar con garantías una lucha eficaz contra este problema en Granada.

Enmienda núm. 422

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	44E	01	170

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Se propone crear la aplicación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

El cambio climático tiene mayores efectos adversos en Andalucía sin que su Gobierno afronte mínimamente el problema. Uno de los efectos más visible es el peligro derivado de las sequías y elevación de las temperaturas sobre nuestra masa arbórea. Por ello, es necesario reforzar las plantillas del Infoca, dotarla de personal estable y con unas retribuciones adecuadas a la peligrosidad de sus labores que, además, deberán extenderse a todos los meses del año.

Sevilla, 2 de diciembre de 2022.

La portavoz del G.P. Mixto-Adelante Andalucía.

María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas al TEXTO ARTICULADO:

Enmienda núm. 423, de adición**Artículo 1.i)**

Se propone añadir una letra i) al artículo 1 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«i) Los planes y programas anuales y plurianuales, que deberán estar acompañados de una memoria económico-financiera y de un sistema de evaluación, y detallarse mediante aplicaciones presupuestarias propias».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 424, de adición

Artículo 1.j)

Se propone añadir una letra j) al artículo 1, con la siguiente redacción:

«j) El anexo de inversiones con los proyectos de inversión de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 425, de adición

Artículo 1.k)

Se propone añadir una letra k) al artículo 1, con la siguiente redacción:

«k) El anexo de personal, incluyendo al personal de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz participadas mayoritariamente por la Administración de la Junta de Andalucía, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto.

Enmienda núm. 426, de modificación

Artículo 2

Se propone modificar el artículo 2 de la iniciativa, ajustando a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario las cuantías que se muestran en los cinco apartados.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 427, de modificación

Artículo 3

Se propone modificar el artículo 3 de la iniciativa, ajustando las cuantías que se muestran en el precepto citado a las enmiendas presentadas por nuestro grupo parlamentario.

Justificación

Por coherencia con el resto de enmiendas propuestas por nuestro grupo parlamentario.

Enmienda núm. 428, de adición

Artículo 5

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 5 de la iniciativa, después del párrafo existente en el artículo citado, con la siguiente redacción:

«La consejería competente en materia de Hacienda remitirá al Parlamento de Andalucía una memoria explicativa del resultado y los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad Autónoma y aplicados durante el ejercicio anterior en cada uno de los tributos, con expresión de su detalle y cuantía. Esta memoria, que se remitirá al Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, incluirá un avance de los efectos en la recaudación de los beneficios fiscales en el ejercicio corriente».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. No se puede aceptar que cada año se realice una estimación o previsión de los beneficios fiscales sin que se incorpore información sobre la liquidación de ingresos del ejercicio cerrado anterior.

Enmienda núm. 429, de modificación

Artículo 6.1.a)

Se propone modificar la letra a) del apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción: «a) Las retribuciones de altos cargos a nivel de sección, servicio y concepto 100».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 430, de adición

Artículo 6.1.a) bis

Se propone añadir una letra a) bis al apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción: «a) bis. Retribuciones de personal eventual a nivel de sección, servicio y concepto 110».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera de la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 431, de adición

Artículo 6.1.j) bis

Se propone añadir una letra j) bis al apartado 1 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«j) bis. El grupo formado por los créditos destinados a cuotas sociales y otros gastos de personal, y que se compone, a nivel de sección y servicio, de los artículos 16, “Cuotas. Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del ente empleador” (excepto el concepto 160, “Cuotas sociales”, y a excepción de lo dispuesto en el siguiente párrafo), y 17, “Otros gastos de personal”».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el Presupuesto. Es fundamental que estos gastos estén diferenciados y que se facilite el seguimiento de su ejecución. Es relevante también que cualquier modificación de los mismos, al ser excepcional, requiera la pertinente modificación presupuestaria.

Enmienda núm. 432, de modificación

Artículo 6.4

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 6 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«4. Asimismo, tendrán carácter específicamente vinculante las transferencias de financiación y las transferencias con asignación nominativa, tanto corrientes como de capital, los créditos para gastos e inversiones a ejecutar por entidades que tengan consideración de medio propio, y las encomiendas de gestión, en todos los casos a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto».

Justificación

Modificación del artículo para incluir las encomiendas de gestión realizadas a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Junta de Andalucía, fundaciones, consorcios y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de cumplir el compromiso de transparencia y evitar incrementos injustificados de dichas encomiendas de gestión sin que se requiera una modificación presupuestaria previa que lo justifique.

Enmienda núm. 433, de adición

Artículo 7.l)

Se propone añadir una letra l) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«l) Los gastos del Plan de Cooperación Municipal».

Justificación

Facilitar la financiación a las entidades locales.

Enmienda núm. 434, de adición

Artículo 7.m)

Se propone añadir una letra m) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«m) Las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en las mismas».

Justificación

Para facilitar la financiación del conjunto de la Administración pública autonómica.

Enmienda núm. 435, de adición

Artículo 7.n)

Se propone añadir una letra n) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«n) Los gastos de farmacia».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 436, de adición

Artículo 7.ñ)

Se propone añadir una letra ñ) al artículo 7, con la siguiente redacción:

«ñ) Los fondos destinados a la subvención de las instalaciones de energía renovable y ahorro energético».

Justificación

Para facilitar la gestión financiera y presupuestaria de la Administración autonómica durante el ejercicio.

Enmienda núm. 437, de adición**Artículo 7.o)**

Se propone añadir una letra o) al artículo 7 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«o) Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a víctimas de violencia de género».

Justificación

Se incluyen estos créditos entre los ampliables por la especial relevancia de esta materia.

Enmienda núm. 438, de modificación**Artículo 8.1**

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 8 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1. La consejería competente en materia de Salud formulará un contrato programa con el Servicio Andaluz de Salud, contando con la participación democrática de los y las miembros de las unidades de gestión clínica, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

En dichos contratos programa se establecerá la estimación del volumen global de actividad y la previsión de las contingencias sanitarias objeto de cobertura, así como la determinación finalista sobre la cobertura económica de la actividad consignada con cargo a los créditos presupuestarios, la periodicidad de los pagos y la documentación justificativa para la realización de los mismos. Todos estos datos y documentos se publicarán en Internet, en el portal de datos de gestión y resultados en salud.

Asimismo, se establecerán los indicadores necesarios que permitan el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos, incluyendo una determinación cuantificable y periódica de los requisitos de calidad que deberán cumplir los servicios sanitarios, requisitos y procedimiento de control y auditoría sanitaria, niveles de responsabilidad que adquieren las partes en cuanto a las revisiones, adaptaciones y demás incidencias que se susciten en la aplicación del contrato programa. Este proceso finalizará con una rendición de cuentas por parte de la dirección de cada centro con respecto a sus trabajadores y trabajadoras, en la que se contraste si se han conseguido alcanzar los objetivos planteados».

Justificación

Es necesario incluir criterios de transparencia, calidad, acreditación, auditoría y participación democrática en los contratos programa a realizar con el Servicio Andaluz de Salud y las agencias públicas empresariales, de acuerdo con los criterios de gestión interna que deben primar en las entidades que prestan servicios de salud a los andaluces bajo esta fórmula.

Enmienda núm. 439, de modificación**Artículo 8.3**

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 8 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3. La consejería competente en materia de Salud deberá dar cuenta a la consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las desviaciones producidas. Asimismo, se deberá dar cuenta mensual de la ejecución del presupuesto de ingresos del Servicio Andaluz de Salud, con detalle de cada uno de los centros gestores de ingresos.

En el caso de que se produzcan desviaciones, en el informe mensual se deberán concretar las medidas que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe mensual.

La consejería competente en materia de Salud deberá remitir este informe mensual a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Salud».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento de Andalucía sobre la ejecución del Presupuesto en materia sanitaria.

Enmienda núm. 440, de modificación

Artículo 9

Se propone modificar el artículo 9 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 9. Régimen presupuestario de la educación.

La consejería competente en materia de Educación deberá dar cuenta a la consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, de la programación de la oferta educativa y de la implantación de los servicios, programas y actividades de acuerdo con la planificación, sus efectos en la plantilla de funcionamiento y presupuestaria, y en los presupuestos y programas de sus entidades dependientes».

Justificación

En materia de educación, no se puede condicionar el cumplimiento del déficit al mantenimiento de los servicios públicos, debiéndose informar, pero no condicionar las necesidades al equilibrio presupuestario, cuyos desajustes deben ser corregidos en el montante global del mismo.

Enmienda núm. 441, de modificación

Artículo 10

Se propone modificar el artículo 10 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Artículo 10. Régimen presupuestario del sistema de atención social.

La consejería competente en materia de Políticas Sociales deberá dar cuenta a la consejería competente en materia de Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos destinados a la atención social a la dependencia de su presupuesto y de los presupuestos de sus

entidades dependientes, así como del grado del cumplimiento de los objetivos a alcanzar y, en su caso, de las desviaciones producidas».

Justificación

En materia de atención social, no se puede condicionar el cumplimiento del déficit al dar respuesta a las necesidades que se puedan desarrollar, debiéndose informar, pero no condicionar las necesidades al equilibrio presupuestario cuyos desajustes deben ser corregidos en el montante global del mismo.

Enmienda núm. 442, de adición

Artículo 11.3 bis

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 11 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Los planes de ajuste individualizados de entes instrumentales aprobados por la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública serán remitidos a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes desde su aprobación y, además, con carácter trimestral se dará cuenta a la misma del grado de cumplimiento y, en su caso, de las posibles desviaciones y de las medidas correctoras adoptadas al respecto.

De igual modo, respecto de aquellas entidades que en el ejercicio anterior y en las proyecciones del actual se encontrasen en situación de equilibrio económico-financiero en cuanto a sus resultados anuales y en la situación patrimonial de fondos propios, la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá su seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública».

Justificación

Garantizar la transparencia sobre la eficiencia del sector público andaluz y cumplir el compromiso de transparencia, así como ampliar la información al Parlamento sobre los planes de ajuste de los entes instrumentales derivados del Presupuesto.

Enmienda núm. 443, de modificación

Artículo 11.5

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 11 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«5. Se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública a adoptar, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación o la propuesta de otras medidas que garanticen

el cumplimiento del objetivo aprobado, de las que dará cuenta al Consejo de Gobierno y a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información al Parlamento sobre la ejecución del Presupuesto en materia de entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.

Enmienda núm. 444, de adición

Artículo 11.6

Se propone añadir un apartado 6 al artículo 11, con la siguiente redacción:

«6. El plan de ajuste individualizado de cada una de las entidades aprobado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía deberá ser autorizado por el Pleno del Parlamento de Andalucía».

Justificación

Como justifica el Gobierno andaluz, el presupuesto responde a los criterios de consolidación fiscal de ajuste. Pero si estos planes de ajuste añadidos van más allá de lo aprobado inicialmente supondrían un ajuste adicional al contenido del Presupuesto que aprueba el Parlamento. Por tanto, dada esa trascendencia y a fin de garantizar transparencia y facilitar la labor parlamentaria, estas posibles alteraciones deberán ser autorizadas por el Parlamento.

Enmienda núm. 445, de modificación

Artículo 13.2

Se propone modificar el apartado 2 del artículo 13 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2. En el año 2023 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de personal funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A estos efectos, tendrán esta consideración los sectores, funciones y categorías profesionales establecidos por la legislación básica del Estado para la aplicación del ciento ocho por ciento de la tasa de reposición, así como aquellos que se determinen atendiendo a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Esta contratación se realizará mediante resolución del órgano competente, en la que deberán explicitarse las circunstancias o necesidades consideradas urgentes e inaplazables, y se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. También se informará trimestralmente de estas contrataciones a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre las contrataciones de personal y sobre la excepcionalidad que las exceptúa de la regla general.

Enmienda núm. 446, de modificación

Artículo 13.3

Se propone modificar el apartado 3 del artículo 13 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3. Durante el año 2023, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la consejería competente en materia de sector público instrumental.

También requerirán de autorización de la consejería competente en materia de sector público instrumental los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal.

Asimismo, y con la finalidad de mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos de personal y evolución de sus plantillas, las agencias y entidades determinadas en este apartado deberán solicitar autorización de la consejería competente en materia de sector público instrumental con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Las autorizaciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se emitirán en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo o de quince días cuando se trate de contrataciones temporales financiadas íntegramente con recursos ajenos al Presupuesto de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de las Fundaciones de Investigación Sanitaria de la Junta de Andalucía, la contratación temporal de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrá articularse mediante autorizaciones tipo de carácter anual por la consejería competente en materia de sector público instrumental, que se pronunciará, en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo, sobre la propuesta general de contratos que se efectúe para el conjunto de la anualidad. Lo dispuesto anteriormente no será de aplicación a las contrataciones de investigador distinguido, que se someterán, en todo caso, al correspondiente procedimiento de autorización.

Las autorizaciones a que se refiere este apartado se emitirán previo informe favorable de la consejería competente en materia de Hacienda y se comunicarán, una vez acordadas, a la comisión parlamentaria competente en materia de sector público instrumental».

Enmienda núm. 447, de adición**Artículo 13.4**

Se propone añadir un apartado 4 al artículo 13 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«4. El Consejo de Gobierno podrá autorizar, a propuesta de la consejería competente en materia de Administración Pública y a iniciativa de la consejería o, en su caso, de la agencia administrativa o de régimen especial a la que esté adscrita o de la que dependa la entidad, excepciones a la limitación establecida en los apartados 1 y 2 de este artículo, con motivo de la priorización o asignación de nuevas funciones que se califiquen como imprescindibles para atender servicios de carácter esencial. La consejería competente en materia de Administración Pública informará trimestralmente a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública acerca de estas autorizaciones excepcionales».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal en los entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 448, de adición**Artículo 14.3**

Se propone añadir un apartado 3 al artículo 14 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3. La consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el que dará cuenta de las contrataciones de personal laboral temporal para programas específicos y necesidades estacionales de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de contrataciones, del motivo de excepcionalidad o urgencia que motiva la contratación, de la duración del contrato y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre la contratación de personal laboral temporal en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales y así facilitar su estabilización.

Enmienda núm. 449, de adición**Artículo 15.1 bis**

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 15 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1 bis. La consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino por exceso o acumulación de tareas en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento del personal funcionario interino por exceso o acumulación en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 450, de adición

Artículo 15.2 bis

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 15 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2 bis. La consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública remitirá un informe semestral a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el que dará cuenta de los nombramientos de personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea, así como los que tengan por objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control, verificación y justificación de fondos de la Unión Europea, de las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En este informe se informará del número de nombramientos, del motivo del exceso o acumulación de tareas que motiva el nombramiento, de la duración del nombramiento y de la posibilidad o imposibilidad de prórroga del mismo».

Justificación

Cumplir el compromiso de transparencia y ampliar la información sobre el nombramiento de personal funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal con financiación de la Unión Europea o que tengan como objeto la prevención y lucha contra el fraude fiscal o el control de fondos europeos en las consejerías, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entes instrumentales, ya que en el Presupuesto poco se puede conocer de las mismas.

Enmienda núm. 451, de modificación**Artículo 16.6**

Se propone modificar el apartado 6 del artículo 16 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«6. En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del sector público andaluz del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la presente ley podrán superar las retribuciones establecidas de la persona titular de una consejería y asimilados en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad».

Justificación

La retribución percibida por el personal alto cargo y directivo de las agencias en ningún caso debe superar la retribución de la persona titular de una consejería. Además, deben incluirse en este cómputo las retribuciones en especie y se debe eliminar la referencia a la inclusión de los complementos personales, tal y como se contempla en el punto segundo del Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Enmienda núm. 452, de adición**Artículo 16 bis**

Se propone añadir un artículo 16 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 16 bis. Retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.»

Lo dispuesto en los apartados 4 y 6 del artículo 16 de esta ley será aplicable a las retribuciones del personal directivo de las entidades o grupos de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía».

Justificación

Con este artículo se sustituye el contenido de la disposición adicional decimonovena, aplicando las limitaciones de los apartados 4 y 6 del artículo 16 también al personal directivo de las entidades o grupo de entidades en los que la persona que ostente la máxima responsabilidad de la entidad o grupo tenga que ser elegida por el Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 453, de modificación**Artículo 17.5**

Se propone modificar el apartado 5 del artículo 17, con la siguiente redacción:

«5. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46, apartado 3, párrafo c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se concederá por la persona titular de la consejería u órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de Administración Pública y previa negociación en la Mesa General de la Administración Pública.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal funcionario interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos.

Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público por el resto del personal del departamento interesado, así como por las representaciones sindicales. Además, se dará traslado de esta información a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Pública».

Justificación

Garantizar la objetividad en los criterios para la asignación de estos complementos, requiriendo la previa negociación con representantes sindicales, así como el control parlamentario.

Enmienda núm. 454, de supresión

Artículo 23.2

Se propone suprimir el apartado 2 del artículo 23 de la iniciativa.

Justificación

No se debe permitir la fijación de nuevos horarios y jornadas de trabajo inferiores a las establecidas con carácter general y la consiguiente reducción de retribuciones del personal afecto a servicios tan esenciales como la sanidad y la educación.

Enmienda núm. 455, de adición

23.4 bis

Se propone añadir un apartado 4 bis al artículo 23 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«4 bis. A la entrada en vigor de esta Ley, y partiendo del Anexo de Personal aprobado, se elaborará una memoria donde se informe del número de personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía al inicio del ejercicio y al final del mismo, cuantificando las altas y bajas del año. Esta memoria contendrá la distribución del personal por secciones, grupos de función y artículos presupuestarios y las razones de las variaciones anuales, así como las incidencias de las sustituciones en grupos tan importantes como el personal sanitario y docente. La memoria y sus actualizaciones serán remitidas a la Comisión del Parlamento de Andalucía con competencia en materia de Administración Pública.

Con carácter inmediato, se procederá a incluir en las relaciones de puestos de trabajo y en el Anexo de Personal de la presente Ley el detalle respecto del número de personal de confianza y/o asesoramiento especial, con desglose por secciones y servicios y junto con el cuadro de funciones atribuidas.

Asimismo, y con igual inmediatez, se procederá a incluir en el Anexo de Personal de la presente Ley el detalle del personal adscrito a las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a las que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con el nivel de detalle especificado en el primer párrafo de este apartado».

Justificación

Transparencia en el control del personal al servicio de la Administración autonómica andaluza y transparencia en relación con la identificación, funciones y número de puestos.

Enmienda núm. 456, de modificación

Artículo 29.1.a)

Se propone modificar apartado a) del punto 1 del artículo 29, con la siguiente redacción:

«a) Las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, Plan Andaluz para la Inclusión Social, Minorías Étnicas, Inmigrantes, Grupos con Graves Problemas Sociales, Atención al Menor, Personas con Discapacidad, Primera Infancia, Mayores, Emigrantes Andaluces Retornados, Comunidades Andaluzas, Emigrantes Temporeros Andaluces, Voluntariado a cargo del programa presupuestario 3.1.H, proyectos para la erradicación de la violencia de género y la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, Programas de Cooperación al Desarrollo, Acciones para la Igualdad y la Promoción de las Mujeres, Fondo de Emergencias, programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las subvenciones a las primas por la contratación de seguros agrarios reguladas en el Decreto 63/1995, de 14 de marzo, y a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con la prevención de riesgos laborales».

Enmienda núm. 457, de adición

Artículo 32 bis

Se propone añadir un artículo 32 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*Artículo 32 bis. Comunicación a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía de la creación de entidades privadas y de la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas.*

Las operaciones que conlleven la creación de entidades privadas o la adquisición, enajenación o transmisión de participaciones en las mismas que supongan participación mayoritaria o minoritaria, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma habrán de ser comunicadas a la Comisión de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía en el plazo de dos meses desde su formalización».

Justificación

Mayor transparencia y control de las participaciones empresariales y de los procesos de privatización.

Enmienda núm. 458, de modificación

Artículo 33

Se propone modificar el artículo 33 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*Artículo 33. Transferencias corrientes a corporaciones locales.*

Para el ejercicio 2023, las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a corporaciones locales serán autorizadas por el Consejo de Gobierno, que informará de la minoración a la consejería competente en materia de Administración Local y a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Administración Local».

Justificación

Se debe otorgar un mayor rango de protección y transparencia a las minoraciones a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a corporaciones locales.

Enmienda núm. 459, de adición

Artículo 33 bis

Se propone añadir un artículo 33 bis a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*Artículo 33 bis. Gastos en información, divulgación y publicidad.*

Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirán el informe previo y vinculante de la consejería competente en materia de comunicación institucional, conforme a los modelos homogéneos y procesos simplificados que se establezcan.

Con independencia de su naturaleza, todos los contratos de publicidad institucional, ayudas, subvenciones o convenios en materia de actividad publicitaria serán publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Asimismo, aquellos contratos que, entre los anteriores, tengan una cuantía superior a 5.000 euros se publicarán en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

En todo caso, las acciones que se pongan en marcha deberán adecuarse a la estrategia global de comunicación de la Junta de Andalucía en cuanto a identidad corporativa, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y accesibilidad a la comunicación institucional.

La constatación efectiva de dicha adecuación se acreditará con un informe de la consejería competente en materia de comunicación institucional, que se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Las empresas o entidades adjudicatarias o beneficiarias de contratos, ayudas, patrocinios, convenios o subvenciones destinadas a publicidad institucional, o en la que al menos el 15% de la cuantía recibida

se dirija a publicidad, deberán comunicar a la Administración licitante, y esta hacer pública a través de Internet y remitir al Parlamento de Andalucía, la trazabilidad de los medios de comunicación y empresas en las que se ha insertado la publicidad, o que han sido cauce intermedio para la ejecución del contrato, señalando las cuantías que cada medio de comunicación o empresa ha percibido».

Justificación

El artículo 7 de la Ley 6/2005, de actividad publicitaria de las Administraciones públicas de Andalucía, obliga a publicar en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y a poner a disposición en Internet, con una periodicidad cuatrimestral, la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros que celebre cualquier órgano, entidad o sociedad mercantil incluido en el ámbito de aplicación de esa norma, especificando el objeto del contrato, su cuantía y el nombre del adjudicatario. Sin embargo, el volumen y el coste de las acciones de comunicación institucional es cada vez más importante. Por otro lado, se desconoce cuál es el porcentaje relativo de los contratos inferiores a 30.000 euros sobre el total. La ciudadanía andaluza tiene derecho a conocer todos los contratos de publicidad institucional que realiza la Junta de Andalucía. Además, la periodicidad cuatrimestral de esta información está alejada de la realidad digital de transparencia por la que apuesta la Junta de Andalucía a través del Portal de Transparencia. Por ello, se considera necesario que todo contrato de publicidad institucional se incluya en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, para garantizar el destino ético del dinero público y la deseada transparencia, se ve oportuno reforzar la trazabilidad de los fondos públicos cuando la empresa adjudicataria contrata a su vez a medios de comunicación o empresas terceras para la ejecución del contrato.

Enmienda núm. 460, de modificación

Artículo 34.1

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 34 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2023, por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a corporaciones locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma, no podrá exceder de trescientos cuarenta y ocho millones de euros (348.000.000).

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad Autónoma garantías que superen el 5% del importe consignado en este apartado».

Justificación

Se necesita una mayor ayuda financiera a los ayuntamientos para aliviar la situación económica crítica que sufren como consecuencia de la bajada de ingresos tributarios y que constituye una obligación para el Gobierno andaluz ante el hecho constatado de que ejercen competencias de otras Administraciones. En este caso, se establece un límite para los avales que es equivalente al 1% de la cifra global del

presupuesto. La reducción del porcentaje del 10% al 5% facilita que más corporaciones locales puedan beneficiarse de una mejora en su suficiencia financiera.

Enmienda núm. 461, de adición**Artículo 34.5 bis**

Se propone añadir un apartado 5 bis al artículo 34 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«5 bis. La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el importe y las características principales de los avales que otorgue, así como las variaciones que en los mismos se produzcan. Dicha información será remitida a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, se remitirá a la Comisión competente en materia de Hacienda y Administración Pública del Parlamento de Andalucía toda la información necesaria para conocer el estado en el que se encuentran cada uno de los avales otorgados por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía hasta la fecha, identificando las garantías aportadas para su concesión y, en su caso, el detalle de los avales ejecutados por fallidos, las acciones emprendidas para su reintegro y el resultado obtenido.

El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia Idea u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Justificación

Aumentar la transparencia y el control respecto de los avales concedidos por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Enmienda núm. 462, de adición**Artículo 34.6**

Se añade un apartado 6 al artículo 34, con la siguiente redacción:

«6. El Consejo de Gobierno procederá a retener los pagos de obligaciones reconocidas a favor de terceros que hayan sido beneficiarios de avales extendidos por la Agencia Idea u otro ente dependiente de la Junta de Andalucía, en el caso de que dichos avales hayan sido ejecutados».

Enmienda núm. 463, de adición**Artículo 44.1 bis**

Se propone añadir un apartado 1 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«1 bis. El Consejo de Gobierno remitirá semestralmente a la Comisión competente en materia de Hacienda del Parlamento de Andalucía un informe detallado del nivel de ejecución presupuestaria y de las medidas correctoras que, en su caso, se hubieran puesto en marcha sobre los planes y programas anuales y plurianuales que deben detallarse».

Justificación

Mayor información al Parlamento y cumplimiento de los compromisos en materia de transparencia.

Enmienda núm. 464, de modificación

Artículo 44.2.a)

Se modifica la letra a) del apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«a) La información sobre la situación trimestral del endeudamiento a la que se refiere el artículo 38 de la presente Ley, así como la recibida en la Dirección General competente en Tesorería y Deuda Pública de la consejería competente en materia de Hacienda, al amparo de lo establecido en el artículo 38.7 de la misma, con expresión del importe y las características principales y las condiciones de cada una de las operaciones».

Justificación

Aumento de la transparencia en relación con la deuda pública contraída por la Junta de Andalucía y su sector instrumental.

Enmienda núm. 465, de modificación

Artículo 44.2.d)

Se propone modificar la letra d) del apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«d) Los informes previstos en los artículos 24 y 25 de esta Ley».

Justificación

Se deben remitir al Parlamento de Andalucía todos los informes previstos en los artículos 24 y 25 del texto articulado del presupuesto, contemplen o no un aumento de retribuciones.

Enmienda núm. 466, de adición

Artículo 44.2.e)

Se propone añadir una letra e) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«e) Información trimestral de nuevas contrataciones, nombramientos o prórrogas, distribuidas por consejerías, agencias y resto de entidades del sector público andaluz, por grupos y categorías. Igualmente, se facilitará idéntica información sobre la finalización de las mencionadas contrataciones.

Igualmente, diferenciará la anterior información según corresponda a cada uno de los supuestos de los artículos 13, 14 o 15 de la presente Ley».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 467, de adición

Artículo 44.2.f)

Se añade una letra *f)* al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*f)* Acuerdos del Consejo de Gobierno que, a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda, se adopten para acomodar la ejecución presupuestaria de gastos al ritmo de reconocimiento de los derechos, que establece la disposición adicional primera».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 468, de adición

Artículo 44.2.g)

Se propone añadir una letra *g)* al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*g)* Los gastos en información, divulgación y publicidad que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento.

Enmienda núm. 469, de adición

Artículo 44.2.h)

Se propone añadir una letra *h)* al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«*h)* Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

Enmienda núm. 470, de adición

Artículo 44.2.i)

Se propone añadir una letra i) al apartado 2 del artículo 44, con la siguiente redacción:

«i) Las operaciones de aval concedidas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, concertadas o vigentes en el trimestre con expresión del avalado, el volumen total del riesgo, la duración del mismo y, en su caso, las ejecuciones que se hayan producido».

Justificación

Mayor transparencia en las operaciones de aval.

Enmienda núm. 471, de adición

Artículo 44.2.j)

Se propone añadir una letra j) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«j) Los gastos en estudios y trabajos técnicos que realicen los órganos administrativos, entidades instrumentales y consorcios a los que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 472, de adición

Artículo 44.2.k)

Se propone añadir una letra k) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«k) Las transferencias con asignación nominativa y la ejecución de encomiendas de gestión de actuaciones de competencias de las consejerías o de sus agencias administrativas».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 473, de adición

Artículo 44.2.l)

Se propone añadir una letra l) al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«l) Las operaciones contractuales concertadas o vigentes en el trimestre al amparo de las figuras de concesión de obra pública, concesión de servicio público, colaboración público-privada u otras figuras que supongan obligaciones financieras a plazo superior a un año, con independencia de su consideración a efectos del protocolo de déficit excesivo, con expresión del volumen total y del calendario anualizado de pago de cada una de ellas hasta su extinción».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 474, de adición

Artículo 44.2.m)

Se propone añadir una letra *m)* al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*m)* Acuerdos de emisión de deuda pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 475, de adición

Artículo 44.2.n)

Se propone añadir una letra *n)* al apartado 2 del artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*n)* La información relativa a la ejecución presupuestaria detallada a nivel de código de proyecto».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 476, de adición

Artículo 44.2 bis

Se propone añadir un apartado 2 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2 bis. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el gasto en concepto de retribuciones, complementos de productividad, dietas y gastos de Seguridad Social, y cualquier otro gasto imputable al personal de confianza y a puestos singularizados».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 477, de adición

Artículo 44.2 ter

Se propone añadir un apartado 2 ter al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2 ter. El Consejo de Gobierno remitirá anualmente al Parlamento de Andalucía el informe de conclusiones derivadas del control financiero permanente y del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 478, de adición

Artículo 44.2 quater

Se propone añadir un apartado 2 quater al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«2 quater. La información prevista en los apartados anteriores de este artículo se remitirá al Parlamento de Andalucía en soporte electrónico y en formato de datos abiertos».

Justificación

Se debe facilitar información completa y reutilizable sobre el Presupuesto al Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 479, de adición

Artículo 44.3 bis

Se propone añadir un apartado 3 bis al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 bis. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2023, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Medio Ambiente un informe de sostenibilidad ambiental de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre la sostenibilidad ambiental de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y de mayor control por parte del Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 480, de adición

Artículo 44.3 ter

Se propone añadir un apartado 3 ter al artículo 44 de la iniciativa, con la siguiente redacción:

«3 ter. Dentro de los tres primeros meses del ejercicio 2023, el Consejo de Gobierno remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de infancia un informe de evaluación del enfoque de los derechos de la infancia de los presupuestos que estén en vigor».

Justificación

Necesidad de mayor información sobre el impacto de los Presupuestos de la Junta de Andalucía en la infancia y de un mayor control por parte del Parlamento de Andalucía.

Enmienda núm. 481, de adición

Artículo 45

Se propone añadir un artículo 45 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*Artículo 45. Información al Parlamento de Andalucía sobre los trabajos de intervención.*

A fin de impulsar el conocimiento de la labor de intervención y para facilitar la función de control del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía garantizará en 2023:

a) La publicación de todos los trabajos realizados por la Intervención General de la Junta de Andalucía: planes de actuación, memoria de actividades, resoluciones e instrucciones promulgadas, así como las conclusiones e informes emitidos.

b) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes que realizan los entes controlados sobre el grado de implantación de las recomendaciones propuestas en los informes elaborados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) La remisión al Parlamento de Andalucía de los informes de actuación emitidos por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en un plazo no superior a siete días».

Justificación

Mayor información al Parlamento de Andalucía para que ejerza sus funciones de control aprovechándose de los datos aportados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 482, de adición

Artículo 46

Se propone añadir un artículo 46 a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«*Artículo 46. Publicación de los gastos públicos vinculados a la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

A los efectos de un mejor cumplimiento del principio de transparencia como rector del funcionamiento de la Administración, y sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias y las entidades instrumentales del sector público andaluz publicarán en sus páginas web oficiales:

1. Trimestralmente, y con independencia de la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, la relación de todas las encomiendas de gestión y encargos de ejecución realizados, con especificación de la entidad encomendante, entidad encomendada, objeto de la encomienda o encargo, plazo de vigencia, importe y aplicación presupuestaria.

2. Trimestralmente, el calendario de vencimiento de la deuda financiera.

3. Trimestralmente, la certificación de la deuda con terceros, tanto la presupuestaria como aquella que esté pendiente de incorporar al Presupuesto.

4. Semestralmente, las asistencias, estudios y trabajos técnicos que conlleven contrataciones laborales, mercantiles y servicios externos, así como información relativa a su finalidad y gasto destinado a dichas contrataciones y servicios.

5. Semestralmente, los gastos derivados de la contratación de servicios jurídicos externos relativos a la defensa de altos cargos imputados.

6. Semestralmente, las subvenciones, ayudas o transferencias que se destinen a las corporaciones locales de Andalucía.

7. Anualmente, un plan de publicidad y comunicación institucional, con especificación de las campañas a desarrollar, objetivos, gasto asociado, período de ejecución, herramientas de comunicación previstas y de los criterios objetivos utilizados para el reparto de la publicidad institucional en medios de comunicación.

8. Anualmente, la relación de inmuebles, tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos, con indicación del gasto de adquisición o de arrendamiento, e identificación de las personas propietarias o arrendadoras».

Justificación

Desarrollar medidas que contribuyen a la máxima transparencia de las actuaciones desarrolladas por la Administración autonómica andaluza.

Enmienda núm. 483, de modificación

Disposición adicional primera

Se propone modificar la disposición adicional primera, con la siguiente redacción:

«*Primera. De los planes económico-financieros.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda, acordará los planes económico-financieros y sus modificaciones y actualizaciones elaborados en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba, modifica o actualiza un plan económico-financiero se remitirá al Parlamento de Andalucía para su aprobación o rechazo por el Pleno. En el supuesto de rechazo, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería competente en materia de Hacienda elaborará sucesivamente nuevas propuestas de planes, hasta su aprobación por el Pleno, que, en todo caso, será previa a la remisión al Consejo de Política Fiscal y Financiera que establece el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tanto la propuesta como los planes definitivamente aprobados estarán a disposición de la ciudadanía andaluza a través de la web de la consejería competente en materia de Hacienda».

Justificación

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece determinadas medidas «en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto» que implican la adopción de determinadas medidas que ineludiblemente modifican las previsiones contenidas en el presupuesto corriente e, igualmente, condicionan los escenarios económicos-financieros de futuros presupuestos.

Sin embargo, la elaboración de dichos planes, a pesar de su evidente y determinante impacto en la gestión presupuestaria del ejercicio corriente como en la elaboración de futuros presupuestos, no tiene una regulación específica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la elaboración de los mencionados planes, el Parlamento de Andalucía en su labor estatutaria de «examen, enmienda, aprobación y control» del Presupuesto tiene que tener una participación acorde con el mandato estatutario. En este sentido, en el ámbito estatal, las Cortes Generales se pronuncian aprobando o rechazado el plan que, en su caso, elabore la Administración central (artículo 23.2 de la LOEPSF).

Enmienda núm. 484, de adición

Disposición adicional tercera bis

Se propone añadir una disposición adicional tercera bis, con la siguiente redacción:

«*Tercera bis. Acuerdos de no disponibilidad.*

Los acuerdos del Consejo de Gobierno sobre no disponibilidad de los créditos de un ejercicio deberán ser autorizados por el Parlamento».

Justificación

Las previsiones optimistas que sustentan la evolución del presupuesto no están avaladas por las incertidumbres que derivan de los recortes adicionales pendientes de acordar por el Gobierno de España.

Si la programación presupuestaria se fundamenta en datos inciertos, en tendencias arbitrarias y no contempla determinadas variables derivadas de la senda de consolidación fiscal establecida por los grupos mayoritarios, puede deducirse que la gestión del presupuesto 2019, si no corrige estos aspectos, se alejará de lo que finalmente apruebe el Parlamento.

En definitiva, si el diagnóstico y análisis sobre la evolución económica y del empleo, que son las que deben ilustrar la política de empleo de la Junta contenida en el presupuesto, parten de premisas erróneas, hacen más que incierto que las políticas de empleo cumplan con las expectativas.

Por todo, es imprescindible que cualquier medida que, por motivo de la consolidación fiscal u otra causa importante, altere el presupuesto inicial deba ser conocida y debatida por el Parlamento.

Enmienda núm. 485, de supresión

Disposición adicional duodécima

Se propone la supresión de la disposición adicional duodécima.

Justificación

No hay criterio ético alguno para que entidades que forman parte del sector público andaluz, cuyo proyecto de presupuestos trae su origen en el Consejo de Gobierno, tengan un tratamiento diferenciado al del resto regulado en la disposición adicional séptima.

Enmienda núm. 486, de modificación

Disposición adicional decimosexta

Se propone modificar la disposición adicional decimosexta, con la siguiente redacción:

«*Decimosexta. Asignación de la dotación del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.*

La dotación global del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma para el año 2023, regulado por la ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ascenderá a 600.000.000 euros.

Dicho importe se asignará de la siguiente manera:

a) Al conjunto de municipios pertenecientes al grupo 1, se le asignará una dotación de 151.374.138 euros.

b) Al conjunto de los municipios pertenecientes al grupo 2, se le asignará una dotación de 135.646.506,9 euros.

c) Al conjunto de los ayuntamientos pertenecientes al grupo 3, se le asignará una dotación de 92.998.190,51 euros.

d) Al conjunto de ayuntamientos pertenecientes al grupo 4, se le asignará una dotación de 219.980.764,6 euros».

Justificación

Es necesario cumplir todas las obligaciones legales previstas en la normativa en relación con la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Enmienda núm. 487, de adición

Disposición adicional vigesimooctava

Se propone añadir una disposición adicional vigesimooctava, con la siguiente redacción.

«*Vigesimooctava. Acceso a la plataforma GIRO.*

Las consejerías responsables en materia de Hacienda y de política digital habilitarán a todos los grupos parlamentarios un acceso permanente a la plataforma GIRO para consulta en los distintos subsistemas sin restricción alguna.

El acceso deberá estar completamente operativo antes del mes de junio de 2021».

Justificación

Según información contenida en diferentes documentos de la plataforma tecnológica GIRO, a partir del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, llevado a cabo por la Dirección General de Política Digital con el propósito de alinear la infraestructura tecnológica actual y futura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el proceso necesario de modernización en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones, nació el proyecto GIRO para la implantación de un Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos basado en el respeto de los procesos económico-financieros actuales que dé cobertura funcional completa y ofrezca una gran flexibilidad y escalabilidad para adaptar la solución a cambios legales y a futuros requerimientos que soliciten los gestores funcionales de dichos sistemas, convirtiéndose en una herramienta que contribuye en el establecimiento de una Administración más ágil y más eficiente, incluso en procedimientos complejos para dar transparencia y garantías a la gestión, dotando de medios a los empleados públicos para utilizar todos los márgenes y posibilidades que permitan unas finanzas públicas saneadas y un gasto público bien dimensionado.

La plataforma tecnológica GIRO permite a las organizaciones de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, sin excepción, mejorar el servicio y la atención a los ciudadanos y empleados públicos.

Entre los beneficios, cabe destacar que:

- Integra a la perfección los flujos de procesos de la Administración Pública para crear procesos de gestión rápidos, productivos y rigurosamente organizados.

- Proporciona una solución de alta calidad para poner en práctica una Administración orientada a los servicios y una gestión de costes eficaz.

- Mejor alineamiento de las políticas estratégicas con la ejecución de las mismas, lo que ayuda a una mejor toma de decisiones. El acceso a la información correcta en tiempo real ayuda a las organizaciones públicas a identificar áreas de mejora, permitiendo detectar situaciones o actividades poco eficaces para adoptar medidas correctivas de forma proactiva, así como realizar la planificación y el control preciso de los recursos, los costes y los servicios, mediante la incorporación de la inteligencia de la gestión pública, *public management intelligence*.

- Transparencia en las actividades realizadas por los empleados públicos y visibilidad al disponer de una visión consolidada y consistente de cada proceso. Cada persona usuaria tiene la información necesaria y puede actuar de forma eficiente.

- Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación a las normas cambiantes. Nuevas normas, cambios en las existentes, obligan a disponer de un sistema flexible que permita adaptarse a la nueva realidad.

- Mejor gestión financiera y gobierno corporativo, para proporcionar una visibilidad profunda de cada organización.

- Optimización del gasto en tecnología mediante la fuerte integración y optimización de los procesos de la gestión pública encomendada, que evita costes de integración, elimina la necesidad de terceras aplicaciones y permite opciones flexibles de crecimiento con nuevas aplicaciones.

- Acceso inmediato a la información por parte de las personas usuarias. Diferentes niveles de información que permiten responder a las necesidades de las personas usuarias del sistema GIRO. Información de control de gestión, ejecución, elaboración o cuadros de mando e información basada

en hipótesis y simulaciones son algunos de los ejemplos que permitirán a las organizaciones públicas dar una rápida respuesta a sus necesidades.

Sin embargo, una vez implantada esta poderosa y costosa plataforma tecnológica con sus innumerables, según información que figura en documentación oficial, ventajas e importante capacidad, el Parlamento no dispone de ningún acceso en tiempo real a la información que puede suministrar la plataforma GIRO.

Con independencia de la presentación oficial y formal en los tiempos establecidos en la norma que el Consejo de Gobierno debe presentar al Parlamento de Andalucía, se considera necesario, para facilitar la labor de control, seguimiento parlamentario y de la transparencia en la gestión, que todos los grupos parlamentarios tengan el máximo acceso a la plataforma en modo de consulta y con las lógicas restricciones de acceso a los módulos de gestión propia de la labor de los servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

Enmienda núm. 488, de adición **Disposición adicional vigesimonovena**

Se propone añadir una disposición adicional vigesimonovena, con la siguiente redacción:

«*Vigesimonovena. Cláusulas sociales.*

1. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Consejo de Gobierno aprobará un decreto que garantice la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá incluir de forma expresa el listado de cláusulas sociales y ambientales, de forma que estas resulten de obligada aplicación a las licitaciones de la Junta de Andalucía.

2. La comisión de seguimiento y control de la aplicación de las cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá a la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de Hacienda y Administración Pública un informe trimestral de seguimiento y verificación de la inclusión de las cláusulas sociales y ambientales en los contratos públicos y del cumplimiento de las mismas».

Justificación

Las medidas adoptadas por el Gobierno andaluz no han sido suficientes para garantizar un cambio relevante en la política de contratación de la Junta de Andalucía. Desde la Administración autonómica andaluza no se facilita información necesaria para conocer los avances mínimos que hayan podido producirse en la aplicación de las cláusulas sociales y medioambientales. Se debe superar la concepción de estas cláusulas como recomendaciones de aplicación voluntaria para instaurar un nuevo régimen jurídico en el que tengan fuerza vinculante contrastada.

Enmienda núm. 489, de adición **Disposición adicional trigésima**

Se propone añadir una disposición adicional trigésima a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Trigésima. Modificaciones para garantizar una mayor progresividad en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

En el plazo de 60 días el Consejo de Gobierno presentará las modificaciones pertinentes para garantizar una mayor progresividad del impuesto sobre la renta de las personas físicas, así como una subida de la recaudación conforme a las enmiendas de ingresos presentadas por el Grupo Parlamentario Por Andalucía».

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 490, de adición

Disposición adicional trigésima primera

Se propone añadir una disposición adicional trigésima primera a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Trigésima primera. Sustitución de la actual renta mínima de inserción social de Andalucía por una nueva prestación social autonómica compatible y complementaria con el ingreso mínimo vital.

En el plazo de cuatro meses de la entrada en vigor de la presente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de Ley que supere el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, que regula la renta mínima de inserción social en Andalucía, y regule la introducción de una nueva prestación social de ámbito autonómico con el objetivo principal de erradicar la pobreza infantil en nuestra comunidad autónoma, y dotando la misma de los fondos suficientes para que sea compatible y complementaria a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital».

Justificación

Para avanzar hacia los objetivos de integración social y de lucha contra la pobreza incluidos en la Agenda 2030, y para actuar en conformidad con las indicaciones de la Comisión Europea sobre las rentas mínima en los países miembros, es necesario que se supere el actual modelo autonómico de prestaciones sociales y se dote a la ciudadanía de una nueva prestación social, dotada con recursos suficientes y que sea compatible y complementaria al ingreso mínimo vital.

Las cifras de pobreza severa en Andalucía, en particular la tasa de pobreza severa infantil, ya recogen los devastadores efectos de la pandemia sobre las condiciones de vida de la población andaluza. Según la última ECV del año 2021, 439.000 niños y niñas viven por debajo del umbral de la pobreza relativa y 240.000 por debajo del umbral de la pobreza severa. Además, 180.000 viven en hogares con carencias materiales severas, como, por ejemplo, no poder mantener la vivienda a una temperatura adecuada o no tener la posibilidad de comer cada dos días carne o pescado.

La renta mínima de inserción social en Andalucía nunca fue realmente una herramienta útil y eficaz para luchar contra la pobreza, en general, y la infantil, en particular, tanto por su diseño como por las

cuantías establecidas. Además, su dotación presupuestaria desde su puesta en marcha siempre fue insuficiente e inadecuada. Por eso, desde Save the Children siempre hemos defendido la necesidad de una reforma profunda de esta prestación y la sustitución con otra que esté realmente centrada en primar la lucha contra la pobreza infantil. La introducción a nivel estatal del ingreso mínimo vital y la necesidad de compatibilizar y complementar las prestaciones de ámbito autonómico con la nueva figura de reciente creación e implementación hacen que esta necesidad sea aún más imperiosa.

Es importante, por esto, que estos presupuestos prevean al menos el compromiso de avanzar rápidamente hacia la reforma de la prestación autonómica en línea con lo previsto en el anteproyecto sobre el Ingreso por la infancia y la inclusión, así como de lo trasladado en el último año tanto por la consejería competente como por el propio presidente del Gobierno de la Junta de Andalucía en su discurso de investidura.

La necesidad de superar la renta mínima de inserción social está además claramente recogida en la memoria de la Consejería de Inclusión Social, Familias e Igualdad, que aborda la necesidad urgente de adecuar el actual sistema de protección social en Andalucía a la nueva realidad normativa de ámbito estatal. Solo a través de un compromiso claro por parte de todas las fuerzas parlamentarias, empezando por la fuerza de gobierno, será posible acatar la reforma en el año 2023.

Enmienda núm. 491, de adición **Disposición adicional trigésima segunda**

Se propone añadir una disposición adicional trigésima segunda a la iniciativa, con la siguiente redacción:
«Disposición adicional trigésima segunda. Preferencia de realización de la actividad de la Junta de Andalucía a través de medios propios.»

1. La Junta de Andalucía atenderá a la prestación de servicios o a la realización de actividades propias, dentro de su marco competencial, preferentemente a través de los medios propios de la Administración autonómica.

2. La Junta de Andalucía podrá suscribir contratos de externalización en la prestación de servicios o la realización de actividades únicamente en los siguientes supuestos:

a) Que se trate de una actividad impropia de la Administración autonómica, por lo que su desempeño, por razón de idoneidad, ha de realizarse por terceros.

b) Que, siendo actividad propia, concurren motivadas razones coyunturales o de fuerza mayor que hagan imposible su satisfacción con los actuales medios propios, ya sea por un aumento sobrevenido de las necesidades o por una dotación insuficiente de los medios propios.

3. En el supuesto recogido en la letra b) del apartado anterior, la resolución o norma que autorice la licitación deberá ir acompañada de un cronograma de cobertura del servicio o de la actividad a través de medios propios. En la licitación se estipulará, adicionalmente, la adquisición de la capacidad, por parte de la Administración autonómica, para la prestación total o parcial del servicio, como motivo justificante para la extinción o modificación del contrato.

4. Si durante el presente ejercicio presupuestario se produjera la extinción de cualquier contrato o concierto que suponga la externalización de un servicio o actividad de las recogidas en el punto 1, su prestación o realización se continuará realizando en los términos establecidos por esta disposición».

Justificación

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución española, en especial en su título VIII, reconoce una serie de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ejercicio de estas competencias pasa por la prestación de una serie de servicios y la realización de cuantas actividades sean necesarias para ello.

Correlativamente, la Administración de la Junta de Andalucía cuenta con los medios humanos y materiales, así como con el marco jurídico adecuado, para encargarse de la prestación de estos servicios y la realización de las actividades. La labor del Gobierno de la Junta consiste en la ordenación de dichos medios y en asegurar la dotación presupuestaria suficiente para alcanzar sus fines.

Sin obviar la existencia de situaciones azarosas, sobrevenidas o de fuerza mayor, que puedan ocasionar una insuficiencia de medios propios, dada su imprevisibilidad, la operatividad de la Administración pública andaluza, en el ejercicio de su actividad corriente, debiera bastar para la prestación de los servicios y la realización de actividades encuadradas en su marco competencial.

Por estos motivos, la externalización de estos servicios debe suponer, únicamente, una vía auxiliar, de excepción y marginal en su prestación y, como tal, así debe quedar recogida normativamente. En el resto de situaciones, es decir, en su actividad ordinaria y dentro de la labor de planificación, la Junta de Andalucía debe proveer los servicios y realizar las actividades que le son inherentes a través de medios propios.

Enmienda núm. 492, de adición **Disposición adicional trigésima tercera**

Se propone añadir una disposición adicional trigésima tercera a la iniciativa, con la siguiente redacción:
«Disposición adicional trigésima tercera. Proyecto piloto de renta básica.

En el plazo de 9 meses, el Consejo de Gobierno remitirá al Parlamento de Andalucía un proyecto de Ley que regule un proyecto piloto de renta básica universal, consistente en la selección de una muestra poblacional a la que se le proporcione una renta que garantice unas condiciones mínimas de vida digna, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La muestra poblacional deberá ser científicamente seleccionada para cumplir con la labor de investigación sociológica asociada al proyecto piloto, consistente en indagar sobre los efectos para la calidad de vida, la búsqueda de empleo, la salud mental, la conciliación familiar y personal, así como para otros extremos vitales que puedan verse optimizados mediante la implementación de la renta básica universal».

Justificación

La renta básica universal consiste en una prestación económica dirigida a toda la población, de cuantía suficiente para garantizar necesidades básicas como la vivienda, la alimentación, el vestido y las necesidades energéticas. Esta prestación se concedería de forma incondicional, sin estar sujeta a parámetros de pobreza o exclusión.

Las razones para apostar por un plan piloto de renta básica en Andalucía están vinculadas a las evidencias científicas que han arrojado otros proyectos similares en países como Noruega o territorios como Cataluña, donde las conclusiones preliminares han demostrado que las personas a las que se ha adjudicado una renta básica experimentan mejoras sustanciales en su calidad de vida, en la salud mental o en el tiempo que dedican a la conciliación personal y familiar. Todo ello sin suponer una pérdida de motivación para desarrollar una actividad laboral, pero con la importante diferencia de poder buscarla o realizarla sin la presión, la ansiedad o el estrés de necesitarla para subsistir dignamente.

Los altos índices de desempleo, coadyuvados a la alarmante situación de la salud mental de la población, con un incremento exponencial y sostenido de los problemas asociados a esta, aconsejan la exportación de nuevas fórmulas de intervención de los poderes públicos, siendo la renta básica una de las políticas públicas que, en el contexto político y académico actual, vienen centrando buena parte de los estudios y ensayos contemporáneos. En este sentido, Andalucía puede ser un actor principal e innovador, poniéndose a la cabeza en la experimentación de soluciones a los problemas sociales que ponen en riesgo nuestro Estado del bienestar.

Enmienda núm. 493, de adición **Disposición adicional trigésima cuarta**

Se propone añadir una disposición adicional trigésima cuarta, con la siguiente redacción:

«*Trigésima cuarta. Pobreza energética.*»

1. En el plazo de cuatro meses a partir de la aprobación de esta Ley, la consejería competente en materia de prestaciones sociales presentará un proyecto de Decreto que garantice a todos los hogares en situación de pobreza energética satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas.

2. La dotación mínima del mencionado decreto para los hogares en situación de dependencia energética será de 20 millones de euros, que deberá comenzar a ser consignada a partir de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023».

Justificación

Cumplimiento del deber de los poderes públicos de paliar la pobreza energética de acuerdo con las exigencias de las directivas europeas y del dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética».

El Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA 113, de 13/06/2014), adopta

medidas de forma «urgente y transitoria hasta la elaboración de la norma que aborde de forma definitiva un sistema de garantías que permita a las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica cubrir sus necesidades mínimas de suministros de agua potable y energía eléctrica.

Enmienda núm. 494, de adición
Disposición adicional trigésima quinta

Se añade una disposición adicional trigésima quinta, con la siguiente redacción:

«Trigésima quinta. Iniciativas con cargo a las previsiones de inejecución del Presupuesto.

El Consejo de Gobierno con la aprobación de la Ley de Presupuestos pondrá en marcha un plan para la erradicación de la pobreza en Andalucía. El mismo debe contemplar políticas concretas directas dirigidas a los barrios más pobres de Andalucía (que lo son también del país) y a la población infantil, con cargo a las previsiones de inejecución del presupuesto, cifradas en 435 millones de euros».

Justificación

Desarrollo de políticas competencias de la comunidad autónoma recogidas en el Estatuto de Autonomía en materia de protección social y económica de las familias andaluzas con cargo a los 435 millones de euros previstos como inejecutables en el informe económico-financiero.

Enmienda núm. 495, de adición
Disposición adicional trigésima sexta

Se propone añadir una disposición adicional trigésima sexta a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Trigésima sexta. Modificaciones para garantizar una mayor progresividad en el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

En el plazo de 60 días, el Consejo de Gobierno presentará una reforma fiscal con la que recuperar los principios constitucionales y del estatuto de autonomía de la progresividad fiscal y la capacidad recaudatoria para afrontar unos servicios públicos de calidad conforme a las enmiendas de ingresos presentadas por el Grupo Parlamentario Por Andalucía. En las que se aborde, además de una adecuación progresiva en cuanto a contribución según los distintos tramos autonómicos del IRPF, las siguientes cuestiones:

- Una ley andaluza de fiscalidad ecológica que grave más a quienes más comprometen la sostenibilidad ambiental y facilite la transición ecológica. Las emisiones de gases de efecto invernadero, la generación de residuos, especialmente los peligrosos, o los vertidos a aguas litorales, entre otros supuestos, serán objeto de gravamen.
- La actualización de la fiscalidad al juego.
- El aumento de tasas a las grandes superficies, que contribuya a los ingresos comunes y reequilibre su situación de preeminencia frente a pequeños y medianos productores y comercios.

- Un eficaz plan de actuación para luchar frente al fraude fiscal y la economía sumergida. Esto implica fortalecer todos los mecanismos de inspección, incorporando los avances tecnológicos, la gestión masiva de datos y la inteligencia artificial y estableciendo convenios de refuerzo de los mismos con el Estado, como lo vienen realizando otras Administraciones.

- Fijar un máximo de ingresos para poder acceder a las distintas bonificaciones fiscales que se puedan llevar a cabo, estableciéndose tramos para que las mismas sean graduadas según el nivel de renta: a menos ingresos, más bonificaciones. Además, se ha de incorporar un sistema de ajustes fiscales de cara al desarrollo de distintas estrategias transversales, como pueden ser el reto demográfico o la lucha frente al cambio climático, incrementando las bonificaciones por nacimiento en zonas en riesgo de despoblamiento o bonificando hasta el 90% los servicios que se prestan al sector agroalimentario para las explotaciones tradicionales que fijan población en el territorio y son sostenibles».

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 496, de adición

Disposición adicional trigésima séptima

Se propone añadir una disposición adicional trigésima séptima, con la siguiente redacción.

«*Trigésima séptima. Liquidaciones de saldos positivos de fianzas de alquiler y suministros.*»

1. Se incorporan al presente presupuesto los créditos por el importe del 90% de las liquidaciones de saldos positivos de las fianzas y suministros constituidas en la Administración autonómica desde la entrada en vigor de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, hasta la actualidad.

2. Para futuros ejercicios, la consejería competente en materia de hacienda, una vez practicada la liquidación de los saldos de las cuentas de fianzas del ejercicio anterior, incluirá en el anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente, como mínimo, créditos por importe del 90% de dicho saldo para atender programas de vivienda.

3. Los programas de vivienda que se atiendan con las liquidaciones de saldos positivos de fianzas irán destinados a la promoción o adquisición de viviendas o alojamientos de alquiler en alguna de las modalidades de protección o destinados a alquiler asequible. En dichos programas podrán participar las corporaciones locales. Los inmuebles promovidos o adquiridos tanto por la Administración autonómica como las corporaciones locales a cargo de los programas regulados en la presente disposición deberán ser objeto de las oportunas cargas o gravámenes de garantía para una eventual liquidación de saldos negativos de fianzas, salvo que las Administraciones, o sus entes instrumentales competentes, hayan constituido otros medios de garantía alternativos».

Justificación

Con esta disposición se pretende, en primer lugar, acabar con la situación de incumplimiento sistemático de la Administración autonómica del artículo 89.2 de Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, que establece la obligatoriedad de destinar al menos un 70% de los saldos positivos de las fianzas del ejercicio a programas de vivienda.

Dicho pertinaz incumplimiento provocó que hasta el año 2014 no se regulara el procedimiento de liquidación de los saldos, que quedó regulado mediante el Decreto 93/2014, de 27 de mayo, de traspaso de funciones en materia de fianzas de arrendamientos de vivienda y para uso distinto del de vivienda, y de suministros de agua, gas y electricidad. Sin embargo, salvo algunos trimestres posteriores a la aprobación del referido decreto, no hay constancia de que las liquidaciones se estén realizando.

Obviamente, si no se han realizado las liquidaciones, mucho menos se ha realizado lo que dichas liquidaciones habilitaban: la aprobación de programas de vivienda en los que destinarlas; que por la propia naturaleza del origen de dichos fondos debe tener naturaleza patrimonial la adquisición o promoción de viviendas y la conformación de garantías para una eventual situación de saldos negativos en la liquidación de alguna anualidad.

Por último, se modifica el porcentaje de los saldos a destinar a los programas de vivienda elevando el mínimo del 70% a un mínimo del 90%. Aconseja este incremento del porcentaje tanto la realidad comparada de otras comunidades autónomas que, con una regulación similar a la de Andalucía, efectuaron dicho incremento hace ya bastantes años. Asimismo, recomienda dicho incremento el hecho de que desde el año 1997 en el que se aprobó la ley que regulaba a favor de la Administración autonómica la competencia del depósito de fianzas, todos y cada uno de los años el resultado de las liquidaciones ha sido positivo y en todos ellos, incluidos los años de la crisis financiera e inmobiliaria, las liquidaciones de cada anualidad han crecido con respecto al año anterior.

Enmienda núm. 497, de modificación**Disposición derogatoria única**

Se propone la modificación del epígrafe «Única. Derogación normativa» de la disposición derogatoria con «Primera. Derogación normativa».

Justificación

Adecuar el texto a las modificaciones propuestas Por Andalucía, teniendo en cuenta que se propone añadir otras disposiciones derogatorias.

Enmienda núm. 498, de modificación**Disposición derogatoria única, apartado 2.c)**

Se propone modificar el apartado 2.c) de la disposición derogatoria única, con la siguiente redacción:

«Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

c) La disposición adicional decimotercera y el apartado UNO de la disposición final cuarta de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016».

Justificación

La reforma del 2016 empeora significativamente la progresividad general de sistema y determina una reducción de recursos esenciales para garantizar el acceso a los servicios públicos fundamentales a toda la población que vive en Andalucía. Su derogación se hace necesaria para propiciar una reforma general del sistema tributario que responda realmente a los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal.

Enmienda núm. 499, de adición

Disposición derogatoria segunda

Se propone añadir una disposición derogatoria segunda a la iniciativa, con la siguiente redacción:

«Segunda. Derogación del Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y del Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos.

Queda derogado el Decreto Ley 4/2016, de 26 de julio, de medidas urgentes relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y el Decreto-ley 1/2019, de 9 de abril, por el que se modifica el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 19 de junio, para el impulso y dinamización de la actividad económica mediante la reducción del gravamen de los citados tributos cedidos».

Justificación

Derogaciones necesarias para garantizar un mayor respeto de los principios de progresividad, igualdad y justicia fiscal del sistema tributario andaluz.

Enmienda núm. 500, de adición

Disposición final primera, apartado SEIS bis

Se propone añadir un nuevo apartado SEIS BIS a la disposición final primera, con la siguiente redacción:

«SEIS BIS. Se modifica el artículo 35.6, que queda redactado como sigue:

«6. Como documentación anexa al anteproyecto de Ley del Presupuesto, se remitirá al Consejo de Gobierno:

a) La cuenta consolidada del Presupuesto.

b) La memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente el anteproyecto comparado con el Presupuesto vigente.

- c) La liquidación del Presupuesto del año anterior y un avance de la del ejercicio corriente.
- d) Un informe económico y financiero.
- e) La clasificación por programas del Presupuesto.
- f) El informe de evaluación de impacto de género.
- g) El Anexo de Inversiones con los proyectos de inversión de las consejerías, agencias administrativas agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades, mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- h) El Anexo de Personal incluyendo al personal de las consejerías, agencias, consorcios, sociedades mercantiles del sector público andaluz, fundaciones y demás entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia».

Justificación

Dar cumplimiento a lo dispuesto al respecto en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Enmienda núm. 501, de adición

Disposición final cuarta bis

Se propone añadir una nueva disposición final cuarta bis, con la siguiente redacción:

«Cuarta bis. Modificación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se propone añadir una disposición adicional quinta, que queda redactada del siguiente modo:

“Disposición adicional quinta. Deuda reconocida a los ayuntamientos en la participación de los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se reconoce una deuda de 1.050.400.000 euros a los ayuntamientos andaluces en virtud de la proyección de aumento del fondo regulado en la presente Ley no cumplimentado en los ejercicios presupuestarios de 2013 a 2022”».

Justificación

Garantizar la participación de las entidades locales a los tributos autonómicos y la suficiencia de recursos para ejercer las competencias atribuidas.

Enmienda núm. 502, de adición

Disposición final cuarta ter

Se añade una nueva disposición final cuarta ter, con la siguiente redacción:

«Cuarta ter. Transferencia de los créditos presupuestarios no dispuestos de los fondos carentes de personalidad jurídica a la Entidad Pública de Crédito de Andalucía.

Los créditos presupuestarios no dispuestos a 31 de diciembre de 2020 a favor de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se transferirán en forma de crédito a favor de la Entidad Pública de Crédito de Andalucía, que deberá constituirse durante el presente ejercicio, con independencia de la gestión y administración de las operaciones activas de dichos fondos».

Justificación

Con esta enmienda se da cumplimiento a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas relativas a los FCPJ aumentado la dotación del futuro Ente Público de Crédito con las cantidades presupuestadas a lo largo de los sucesivos ejercicios que la actual gestión de los fondos citados se ha demostrado incapaz de movilizar.

Parlamento de Andalucía, 2 de diciembre de 2022.

La portavoz G.P. Por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes enmiendas al ESTADO DE GASTOS.

Enmienda núm. 533

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	480.02

Creación: Se propone crear esta partida con 12.000.000. Implementación ODS 1 y 2 Agenda 2030: Plan Erradicación Pobreza y Hambre en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	711.01	12.000.000
<u>Total:</u>				<u>12.000.000</u>

Enmienda núm. 534

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	486.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Plan Retorno Juvenil. Ayudas directas para favorecer el retorno de jóvenes víctimas del éxodo económico.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	609.09	2.000.000
01.00	52C	01	609.09	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Enmienda núm. 535

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	01	487.01

Creación: Se propone crear esta partida con 350.000. Ayudas para las Peñas Flamencas de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	480.03	150.000
01.00	22B	01	485.01	200.000
<u>Total:</u>				<u>350.000</u>

Enmienda núm. 536

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	120.06

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000. Inicio del proceso de rescate del Servicio de Emergencias 112 para su gestión directa desde lo público.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	227.09	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Enmienda núm. 537

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	460.03	500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.800.000. Aumento de transferencias a corporaciones locales.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	1.800.000
Total:				1.800.000

Enmienda núm. 538

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	03	760.01	500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.500.000. Aumento de las transferencias a corporaciones locales destinadas a Protección Civil.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	1.500.000
Total:				1.500.000

Enmienda núm. 539

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.07

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Campaña frente a la desinformación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Enmienda núm. 541

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	460.03	130.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 300.000. Mantenimiento servicio público radiofónico municipal.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Enmienda núm. 542

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	484.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. A familias e instituciones sin fines de lucro. Medios libres y comunitarios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 543

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	484.03

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Programa de Alfabetización Mediática.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	52C	01	609.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 544

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	480.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Becas de investigación IAAP.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	01	609.05	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 545

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	480.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Ayudas Fomento de la inclusión y la Capacitación Digital.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.31	12D	01	609.05	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Enmienda núm. 546

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.40	12D	01	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Incentivos Proyecto Guadalinfo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.40	12D	01	222.04	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 547

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.52	82B	01	480.00	14.665.816

Aumento: Se propone aumentar la partida en 1.000.000. Ampliar la partida a ONG para la Cooperación al Desarrollo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	212.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 548

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.52	82B	01	480.02

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000. Ayuda de Cooperación al Desarrollo al Pueblo Saharaui.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	11A	01	212.00	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

El pueblo saharauí vive en unas condiciones muy precarias agravadas por la situación de guerra. Andalucía tiene una ligazón especial y fraterna con el pueblo saharauí, mostrando su solidaridad y generosidad a través de una red asociativa y también desde nuestras instituciones. Entendemos que en este momento de mayor necesidad que atraviesa el pueblo saharauí, la Junta debe estar a la altura y contribuir con recursos a paliar en una medida sus necesidades más perentorias.

Enmienda núm. 557

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	411.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Transferencia al Instituto de Estadística y Cartografía para el desarrollo de un estudio sobre Juventud-Formación Profesional-Emplo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61B	01	411.01	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 560

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	120.06

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Ampliación de la plantilla de la consejería para la realización de trabajos de fiscalización y control del gasto público.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61E	01	227.06	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Enmienda núm. 561

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	01	413.00

Creación: Se propone crear esta partida con 650.000. Puesta en marcha del Observatorio Andaluz por el Cambio de Modelo Productivo a través de TRADE.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61B	01	609.00	50.000
10.00	61E	01	227.06	300.000
10.00	61L	01	227.06	300.000
<u>Total:</u>				<u>650.000</u>

Enmienda núm. 562

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.01

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la incidencia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas de diversificación y valorización de la economía andaluza.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	11	227.06	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 563

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.02

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas frente al vaciado de las zonas rurales y de interior de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	11	227.06	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 564

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.04

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas de formación profesional.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	11	227.06	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar

tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 565

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	11	413.05

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos en políticas activas de empleo principalmente dirigidas a mujeres y jóvenes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	11	227.06	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 566

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	12	413.01

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos para la puesta en marcha de actuaciones para la erradicación de la pobreza.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	12	227.06	200.000
<u>Total:</u>				<u>200.000</u>

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 567

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	13	413.01

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000. Transferencia a TRADE para la realización de trabajos sobre la estrategia de los fondos ordinarios y extraordinarios europeos para la puesta en marcha de actuaciones dirigidas al fomento e implantación de industrias de transformación en el sector primario.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	13	227.06	200.000
Total:				200.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 568

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	16	441.00

Creación: Se propone crear esta partida con 11.400.000. Transferencias a universidades públicas andaluzas para la realización de trabajos técnicos e iniciativas en investigación y desarrollo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	16	227.06	11.400.000
Total:				11.400.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 569

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	16	713.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.400.000. Transferencia a TRADE para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la implantación de medidas que redunden en la diversificación, industrialización y valorización de la economía andaluza.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	16	609.09	4.400.000
<u>Total:</u>				<u>4.400.000</u>

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 570

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	16	713.02

Creación: Se propone crear esta partida con 4.400.000. Transferencia a TRADE para el desarrollo de actuaciones dirigidas a la implantación de medidas frente al vaciado de las zonas rurales y de interior de Andalucía.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	16	609.09	4.400.000
Total:				4.400.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 571

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	441.00

Creación: Se propone crear esta partida con 9.900.000. Transferencias a universidades públicas andaluzas para la realización de trabajos técnicos para la consejería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	17	227.06	9.900.000
Total:				9.900.000

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 572

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	441.01

Creación: Se propone crear esta partida con 9.000.000. Transferencias a universidades públicas andaluzas para el impulso de políticas de investigación y desarrollo.

CVE: BOPA_12_5003

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	17	227.06	9.000.000
<u>Total:</u>				<u>9.000.000</u>

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 573

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	441.02

Creación: Se propone crear esta partida con 9.000.000. Transferencias a universidades públicas andaluzas para el impulso de cátedras sobre el cambio del modelo productivo andaluz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	17	227.06	9.000.000
<u>Total:</u>				<u>9.000.000</u>

Justificación

Con cargo a los fondos europeos, la mayoría de los fondos de esta consejería se dedican al encargo externo de trabajos técnicos. Se pretende con una serie de enmiendas de fortalecer el peso de la recientemente creada Agencia TRADE, así como las universidades públicas andaluzas para garantizar tanto su financiación como su papel en cuanto a la transferencia de conocimiento al servicio de la transformación económica de Andalucía.

Enmienda núm. 574

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	17	762.00

Creación: Se propone crear esta partida con 4.100.000. Transferencias a ayuntamientos para favorecer su participación en los fondos extraordinarios y ordinarios europeos.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.00	61K	17	609.09	4.100.000
<u>Total:</u>				<u>4.100.000</u>

Enmienda núm. 575

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	120.10

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Aumento del personal funcionario para el refuerzo de la Inspección de Tributos (Juegos, medioambientales...).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	01	226.15	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Enmienda núm. 576

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	120.11

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000. Proceso de rescate para su gestión directa y pública de la acción recaudatoria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
10.39	61L	01	226.05	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Enmienda núm. 581

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	480.06	500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 4.250.000. Becas segunda oportunidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	483.02	4.250.000
<u>Total:</u>				<u>4.250.000</u>

Justificación

Es fundamental tener un plan de becas acorde con la situación que atravesamos en Andalucía, con unas partidas económicas que cubran las demandas de las familias con menos recursos, como son las becas de segunda oportunidad infradotadas en este presupuesto.

Enmienda núm. 582

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	01	487.15	2.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 4.250.000. Subvenciones a centros docentes comedor escolar.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	31P	03	483.02	4.250.000
Total:				4.250.000

Justificación

Que se mejoren las financiaciones destinadas a los comedores escolares, mejorando las subvenciones a los mismos.

Enmienda núm. 583

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42B	01	226.07

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000. Formación y especialización del profesorado.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

La creación de nuevos planes de formación de nuestros docentes en materias de nuevas tecnologías y de violencia de género es fundamental para ofrecer a todos nuestros estudiantes la mejor educación pública posible.

Enmienda núm. 584

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	190.80	13.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 15.000.000. Incremento plantilla personal docente.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

Justificación

La Bajada de la natalidad está suponiendo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose. Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y por ende la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

Enmienda núm. 585

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	190.81

Creación: Se propone crear la partida con 15.000.000. Incremento plantilla personal no docente (monitores escolares).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.05	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

Justificación

La Bajada de la natalidad está suponiendo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose. Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y por ende la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

Enmienda núm. 586

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42C	01	226.07

Creación: Se propone crear la partida con 5.000.000. Plan de Igualdad.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Es imprescindible crear un plan de igualdad en la educación infantil y primaria para que nuestros menores crezcan con los fundamentos básicos en igualdad de género, para así paliar la situación tan crítica que en este aspecto vivimos en Andalucía y España.

Enmienda núm. 588

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	190.80	15.718.668

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 15.000.000. Incremento plantilla personal docente.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	15.000.000
Total:				15.000.000

Justificación

La bajada de la natalidad está suponiendo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose. Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y por ende la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

Enmienda núm. 589

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42D	01	190.81

Creación: Se propone crear la partida con 15.000.000. Incremento plantilla personal no docente (monitores escolares).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.03	15.000.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

Justificación

La bajada de la natalidad está suponiendo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose. Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y, por ende, la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

Enmienda núm. 592

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42E	03	136.00

Creación: Se propone crear la partida con 15.000.000. Incremento plantilla personal no docente (PTIS, Audición y Lenguaje, Técnicos de Integración Social e Intérpretes de Lengua de Signos).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42D	01	488.04	7.500.000
11.00	42D	01	488.08	7.500.000
<u>Total:</u>				<u>15.000.000</u>

Justificación

La bajada de la natalidad está suponiendo el cierre de miles de líneas educativas en los centros públicos mientras los conciertos siguen incrementándose. Se debe realizar un proceso de reversión garantizando el personal docente y no docente para garantizar la recuperación de las líneas educativas públicas, la bajada de la ratio y, por ende, la calidad del sistema educativo público en Andalucía.

Enmienda núm. 593

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42C	01	662.01

Creación: Se propone crear la partida con 10.000.000. Obras de retirada de amianto en Educación Infantil.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Es clave la retirada de amianto en los centros públicos de Andalucía, y que no se está avanzando ni cumpliendo con los plazos y acuerdos prometidos y pactados.

Enmienda núm. 594

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	42C	01	662.02

Creación: Se propone crear la partida con 10.000.000. Obras de retirada de amianto en Educación Primaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42C	01	488.02	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Es clave la retirada de amianto en los centros públicos de Andalucía, y que no se está avanzando ni cumpliendo con los plazos y acuerdos prometidos y pactados.

Enmienda núm. 598

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32D	02	483.01

Creación: Se propone crear la partida con 300.000. Formación a trabajadores jóvenes ocupados.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	02	222.01	100.000
12.00	12S	02	227.00	100.000
12.00	12S	02	227.01	100.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 599

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32D	02	483.02

Creación: Se propone crear la partida con 300.000. Formación a trabajadores con entornos en riesgo de exclusión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	02	222.01	100.000
12.00	12S	02	227.00	100.000
12.00	12S	02	227.01	100.000
Total:				300.000

Enmienda núm. 602

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32K	18	460.04	810.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 350.000. Mejora de incentivos empleo colectivos desfavorecidos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32D	18	220.00	100.000
12.00	32D	18	226.06	50.000
12.00	32D	18	227.01	200.000
Total:				350.000

Enmienda núm. 603

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	487.09	74.222

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 200.000. Mejora de la promoción del cooperativismo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	221.16	200.000
Total:				200.000

Enmienda núm. 606

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.31	310	01	473.05	791.369

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 500.000. Aumento de las ayudas para acciones transversales en materia de seguridad y salud laboral.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	04	221.05	400.000
12.39	32L	04	227.00	100.000
Total:				500.000

Enmienda núm. 607

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	472.03

Creación: Se propone crear esta medida con 1.000.000. Medidas para incentivar la contratación de personas jóvenes en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	03	227.00	600.000
12.39	32L	03	227.01	150.000
12.39	32L	03	227.09	50.000
12.39	32L	04	227.00	200.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 608

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	472.04

Creación: Se propone crear esta medida con 2.500.000. Ayudas para la mejora del empleo joven.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	01	227.08	2.500.000
Total:				2.500.000

Enmienda núm. 609

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	01	481.02	2.346.663

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000. Aumento de la partida para las transferencias a proyectos de inserción laboral en barrios con alto nivel de desempleo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	01	227.08	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Enmienda núm. 610

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	18	460.01

Creación: Se propone crear esta medida con 1.000.000. Actuaciones para la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas en riesgo de exclusión social.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	18	662.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 611

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	18	472.01

Creación: Se propone crear esta medida con 1.000.000. Medidas de fomento de la conciliación personal, familiar y laboral.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	18	662.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Enmienda núm. 612

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	18	480.02

Creación: Se propone crear esta medida con 1.000.000. Actuaciones para mejorar la inserción socio-laboral de víctimas de violencia de género.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.39	32L	18	602.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 615

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	12S	01	414.01	67.582.457

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Aumento transferencia al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

La aplicación efectiva del convenio colectivo de los y las trabajadoras del hospital San Juan de Dios del Aljarafe está condicionada, en lo relativo a mejoras acordadas para el año 2023, a un incremento en el presupuesto que no se ha reflejado en la transferencia al Consorcio, y que por tanto debe recogerse en la misma. Cabe recordar que la plantilla de este hospital llevaba años reclamando unas condiciones laborales y retributivas similares a las de los hospitales de su categoría, y un refuerzo de personal que garantice la atención sanitaria adecuada a todos los municipios del Aljarafe.

Enmienda núm. 616

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	444.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.06	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Transferencia a FAISEM ampliando sus recursos para garantizar un servicio de calidad ante un problema creciente, manteniendo y ampliando una plantilla con unos derechos laborales dignos.

Enmienda núm. 617

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	31B	01	482.01

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.06	400.000
Total:				400.000

Justificación

A familias e instituciones sin fines de lucro (Adicciones-ENLACE).

Enmienda núm. 618

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	31B	03	261.03	10.173.798

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 600.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.06	600.000
Total:				600.000

Justificación

Conciertos de servicios sociales con instituciones del sector privado (Adicciones).

Las personas que padecen adicciones requieren recursos específicos para superar su problema y la red pública de acogida y tratamiento es, a todas luces, insuficiente. Las entidades sociales que operan en este ámbito hacen una labor que precisa mayor respaldo económico, especialmente ante el repunte de personas, cada vez más jóvenes, afectadas por el consumo de sustancias adictivas que sin apoyo y tratamiento adecuados no pueden rehabilitarse.

Enmienda núm. 619

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	120.06

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Programa refuerzo inspección sanitaria y fiscalización de autocontrol de las empresas.

Enmienda núm. 620

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	481.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.01	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Desarrollo del Programa Integral de Silicosis de Andalucía.

La silicosis es una enfermedad progresiva, incapacitante e incurable que se desarrolla por la inhalación de polvo de sílice en los espacios de trabajo en los que se manipulan sin las debidas garantías los conglomerados de cuarzo. En Andalucía tiene una preocupante prevalencia, y la Junta debe implementar con recursos adecuados el Plan Integral que tiene aprobado para su abordaje, formar a las y los médicos

para que identifiquen correctamente los síntomas y formulen diagnósticos adecuados, para garantizar condiciones seguras de manipulado en las empresas del sector y para dar respaldo y apoyo a quienes han desarrollado la enfermedad.

Enmienda núm. 621

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	481.06

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Apoyo a programas de detección precoz de enfermedades de transmisión sexual.

Enmienda núm. 622

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	02	443.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Escuela Andaluza Salud Pública, Pacto contra la Violencia de Género.

Enmienda núm. 623

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41J	01	609.05

Creación: Se propone crear esta partida con 700.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	700.000
Total:				700.000

Justificación

Aplicaciones Informáticas para el control, inventario y evaluación del gasto sanitario.

Enmienda núm. 624

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44H	01	466.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	1.300.000
Total:				1.300.000

Justificación

A ayuntamientos para realizar actuaciones en materia de consumo.

Enmienda núm. 625

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44H	01	486.01	719.693

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	342.00	1.300.000
Total:				1.300.000

Justificación

A asociaciones de consumidores para actuaciones.

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 626

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	31P	02	486.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.11	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Creación de unidades específicas para abordaje de trastornos alimentarios.

El incremento de personas, la mayor parte chicas jóvenes, afectadas por TCA es muy preocupante y precisa una atención específica. La deseable extensión de una red de Unidades que permita el seguimiento en cada provincia queda lejos, pero el SAS debe garantizar que el año próximo, al menos, se encuentre abierta una unidad en Sevilla, dado que en Andalucía occidental aún no hay ninguna operativa.

Enmienda núm. 627

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	31P	06	482.06

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Apoyo asociaciones programas atención personas salud mental.

Enmienda núm. 628

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	610.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.01	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Creación de unidades específicas de investigación y abordaje de la endometriosis.

La endometriosis es una enfermedad que padecen más de 400.000 mujeres en Andalucía y que es grave en el 25% de los casos. Tiene alto impacto psicológico en las afectadas y repercute en su vida sexual y su salud reproductiva, así como condiciona la vida a nivel social y laboral de las mujeres que la padecen. Es muy necesario profundizar en su estudio, atender específicamente a las mujeres y agilizar su diagnóstico, que suele retrasarse entre cinco y diez años desde la aparición de los primeros síntomas.

Enmienda núm. 629

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	610.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.06	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Creación de unidades para personas con baja visión.

Las personas que padecen baja visión se encuentran muy limitadas en su vida cotidiana y quedan al margen de algunos recursos dispuestos para las personas consideradas dentro del margen de la ceguera legal. El abordaje de la baja visión requiere un planteamiento amplio que otras comunidades autónomas ya están implementando, y Andalucía debe reforzar la asistencia a las personas afectadas mientras da pasos en ese mismo sentido.

Enmienda núm. 630

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	611

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Creación y refuerzo de unidades del dolor y cuidados paliativos.

Enmienda núm. 631

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.66

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	100.000.000
Total:				100.000.000

Justificación

Refuerzo estructural de la atención primaria.

La atención primaria carece de los recursos de personal y medios imprescindibles para desarrollar adecuadamente su labor. La superación del déficit estructural de la AP no admite más demora, toda vez que condiciona la calidad de la atención sanitaria que recibe la población, retrasa los diagnósticos y tratamientos de personas que, atendidas con agilidad, no requerirían acudir a servicios de urgencias o se evitaría el empeoramiento de sus enfermedades, y que está provocando serios problemas con especial gravedad en los municipios rurales.

Enmienda núm. 632

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.67

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	15.000.000
Total:				15.000.000

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Refuerzo estructural de atención sanitaria en zonas de difícil cobertura.

El SAS debe contemplar incentivos especialmente allí donde el despliegue de la atención sanitaria es menos atractivo para los y las profesionales. El objetivo es fidelizar al personal, garantizando la equidad en la atención con independencia del lugar de residencia de las personas usuarias. Esto último también facilita la fijación de población en municipios cuyas carencias en servicios públicos básicos aceleran su retroceso demográfico.

Enmienda núm. 633

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.68

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	50.000.000
<u>Total:</u>				<u>50.000.000</u>

Justificación

Refuerzo estructural de los puntos de urgencias. El factor tiempo es crucial para minimizar las secuelas o salvar vidas en múltiples circunstancias imprevisibles. De ahí la necesidad de garantizar una red ágil y bien dotada que pueda asistir a quien lo necesite en el lugar donde se encuentre y realizar su traslado rápido en caso necesario.

Enmienda núm. 634

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	05	120.69

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.06	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Plan de refuerzo del servicio de pediatría, garantizando la presencia de un/a facultativo pediatra en cada centro de salud, con visitas a diario a los consultorios médicos andaluces.

Enmienda núm. 635

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	120.66

Creación: Se propone crear esta partida con 75.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.00	75.000.000
<u>Total:</u>				<u>75.000.000</u>

Justificación

Proceso de rescate público del servicio de limpieza de centros sanitarios.

Enmienda núm. 636

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	120.68

Creación: Se propone crear esta partida con 50.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	257.05	25.000.000
13.31	41C	06	257.06	25.000.000
<u>Total:</u>				<u>50.000.000</u>

Justificación

Proceso de rescate público de servicio de transporte sanitario (urgente, programado y otros).

Enmienda núm. 637

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	170.63

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.06	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Gastos por incremento retributivo C1 DECAE.

Los y las técnicas de cuidados auxiliares de enfermería tienen reconocido el grado C1 como reclamaban en atención a su formación y funciones asumidas, quedando pendiente la aplicación del acuerdo. El SAS debe contar con una provisión económica que garantice las retribuciones correspondientes a los y las trabajadoras si durante el año próximo se culmina el proceso de desarrollo del referido acuerdo.

Enmienda núm. 638

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	221.19

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Material ortoprotésico. Restitución de la gratuidad para los productos excluidos mediante la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de junio de 2022, por la que se actualizó el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica.

Desde la entrada en vigor de la referida orden, unas 200.000 personas se ven obligadas en Andalucía a pagar por productos de uso muy extendido y necesarios para diversas patologías comunes como el pie cavo, la fascitis plantar o el *hallux valgus* (juanetes). Supone un desembolso menor para el SAS, pero muy complicado para las personas afectadas, más si cabe en las duras circunstancias que estamos atravesando.

Enmienda núm. 639

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	441.00	7.326.814

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.500.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.06	2.500.000
Total:				2.500.000

Justificación

Aumento de las transferencias a universidades públicas andaluzas para el desarrollo de programas de investigación y desarrollo en materia sanitaria.

Enmienda núm. 640

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	441.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Investigación de enfermedades raras y medicamentos huérfanos.

Enmienda núm. 641

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	444.00	3.307.382

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 2.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	2.500.000
Total:				2.500.000

Justificación

Aumento de las transferencias a fundaciones colaboración investigación.

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 642

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	460.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.09	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Convenios con los ayuntamientos para asegurar los servicios administrativos en todos los consultorios y centros de salud andaluces.

Enmienda núm. 643

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	481.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.06	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Convenios para garantizar la asistencia sanitaria en los centros de mayores y otros centros asistenciales.

Enmienda núm. 644

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	602.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.200.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	1.200.000
Total:				1.200.000

Justificación

Redacción del proyecto Hospital de La Alpujarra (Granada).

Enmienda núm. 645

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	609.00

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.06	100.000.000
Total:				100.000.000

Justificación

Plan de Garantía Asistencial con medios propios.

La atención sanitaria con medios ajenos se viene incrementando desde hace años, y en algunas zonas localizadas de Andalucía es única o prevalente frente a la sanidad pública.

Esta situación debe revertirse porque es un ejemplo de falta de equidad en el acceso a la sanidad pública para la población andaluza.

Por tanto, frente a fórmulas crecientes de conciertos y derivaciones multimillonarias que abundan en el agravio, planteamos la movilización de recursos para que el SAS asuma, con todas las alternativas que ofrece el ordenamiento jurídico para ello, su obligación inequívoca de llevar la sanidad pública a todos los puntos de Andalucía.

Enmienda núm. 646

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	662.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Inicio red de centros sociosanitarios. Las necesidades de la población andaluza en muchos casos requieren abordajes multidisciplinares que mejoran la calidad de vida de las personas usuarias. Andalucía falla en la oferta de recursos adecuados que ayuden a la independencia y autonomía personal, y el diseño e implantación progresiva de centros sociosanitarios es imprescindible para ello.

Enmienda núm. 647

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	663.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	256.09	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Justificación

Plan de mejoras de los centros de salud y consultorios médicos en las zonas rurales.

Enmienda núm. 648

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	740.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	342.00	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Convenio con Educación para la implantación progresiva de la enfermería escolar (Inicio de la implantación en el Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza de Algeciras).

Los centros educativos requieren de este programa y así fue asumido en la pasada legislatura, aunque sin llevarse a efecto. La experiencia piloto fue aprobada, vía presupuestos, pero no se aplicó y, por tanto, consideramos necesario retomar la iniciativa y comenzar su desarrollo precisamente en el centro en el que se acordó hacerlo.

Enmienda núm. 649

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	760.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.11	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Gratuidad aparcamientos hospitalarios a las personas que tengan citas especialistas, hospitalizaciones y acompañantes.

Enmienda núm. 651

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41D	01	120.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	227.09	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Justificación

Proceso de rescate público de los servicios telefónicos 061 y Salud Responde, Cita Previa A.p. Plat. Ext. Salud Responde.

Enmienda núm. 652

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41D	01	120.02

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	257.06	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Justificación

Proceso de rescate público del servicio de ambulancias asistidas (UVI Móvil).

Enmienda núm. 653

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41D	01	444.06

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	342.00	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>1.000.000</u>

Justificación

Escuela de Salud Pública (Estudio Epidemiológico Huelva-Campo de Gibraltar).

Enmienda núm. 654

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41G	06	486.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	221.06	4.000.000
<u>Total:</u>				<u>4.000.000</u>

Justificación

Indemnización a mujeres afectadas por el Essure. El implante anticonceptivo Essure dejó de comercializarse en 2017 tras constatarse las graves consecuencias que acarrearía a las mujeres a las que se les había colocado como alternativa a la ligadura de trompas. Bayer ya ha afrontado las indemnizaciones reclamadas por sistemas sanitarios que en primera instancia han afrontado dichos pagos a las mujeres afectadas.

Enmienda núm. 657

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	611.01

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000. Inversiones encaminadas al impulso aplicación ley cadena alimentaria.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	11	777.00	20.000.000
<u>Total:</u>				<u>20.000.000</u>

Enmienda núm. 658

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	611.02

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000. Banco de Patrimonio Agrario Andaluz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	11	777.00	10.000.000
<u>Total:</u>				<u>10.000.000</u>

Enmienda núm. 659

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	611.03

Creación: Se propone crear esta partida con 3.758.645. Banco de recuperación de semillas autóctonas.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	11	777.00	3.758.645
Total:				3.758.645

Enmienda núm. 660

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	11	770.02

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Plan de actuación para apoyo a la sostenibilidad del sector de la castaña en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	11	777.00	3.000.000
Total:				3.000.000

Enmienda núm. 667

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71E	11	470.01

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Apoyo a comercialización de canales cortos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71E	11	771.02	3.000.000
Total:				3.000.000

Enmienda núm. 668

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	01	470.00

Creación: Se propone crear esta partida con 2.800.000. Plan ayudas reembolsables a modo de cooperativa de crédito para el desarrollo de proyectos agroecológicos.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71F	01	226.09	2.800.000
Total:				2.800.000

Enmienda núm. 669

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	01	479.00

Creación: Se propone crear esta partida con 2.800.000. Plan de ayudas reembolsables a modo de cooperativa de crédito para el desarrollo de proyectos agroecológicos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71F	01	226.09	2.800.000
Total:				2.800.000

Enmienda núm. 670

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	01	770.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.300.000. Plan ayudas reembolsables a modo de cooperativa de crédito para el desarrollo de proyectos agroecológicos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71F	01	226.09	1.300.000
Total:				1.300.000

Enmienda núm. 671

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	11	470.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000. Ayudas para agricultura ecológica a mujeres y jóvenes.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71F	11	774.00	10.000.000
Total:				10.000.000

Enmienda núm. 672

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	11	470.02

Creación: Se propone crear esta partida con 6.000.000. Ayudas para ganadería extensiva a mujeres y jóvenes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71F	11	774.00	6.000.000
Total:				6.000.000

Enmienda núm. 673

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	11	470.03

Creación: Se propone crear esta partida con 20.000.000. Ayudas a pymes y autónomos afectados por la sequía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71F	11	774.00	20.000.000
Total:				20.000.000

Enmienda núm. 674

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71P	12	470.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Ayudas para pesca artesanal a mujeres y jóvenes.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71P	12	773.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 675

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71P	12	470.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Plan estratégico de sostenibilidad para el sector del marisqueo en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71P	12	773.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 676

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71P	12	611.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000. Programa de ayudas al sector de la pesca ante la invasión del alga asiática.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71P	12	773.00	4.000.000
Total:				4.000.000

Enmienda núm. 677

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71P	12	760.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Plan de acción contra la contaminación de caladeros andaluces.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71P	12	773.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Enmienda núm. 678

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	12S	01	610.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	12S	01	227.08	500.000
15.00	12S	01	228.30	500.000
Total:				1.000.000

Justificación

Instalación de placas fotovoltaicas en edificios públicos.

Enmienda núm. 679

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	441.01

Creación: Se propone crear esta partida con 600.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	12S	01	100.00	100.000
15.00	42J	01	227.08	500.000
Total:				600.000

Justificación

Ayuda a la movilidad para realizar estudios universitarios a familias desfavorecidas.

Enmienda núm. 681

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	04	441.11

Creación: Se propone crear esta partida con 1.050.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	01	216.00	245.000
15.00	42J	01	227.06	17.500
15.00	42J	01	228.30	450.000
15.00	42J	01	611.30	337.500
Total:				1.050.000

Justificación

Transferencia a universidades para la estabilidad profesional y laboral del profesorado universitario.

Enmienda núm. 682

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	741.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	01	782.03	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo.

Enmienda núm. 683

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	780.01

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	01	226.11	100.000
15.00	54A	04	611.30	400.000
Total:				500.000

Justificación

Proyectos de I+D en el mundo rural para la transición ecológica.

Enmienda núm. 684

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	01	413.01

Creación: Se propone crear esta partida con 35.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	72A	01	444.63	35.000.000
Total:				35.000.000

Justificación

Transferencia a TRADE para la incorporación del personal actualmente en Andalucía Emprende y la realización de las actuaciones previstas en TF FPA.

Enmienda núm. 685

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	01	713.01

Creación: Se propone crear esta partida con 435.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	72A	01	744.63	435.000
Total:				435.000

Justificación

Transferencia a TRADE para la incorporación de Andalucía Emprende y la realización de las actuaciones previstas en TF FPA.

Enmienda núm. 686

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	01	770.03

Creación: Se propone crear esta partida con 1.800.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	54A	04	228.30	1.000.000
15.00	72A	01	216.00	200.000
15.00	72A	01	227.08	600.000
Total:				1.800.000

Justificación

Apoyo a la creación e innovación en comunidades energéticas.

Enmienda núm. 688

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	17	611.01

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	17	713.02	400.000
Total:				400.000

Justificación

Transferencia a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales una vez restaurado el de la Trinidad, dotarle de la infraestructura necesaria para convertirlo como Centro Andaluz de Creación Escénica Contemporánea.

Enmienda núm. 689

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	460.00	334.119

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 450.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	228.30	250.000
16.00	12S	01	609.05	200.000
Total:				450.000

Justificación

Incremento de ayudas a los ayuntamientos para memoria democrática.

Enmienda núm. 690

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	480.00	30.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 339.300.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	227.09	339.300
Total:				339.300

Justificación

Incremento de fondos para la aplicación de la Ley de Memoria Democrática.

Enmienda núm. 691

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	03	760.00

Creación: Se propone crear esta partida con 850.000. Subvención al Ayuntamiento de Orce (Granada) para la adquisición, vía compra, de la Alcazaba de las Siete Torres.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	216.00	850.000
Total:				850.000

Justificación

Se trata de un edificio histórico y catalogado en manos del Ayuntamiento de Orce, pero de titularidad privada ya que mediante un acuerdo firmado por la propiedad y la Dirección General de Bellas Artes

de fecha 4 de julio de 1974, se le cedió el uso al Ministerio de Cultura «sobre la base de una buena voluntad mutua». Lo que permitió por parte de lo público una atropellada restauración. En ese año por esa misma buena voluntad el Ministerio le traslada el uso al ayuntamiento en las mismas condiciones que lo recibió el Estado. Desde entonces el Ayuntamiento de Orce disfruta del uso y el mantenimiento del edificio en precario, con la espada de Damocles de que lo pueda reclamar la propiedad, cada vez más deteriorado y sin poder acudir a ningún tipo de financiación pública para poder abordar su necesaria restauración.

En recientes conversaciones con los representantes del gobierno de la Junta de Andalucía en Granada están a favor de este proyecto reflejado en esta enmienda.

Antecedentes históricos:

Denominado indistintamente «Castillo o Alcazaba de las 7 torres», el origen preciso de su construcción se desconoce, siendo en cualquier caso anterior al siglo X; Nada tiene de extraño, que esta fortaleza o casa fuerte, erigida en el centro de la población, tenga raíces romanas. Pero será en plena Edad Media, cuando se dé a conocer con identidad propia a causa de la invasión árabe entre los años 710 y 852, de la era cristiana. A partir de este momento, el castillo de Orx ocupará un destacado lugar, dentro de la cadena de fortalezas que hacen frontera entre los reinos de Granada (en poder del emirato nazarí) y de Murcia (en poder de Castilla).

Don Enrique Enríquez, mayordomo mayor del rey Fernando, establece, tras la reconquista de 1492, en la fortaleza de Orce la cabecera de su señorío, denominado, desde ahora, Estado y Casa de Baza.

El viejo castillo continuó sirviendo de residencia de los gobernadores durante los siglos XVI, XVII y parte del XVIII. Con el tiempo, en 1856 acabó alquilándolo su propietario entonces, D. Juan Manuel Sánchez de la Torre al ayuntamiento, a fin de que allí se instalaran las escuelas de niños y niñas y también otras actividades cómo la academia de la Banda Municipal de Música, recién instaurada.

Sus destinos, cada vez eran menos dignos y honrosos, pues se alquilaba para las funciones más estrambóticas y extrañas: granja de pollos, marraneras de cerdos, depósito de cáñamos, silo para el Servicio Nacional del Trigo, fábrica de champiñón, etc.

Finalmente, por el decreto 2.775, del año 1973, el castillo fue convertido en «alcazaba» y declarado monumento histórico artístico de carácter nacional.

Enmienda núm. 693

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	03	470.00

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	611.30	300.000
Total:				300.000

Justificación

Subvenciones a empresas privadas para la creación de una red de espacios de exposición de arte para jóvenes creadores andaluces.

Enmienda núm. 694

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	03	480.00

Creación: Se propone crear esta partida con 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	611.30	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la creación de una red de espacios de exposición de arte para jóvenes creadores andaluces.

Enmienda núm. 695

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	01	761.03

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	443.64	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Mejoras en instalaciones deportivas para municipios menores de 20.000 habitantes.

Enmienda núm. 696

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	489.05

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	443.64	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Ayudas a la Confederación Andaluza Federaciones Deportivas para fomento del deporte femenino.

El objetivo es que, desde el deporte de base, los clubs femeninos cuenten con el apoyo necesario para que se reduzcan las brechas con las categorías masculinas, tanto en número de deportistas como en la repercusión mediática y social de sus competiciones.

Enmienda núm. 697

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	761.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	443.64	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Transferencias a ayuntamientos para el fomento del deporte femenino.

El objetivo es que, desde el deporte de base, los clubs femeninos cuenten con el apoyo necesario para que se reduzcan las brechas con las categorías masculinas, tanto en número de deportistas como en la repercusión mediática y social de sus competiciones.

Enmienda núm. 698

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	470.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	443.64	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Ayudas a pequeñas y medianas empresas para sostenibilidad ambiental.

Enmienda núm. 700

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	761.02	1.576.179

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	443.64	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Plan sostenibilidad turística en destino (más financiación).

Enmienda núm. 701

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	17	470.00

Creación: Se propone crear esta partida con 15.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	17	743.01	15.000.000
Total:				15.000.000

Justificación

Reconversión de empresas turísticas para su adaptación a criterios sostenibilidad, inclusión y garantías laborales del sello de calidad turística de Andalucía.

Enmienda núm. 702

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	17	470.02

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	17	743.01	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Plan contra la estacionalidad para pymes del sector turístico.

Enmienda núm. 705

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	17	761.03

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	17	743.01	5.000.000
Total:				5.000.000

Justificación

Plan turismo rural y de interior para municipios menores de 50.000 habitantes.

Enmienda núm. 713

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	460.06

Creación: Se propone crear esta partida con 2.800.000. Transferencias a ayuntamientos para el desarrollo de políticas de vivienda, especialmente dirigidas a la rehabilitación de viviendas vacías o en ruina en zonas en riesgo de despoblamiento.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	607.00	300.000
17.00	51B	03	687.00	2.500.000
Total:				2.800.000

Enmienda núm. 714

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	483.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.200.000. Bono joven. Complemento autonómico para ampliar el número de jóvenes beneficiarios del bono joven impulsado por el Gobierno de España a través de los MRR.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	12S	01	212.00	500.000
17.00	12S	01	226.03	200.000
17.00	12S	01	611.30	800.000
17.00	12S	02	202.00	300.000
17.00	12S	02	212.00	150.000
17.00	12S	02	222.01	100.000
17.00	43A	03	649.05	250.000
17.00	43A	03	649.09	400.000
17.00	43A	03	669.09	400.000
17.00	43B	01	226.09	200.000
17.00	51B	05	220.00	350.000
17.00	51B	05	223.02	200.000
17.00	51B	05	470.00	350.000
Total:				4.200.000

Enmienda núm. 717

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	03	483.06	2.560.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.400.000. Ampliación de las cuantías para las ayudas al alquiler para personas en situación de vulnerabilidad.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43B	01	669.09	1.400.000
Total:				1.400.000

Enmienda núm. 718

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	668.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.200.000. Rehabilitación de viviendas Alcalde Diego Sayago (Huelva).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	18	649.09	1.200.000
Total:				1.200.000

Enmienda núm. 719

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	668.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.100.000. Rehabilitación integral del Corralón de las dos Puertas (Málaga).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	2.100.000
Total:				2.100.000

Enmienda núm. 720

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	03	78	2017000011	18.396

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 5.000.000. Ampliación del programa casa por casa de marismas del Odiel.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	5.000.000
Total:				5.000.000

Enmienda núm. 725

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	414.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.400.000. Aumento de las transferencias a los consorcios de transportes.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	214.00	100.000
17.00	51B	01	221.09	600.000
17.00	51B	03	606.00	700.000
Total:				1.400.000

Justificación

Aumento de transferencia para los consorcios de transporte con dos objetivos fundamentales: mejorar y recuperar líneas de transporte sobre todo en el medio rural, y por otro lado asegurar la mejora de las condiciones laborales de las y los empleados públicos.

Enmienda núm. 727

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	609.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.800.000. Estrategia para la mejora del servicio de transporte público en las zonas en riesgo de despoblamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	01	342.00	1.800.000
Total:				1.800.000

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 729

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	470.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.500.000. Ayudas al sector del taxi para actuaciones en materia de digitalización: puesta en marcha de APP de reservas del servicio público de transporte.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	1.500.000
<u>Total:</u>				<u>1.500.000</u>

Enmienda núm. 730

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	617.01

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Carretera a Almogía-Málaga. Redacción del proyecto definitivo.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 731

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	617.02

Creación: Se propone crear esta partida con 1.100.000. Carretera del Arco (Málaga). Puesta en marcha del proyecto de forma plurianual para completar el tramo de Casabermeja-Casa Palma (Cártama).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	1.100.000
<u>Total:</u>				<u>1.100.000</u>

Enmienda núm. 732

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	617.03

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Redacción del proyecto de obras y salida a concurso de la circunvalación de Osuna uniendo la A92 con la A351.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	150.000
<u>Total:</u>				<u>150.000</u>

Enmienda núm. 733

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	617.04

Creación: Se propone crear esta partida con 3.500.000. Realización de paseos peatonales paralelos a las carreteras que transcurren por municipios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	3.500.000
<u>Total:</u>				<u>3.500.000</u>

Enmienda núm. 734

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	687.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Plan de mejora infraestructuras portuarias para la actividad pesquera.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	03	687.00	5.000.000
<u>Total:</u>				<u>5.000.000</u>

Enmienda núm. 736

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	617.01

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000. Modernización de las instalaciones de las lonjas de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	687.00	4.000.000
Total:				4.000.000

Enmienda núm. 738

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	18	617.01

Creación: Se propone crear esta partida con 5.000.000. Autovía del Olivar. Puesta en marcha del proyecto de forma plurianual.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	18	617.00	5.000.000
Total:				5.000.000

Enmienda núm. 739

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	54B	11	687.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000. Mejoras en caminos y carreteras locales dentro de una estrategia de mejoras de las comunicaciones en zonas rurales en riesgo de despoblamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	11	609.09	110.000
17.00	51B	11	617.00	1.890.000
Total:				2.000.000

Enmienda núm. 740

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	54B	17	609.00

Creación: Se propone crear esta partida con 5.200.000. Formulación de la estrategia por la recuperación del ferrocarril.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	617.00	5.200.000
Total:				5.200.000

Justificación

Impulsar, junto a otras instituciones y agentes sociales y económicos, una estrategia andaluza por la recuperación del ferrocarril, dentro de una estrategia global de transporte en Andalucía, en la que incorporar de forma priorizada los proyectos necesarios en esta materia en una propuesta ambiciosa de cara a los Fondos de Europeos tanto de Recuperación como al Marco 20-27 y a los próximos presupuestos autonómicos y generales.

Enmienda núm. 742

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	54B	17	762.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.500.000. Transferencias a ayuntamientos para mejoras en caminos y carreteras locales dentro de una estrategia de mejoras de las comunicaciones en zonas rurales en riesgo de despoblamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	17	609.09	2.500.000
Total:				2.500.000

Enmienda núm. 744

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.06	13.853.811

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 500.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	672.00	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Mejora de la atención de menores en riesgo y lucha contra la pobreza infantil.

Enmienda núm. 746

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31J	01	764.00	1.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 900.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	05	221.09	900.000
<u>Total:</u>				<u>900.000</u>

Justificación

Mejora de las infraestructuras para la atención de personas inmigrantes.

Enmienda núm. 751

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31T	01	488.08	130.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	04	221.09	300.000
<u>Total:</u>				<u>300.000</u>

Justificación

Aumento de las transferencias corrientes para la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI.

Enmienda núm. 752

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	31T	01	480.03	300.250

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 350.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	227.06	200.000
18.31	32G	02	227.00	150.000
Total:				350.000

Justificación

Aumento de las ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.

Enmienda núm. 753

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.31	32G	01	461.00	7.500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31R	04	221.01	100.000
18.00	31R	04	221.02	100.000
18.00	31R	04	221.03	100.000
18.00	31R	04	221.05	200.000
18.00	31R	04	221.09	500.000
Total:				1.000.000

Justificación

Mejora de la financiación de los centros de información municipales.

Enmienda núm. 754

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.32	32F	02	485.00	200.000

Se propone aumentar esta partida en 200.000:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	672.00	200.000
Total:				200.000

Justificación

Fomento del asociacionismo e iniciativa juvenil.

Enmienda núm. 755

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	01	413.01	194.981.207

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	689.09	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Plan estabilización Infoca. Aumento transferencia a la Agencia de Medio Ambiente y Agua para garantizar el compromiso con una plantilla a la que denominamos héroes durante el verano pero que en octubre se despide a gran parte.

Enmienda núm. 762

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	689.09	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Ayudas autoconsumo energético solar y eólico.

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 763

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	480.02

Creación: Se propone crear esta partida con 4.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	689.09	4.000.000
Total:				4.000.000

Justificación

Bonificaciones abonos transporte públicos dentro de un plan integral por la movilidad sostenible.

Enmienda núm. 765

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	667.01

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	689.09	3.000.000
Total:				3.000.000

Justificación

Plan para regeneración de parques naturales.

Enmienda núm. 766

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	667.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	689.09	2.000.000
Total:				2.000.000

Justificación

Plan para regeneración de espacios naturales.

Enmienda núm. 769

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	764.02

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	689.09	2.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Transferencias a ayuntamientos para la dotación, ampliación y mejoras de zonas verdes.

Enmienda núm. 770

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	764.03

Creación: Se propone crear esta partida con 2.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	03	619.09	1.000.000
19.00	44E	03	689.09	1.000.000
<u>Total:</u>				<u>2.000.000</u>

Justificación

Transferencias a ayuntamientos para la dotación, ampliación y mejoras de los carriles bici, dentro de un plan integral por la movilidad sostenible.

Enmienda núm. 771

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	11	480.01

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	617.00	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Ayudas para adquisición de vehículos eléctricos.

Enmienda núm. 772

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	11	713.05

Creación: Se propone crear esta partida con 10.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	11	771.00	10.000.000
Total:				10.000.000

Justificación

Plan de actuación contra la seca en los montes públicos, control y reforestación.

Enmienda núm. 773

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	17	667.01

Creación: Se propone crear esta partida con 2.300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	17	687.00	2.300.000
Total:				2.300.000

Justificación

Plan especial de sellado y cierre del cementerio nuclear.

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 775

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	18	611.02

Creación: Se propone crear esta partida con 3.300.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	44E	18	619.09	3.300.000
<u>Total:</u>				<u>3.300.000</u>

Justificación

Plan especial para el sellado y cierre del vertedero de residuos en Nerva (Huelva).

Enmienda núm. 776

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	01	441.00

Creación: Se propone crear esta partida con 2.700.000. Transferencias a universidades para grupos investigación en energías renovables.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	73A	01	413.01	2.700.000
<u>Total:</u>				<u>2.700.000</u>

Justificación

La investigación en materia de energía debe ser una de las líneas prioritarias y, además, supone la oportunidad de crear una alianza estratégica con las universidades públicas, abriendo una vía de financiación que permita la creación o el fortalecimiento de grupos de investigación en la materia, que aseguren la transferencia del conocimiento generado a la propia Administración.

Enmienda núm. 777

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	01	470.01

Creación: Se propone crear esta partida con 250.000. Subvenciones para la formación y el empleo femenino.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	73A	01	228.51	250.000
<u>Total:</u>				<u>250.000</u>

Justificación

El desempleo es una de las grandes losas que soporta la sociedad andaluza, no siendo la actividad en el tejido industrial y minero una excepción. Si, además, atendemos a la poca feminización existente en el sector, se hace imperativo una política de fomento del empleo femenino en el sector, especialmente en aquellos lugares donde la existencia de estas explotaciones son en muchos casos la única fuente de empleo abriendo nichos y eliminando barreras tradicionales.

Enmienda núm. 778

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	17	470.00

Creación: Se propone crear esta partida con 500.000. Subvenciones para el autoconsumo en explotaciones mineras.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	73A	17	609.09	500.000
<u>Total:</u>				<u>500.000</u>

Justificación

Las actividades mineras por su propia idiosincrasia se encuentran lejos de los núcleos poblaciones grandes y, por tanto, de los centros de distribución de energía, por lo que la necesidad de impulsar el autoconsumo sostenible es importante para el desarrollo y la rentabilidad de estas actividades.

Se deben reducir las inversiones de distribución de energía tradicionales, cubriendo con estas inversiones las necesidades energéticas de la actividad y posibilitando la creación de comunidades energéticas con las poblaciones más cercanas si fuera posible.

Enmienda núm. 779

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73B	01	660.01

Creación: Se propone crear esta partida con 1.250.000. Inversiones para la recuperación paisajística y del entorno en explotaciones mineras.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	73B	01	227.06	150.000
20.00	73B	01	609.09	800.000
20.00	73B	01	660.00	300.000
<u>Total:</u>				<u>1.250.000</u>

Justificación

La transición ecológica y el tránsito hacia una actividad sostenible no puede ser completa sin un adecuado plan de inversiones en recuperación y reparación de las actividades anteriores, la recuperación de los entornos degradados y contaminados por las actividades mineras e industriales deben ser una prioridad para garantizar un futuro sostenible y donde la huella se reduzca lo máximo posible, esta inversión no solo repara nuestro entorno sino que desarrolla una industria propia y una tecnología que puede ser aplicada a las actuales explotaciones.

Enmienda núm. 780

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto	Importe
20.00	73B	17	74	2021001041	215.317

Aumento: Se propone aumentar la partida en 650.000. Aumentar la partida para la instalación solar fotovoltaica y puntos de recarga vehículos eléctricos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	73B	17	227.06	150.000
20.00	73B	17	611.50	500.000
<u>Total:</u>				<u>650.000</u>

Justificación

El aumento de inversión en instalaciones fotovoltaicas y puntos de recarga de vehículos eléctricos es imprescindible si queremos que estos sean el futuro de la movilidad industrial. Las flotas de vehículos industriales son hoy en día el modelo de movilidad más extendido en nuestra comunidad por lo que dotar a estas de las infraestructuras necesarias para que la transición a una movilidad sostenible sea un paso natural en sus modelos es una de las apuestas que debe hacer este gobierno.

Enmienda núm. 781

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	17	480.47

Creación: Se propone crear esta partida con 25.000.000. Plan de extensión de comunidades energéticas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.51	73A	17	772.00	25.000.000
Total:				25.000.000

Enmienda núm. 782

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	17	603.02

Creación: Se propone crear esta partida con 8.000.000. Instalación de paneles fotovoltaicos en tejados de inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.51	73A	17	772.00	8.000.000
Total:				8.000.000

Justificación

El aumento de inversión en instalaciones fotovoltaicas y puntos de recarga de vehículos eléctricos es imprescindible si queremos que estos sean el futuro de la movilidad industrial. Las flotas de vehículos industriales son hoy en día el modelo de movilidad más extendido en nuestra comunidad por lo que dotar a estas de las infraestructuras necesarias para que la transición a una movilidad sostenible sea un paso natural en sus modelos es una de las apuestas que debe hacer este gobierno.

Enmienda núm. 783

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	17	610.11

Creación: Se propone crear esta partida con 22.000.000. Convenio con ayuntamientos. para la instalación de paneles fotovoltaicos en tejados de inmuebles de propiedad municipal.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.51	73A	17	766.00	22.000.000
<u>Total:</u>				<u>22.000.000</u>

Justificación

El aumento de inversión en instalaciones fotovoltaicas y puntos de recarga de vehículos eléctricos es imprescindible si queremos que estos sean el futuro de la movilidad industrial. Las flotas de vehículos industriales son hoy en día el modelo de movilidad más extendido en nuestra comunidad por lo que dotar a estas de las infraestructuras necesarias para que la transición a una movilidad sostenible sea un paso natural en sus modelos es una de las apuestas que debe hacer este Gobierno.

Enmienda núm. 784

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	120.50

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	227.01	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

Funcionarios de refuerzo en juzgados con competencia en violencia de género.

Enmienda núm. 785

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	226.04	60.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 600.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	221.09	300.000
21.00	14B	04	227.09	300.000
<u>Total:</u>				<u>600.000</u>

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Justificación

Aumento de la formación en violencia de género para empleados públicos de la Administración de Justicia.

Enmienda núm. 786

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	483.00	49.266.522

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	227.00	1.000.000
Total:				1.000.000

Justificación

Refuerzo de la asistencia jurídica gratuita orientada a personas en riesgo de exclusión.

Enmienda núm. 787

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto	Importe
21.00	14B	04	60	2015000369	463.295

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 700.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
21.00	14B	04	227.01	300.000
21.00	14B	04	227.09	400.000
Total:				700.000

Justificación

Aumento de la inversión para la construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia de Cádiz.

Enmienda núm. 802

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	461.02

Creación: Se propone crear esta partida con 80.000.000.

CVE: BOPA_12_5003

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61C	01	162.04	3.700.000
31.00	61C	01	163.05	820.000
31.00	61C	01	165.01	3.000.000
31.00	61C	01	224.00	690.000
31.00	61C	01	224.01	690.000
31.00	61C	01	227.06	175.000
31.00	61G	01	202.00	59.000.000
31.00	61G	01	602.00	5.000.000
31.00	61G	01	664.00	675.000
31.00	61G	01	669.04	425.000
31.00	61G	02	212.00	965.000
31.00	61G	02	227.00	2.860.000
31.00	61G	02	227.01	2.000.000
Total:				80.000.000

Justificación

Aumento de la partida para la Patrica para hacer cumplir la ley.

En el Presupuesto de 2023 se vuelve a incumplir con la financiación local. El incumplimiento de la Patrica para 2023 es de 80 millones de euros con lo que marca la Ley, que hace que la deuda histórica de la Junta con los ayuntamientos alcance los 1.130 millones de euros. Esto no tiene ninguna justificación, puesto que las cuentas han crecido año tras año, aunque el incremento se haya producido muy a pesar del Gobierno andaluz.

El peso de la Patrica con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10% del presupuesto total en 2013, al 1,34% en 2019, 1,30% en 2020, 1,27% en 2021 y 1,18% en 2022 y el 1,14 en 2023.

A esto hay que sumar, como se ha venido repasando, que desde el ejecutivo se sigue sin contemplar los, anteriormente, habituales planes de empleo a través de los ayuntamientos que significaban al tiempo de una salida a paradas y parados de larga duración una mejora de los servicios públicos que recibimos todos a través del ente municipal. Y continúa sin impulsar transferencias extraordinarias para paliar las consecuencias de un escenario pospandemia y un contexto inflacionista.

Recordar que, en los últimos años para afrontar sus propias competencias, el Gobierno andaluz recibió 11.000 millones de euros de forma extraordinaria del Estado. Sin embargo, solo ha sido capaz de transferir de forma extraordinaria a los ayuntamientos 11 millones de euros (un 0,1% de lo que la Comunidad Autónoma ha recibido).

Enmienda núm. 803

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
31.00	63B	01	602.00

Creación: Se propone crear esta partida con 7.420.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
31.00	61G	18	602.00	7.000.000
31.00	61G	18	664.00	420.000
Total:				7.420.000

Justificación

Desarrollo de la estrategia andaluza frente al vaciado de las zonas rurales y de interior.

Las elecciones anticipadas de junio de 2022 dejaron muchas cuestiones abiertas en el Parlamento. Entre otras, la aprobación de las conclusiones sobre el reto demográfico, fruto el trabajo y del consenso de todos los grupos democráticos del arco parlamentario (salvo Vox). Esas conclusiones comprometían al Gobierno a llevar a cabo, tanto transversalmente como con acciones concretas actuaciones encaminadas a luchar frente al –de momento, reversible– vaciado en las zonas rurales. En el presupuesto no se hace ninguna mención al vaciado de las zonas rurales y de interior, es fundamental desarrollar una estrategia andaluza frente a ello.

Parlamento de Andalucía, 2 de diciembre de 2022.

La portavoz G.P. Por Andalucía,
Inmaculada Nieto Castro.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía presenta las siguientes enmiendas al TEXTO ARTICULADO del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Enmienda núm. 806, de modificación**Artículo 6, apartado 2, y supresión del apartado 4**

Se propone la supresión del apartado 4 y la modificación del 2, con la siguiente redacción:

«2. Para el Capítulo II de la clasificación económica del estado de gastos, y en relación con los créditos financiados con recursos propios, tendrán carácter específicamente vinculante los siguientes créditos:

a) Conciertos sanitarios, a nivel de sección, servicio, programa y artículo 25.

b) El grupo formado por los créditos destinados a financiar el gasto de farmacia, a nivel de sección, servicio y subconceptos 221.06, Productos farmacéuticos, y 221.18, Vacunas.

c) Energía eléctrica contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 221.16.

d) Telefónicas contratación centralizada, a nivel de sección, servicio, programa y subconcepto 222.16».

Enmienda núm. 807, de adición

Artículo 8.5

Se propone añadir un nuevo apartado 5 en el artículo 8, con la siguiente redacción:

«En cuanto a las obligaciones presupuestarias del Consejo de Gobierno con los profesionales sanitarios andaluces:

a) Garantizar la equiparación salarial a los profesionales sanitarios andaluces con la media nacional de manera progresiva a lo largo del ejercicio de 2023 y los años venideros que conforman la presente legislatura.

b) Sanitarios en cada una de sus especialidades atendiendo a las demandas y necesidad de cada una de las provincias y servicios sanitarios en Andalucía».

Justificación

A raíz de la ya conocida y tan criticada situación de la sanidad andaluza, la cual no solo se encuentra en déficit de recursos humanos, sino que también está siendo sujeto de injusticias retributivas en cuanto al personal sanitario en comparación con sus homólogos en el resto de España, es todo un deber y una obligación de la Administración –en este caso de la Junta de Andalucía– el llevar a cabo una serie de actuaciones que erradiquen los dos problemas coyunturales que la sanidad andaluza viene presentando año tras año.

En este sentido, y ante la complejidad de una ejecución *ipso facto* de dichas medidas, este Gobierno debe sin demora alguna garantizar, a través del articulado del presente ejercicio presupuestario, tanto la equiparación salarial de los profesionales sanitarios andaluces con la media nacional de manera progresiva durante el transcurso del 2023 y los años venideros que conforman la presente legislatura como la ampliación de las plantillas conformadas por los profesionales sanitarios (concibiendo cada una de las especialidades correspondientes) para que, en cualquier caso, Andalucía sea garante de ofrecer un servicio sanitario digno y profesional tanto para los pacientes como para aquellos que disponen de un servicio primordial en nuestro país.

Enmienda núm. 808, de modificación

Artículo 11

Se propone modificar el artículo 11, con la siguiente redacción:

«1. A fin de garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y para dar cumplimiento a lo establecido en

la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, cada consejería elaborará un plan de ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales con el objeto de asegurar que no adquieran compromisos que superen los importes globales previstos en sus presupuestos y programas. Todas las entidades llevarán un seguimiento mensual de previsiones de ingresos y gastos de la entidad.

2. El plan de ajuste individualizado responderá de forma específica a las características de cada entidad, su objeto y su situación actual en relación con las medidas de reequilibrio económico-financiero que les afecten, y en él se determinarán las actuaciones concretas a adoptar por cada entidad instrumental, su calendario de aplicación y el impacto previsto de las mismas, bajo la tutela de la consejería a la que se encuentre adscrita. El citado plan será aprobado por la consejería competente en materia de Hacienda.

3. Con carácter trimestral, las consejerías darán cuenta a la consejería competente en materia de Hacienda del grado de cumplimiento de los objetivos señalados en el plan de ajuste, conforme a los criterios y modelos homogéneos establecidos por la misma y a partir de los datos recogidos en el registro auxiliar de compromisos con terceros establecido por el artículo 58 ter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y cuantas otras fuentes de información sean precisas para el cumplimiento de los fines previstos. En el caso de que se produzcan desviaciones sobre el plan de ajuste, en el informe trimestral se deberán concretar las medidas adicionales que vayan a adoptarse, dentro de los treinta días siguientes, para su corrección, dando cuenta de su implantación a la consejería competente en materia de Hacienda en el siguiente informe trimestral.

4. Con el objeto de promover el conocimiento compartido, la identificación de buenas prácticas y la búsqueda de soluciones conjuntas, incluyendo el uso compartido de recursos, se impulsará, por la consejería competente en materia de Hacienda y por las consejerías con entes instrumentales adscritos, la realización de reuniones conjuntas y propuestas específicas de colaboración en este sentido.

5. Se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda a adoptar, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, el establecimiento de sistemas de control adicionales o de fiscalización previa de todas las actuaciones de la entidad en materia de gastos de personal, la retención de las aportaciones o contraprestaciones financieras de cualquier naturaleza hasta tanto se regularice la situación, o se propongan por parte de la entidad otras medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo aprobado. De dichas medidas, la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda dará cuenta al Consejo de Gobierno».

Enmienda núm. 809, de modificación

Artículo 16

Se propone modificar el artículo 16, relativo a las retribuciones de altos cargos, con la siguiente redacción:

«1. En el año 2023, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial serán las siguientes:

Las retribuciones del Presidente de la Junta de Andalucía se fijan en la siguiente cuantía anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, sin perjuicio de la percepción de catorce mensualidades de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderle de acuerdo con la normativa vigente:

	Euros
Presidente de la Junta de Andalucía	69.243,84

Las retribuciones de los Consejeros del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y asimilados, y de los Viceconsejeros y asimilados, quedan fijadas en términos anuales en las siguientes cuantías, y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Consejeros y asimilados	64.598,04
Viceconsejeros y asimilados	60.618,84

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre serán las siguientes:

	Paga extra Euros
Consejeros y asimilados	1.776,13
Viceconsejeros y asimilados	2.009,66

Las retribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales y asimilados y de las Delegaciones Territoriales, Delegaciones Provinciales y asimilados quedan fijadas en las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades, manteniéndose suspendida para el ejercicio 2023 la percepción de las pagas adicionales:

Concepto	Directores generales y asimilados	Delegados territoriales, provinciales y asimilados
	Euros	Euros
Sueldo	14.235,12	14.442,72
Complemento de destino	14.991,84	14.600,76
Complemento específico	24.995,52	16.537,20

Las pagas extraordinarias que correspondan en los meses de junio y diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo que se recoge en el cuadro siguiente:

Concepto	Paga extra Directores generales y asimilados Euros	Paga extra Delegados territoriales, provinciales y asimilados Euros
Sueldo	815,47	742,70

Las retribuciones de la persona titular de la Presidencia y de los consejeros con dedicación exclusiva del Consejo Consultivo de Andalucía se fijan en las siguientes cuantías, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades:

	Euros
Persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo	69.243,84
Consejeras y consejeros electivos con dedicación exclusiva	68.149,92

Las retribuciones de las personas titulares de la Secretaría General del Consejo Consultivo, Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, consejeros y persona titular de la Secretaría General de este último Consejo, y de la Dirección del Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, serán las establecidas para las personas titulares de las direcciones generales, consejerías o viceconsejerías, de acuerdo con la asimilación que realizan los apartados 5 y 6 del artículo 11 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, y el artículo 9.1 de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

2. Los créditos correspondientes al complemento de productividad, a que hace referencia el artículo 11.3 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, no experimentarán incremento en relación con los establecidos para 2008, en términos homogéneos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, los altos cargos y asimilados tendrán derecho a la percepción de los trienios o complementos de antigüedad que pudieran tener reconocidos como personal funcionario o personal empleado al servicio de cualquier Administración Pública y sus entes instrumentales.

4. En el año 2023, las retribuciones de las personas asimiladas a alto cargo, como titulares de la Presidencia, Vicepresidencia y, en su caso, Direcciones Generales o Direcciones Gerencia, y en todo caso aquellas personas a las que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de los consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía se podrán actualizar como máximo en la misma proporción que las fijadas en el apartado 1, y con los límites establecidos para sus equivalentes salariales en el Acuerdo de 24 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio

de la Junta de Andalucía 2012-2014 o, en su caso, el que lo sustituya. A estos efectos, se excluye del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

5. Las retribuciones reguladas en los apartados anteriores no quedarán sujetas a lo establecido en la disposición adicional tercera, salvo que los destinatarios de dichas retribuciones ostenten la condición de funcionarios de carrera, en cuyo caso sí les será de aplicación lo indicado en tal disposición.

6. En ningún caso las retribuciones íntegras anuales por todos los conceptos dinerarios, incluida la productividad y cualquier otro incentivo o concepto, de los altos cargos y asimilados del ámbito establecido en el apartado 1 del artículo 12 podrán superar las retribuciones establecidas respecto de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se excluyen del cómputo la antigüedad, los complementos personales regulados en una norma con rango de ley y las retribuciones en especie percibidas por el seguro de vida y accidentes para los altos cargos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades instrumentales o por el seguro colectivo de accidentes para el personal al servicio de la Junta de Andalucía.

7. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos o rectores o de cualesquiera órganos colegiados de las agencias o de las entidades instrumentales privadas pertenecientes al sector público andaluz se sujetarán a lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos».

Enmienda núm. 810, de modificación

Artículo 32

Se propone modificar el artículo 32, con la siguiente redacción:

«Artículo 32. Régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. La financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.

b) Transferencias con asignación nominativa, que únicamente se financiarán con Fondos Europeos u otras transferencias finalistas.

c) Subvenciones, incluidas las nominativas, que se rigen por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Ejecución de encargos a medios propios previo informe de Intervención General que acredite la insuficiencia de medios propios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.

f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

2. Las partidas de gastos en las que se incluyan las transferencias de financiación podrán ser objeto de modificación, de acuerdo con las siguientes reglas: a) Cuando la modificación comporte una alteración que incremente o disminuya en más del 5% el presupuesto de explotación o de capital de la entidad, la modificación presupuestaria deberá acordarla el Consejo de Gobierno. b) En caso contrario, se aplicará el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

3. Las transferencias a que se refiere el párrafo b) del apartado 1 de este artículo, que deberán ir dirigidas a financiar actuaciones contempladas en los programas de actuación, inversión y financiación o presupuestos, en su caso, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas a que se refiere dicho apartado 1, quedarán fuera del ámbito de aplicación del Título VII del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, rigiéndose por la normativa específica que le sea de aplicación a la fuente de financiación de que se trate y por las condiciones fijadas en la resolución administrativa o convenio que las establezca. Supletoriamente, se regirán por las normas reguladoras de las transferencias de financiación, sin que le sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo».

Justificación

Los encargos a medios propios son un recurso presente en toda Administración pública con una tendencia al alza en su utilización. En cuanto a esto, hay que decir que en ocasiones existe una coherencia razonable en las necesidades cubiertas por los mismos, pero, en multitud de casos, dicha figura no se emplea correctamente para lo que determina su naturaleza, sino que su uso provoca costes adicionales e indeseados que perjudican los intereses de la Administración y, por ende, de los administrados.

Enmienda núm. 811, de modificación

Artículo 37

Se propone modificar el artículo 37, con la siguiente redacción:

«Artículo 37. Operaciones de endeudamiento financiero a largo plazo.

1. Se autoriza, previa propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda, al Consejo de Gobierno a emitir Deuda Pública amortizable, fijando sus características, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2023 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2023, salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores. Dicho límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo, y será automáticamente revisado:

a) Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

[...]

c) Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las Comunidades Autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

d) Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento. Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en este apartado según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

2. La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en este artículo podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2023 y siguientes.»

Justificación

No se entiende el incremento de deuda pública en el ejercicio 2023, según el informe de la AIReF aquellos ingresos recibidos por encima de lo previsto y aquellos de carácter temporal a la necesaria reducción del déficit estructural y evitar incrementos de gasto que no tengan financiación de la misma naturaleza.

Enmienda núm. 812, de modificación

Artículo 40

Se propone modificar el artículo 40, con la siguiente redacción:

«Artículo 40. Tasas.

Para el año 2023, se reduce en un 5% el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía exigible para el año 2022».

Enmienda núm. 813, de modificación

Artículo 44, apartado 1

Se propone modificar el artículo 44, relativo a Información al Parlamento de Andalucía, en su apartado 1, con la siguiente redacción:

«1. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Parlamento de Andalucía:

a) La relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar que, por razón de la cuantía, correspondan al Consejo de Gobierno.

b) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud de lo previsto en el artículo 26.

c) Los informes de actuación emitidos por la Intervención General establecidos reglamentariamente cuando, existiendo disconformidad por parte de la consejería de adscripción de la entidad afectada a dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas, la persona titular de la consejería con competencia en materia de Hacienda, previo informe de la Intervención General, someta las actuaciones, en su caso, a la consideración del Consejo de Gobierno para que resuelva lo procedente».

Enmienda núm. 814, de modificación

Disposición adicional decimocuarta

Se propone modificar la disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:

«A efectos de lo establecido en el artículo 87 *in fine* de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autoriza durante el ejercicio 2023 a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su valor, para cuya tramitación se seguirá el procedimiento establecido en la citada Ley. Previa celebración de nuevos contratos de arrendamiento, se emitirá un informe técnico que analice tanto su viabilidad económica como las posibles ubicaciones alternativas en edificios e instalaciones próximos en uso por la Junta de Andalucía. Asimismo se autoriza a la persona titular de la consejería competente en materia de Hacienda para la enajenación de bienes inmuebles, en los términos del artículo 88 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, en caso de proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada a los que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 168/2017, de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, cualquiera que sea su importe, hasta un plazo máximo de cuarenta años de duración».

Justificación

Los gastos en arrendamientos de inmuebles por parte de la Junta de Andalucía han incrementado de manera considerable a lo largo de las distintas legislaturas, alcanzando dichas partidas de gasto un peso importante en el gasto estructural de la administración andaluza. Por ello es preciso estudiar la viabilidad de ciertos arrendamientos ubicados en zonas de renta alta de las capitales andaluzas, y plantear otras alternativas, para descargar el coste de la administración sobre los andaluces.

Enmienda núm. 815, de modificación

Disposición adicional vigesimotercera

Se propone modificar la disposición adicional vigesimotercera, con la siguiente redacción:

«*Vigesimotercera. Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.*

Quedan sin efecto, desde el 1 de enero de 2023, los artículos 65 a 77 y el Anexo II de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, que regulan el impuesto sobre depósito de residuos peligrosos».

Enmienda núm. 816, de supresión

Disposición adicional vigesimosexta.

Se propone suprimir la disposición adicional vigesimosexta.

Enmienda núm. 817, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima

Se propone añadir una nueva disposición adicional vigesimoséptima, relativa a bonificación temporal de las tasas que afectan a la actividad económica, con la siguiente redacción:

«Con efectos desde el día de la entrada en vigor de la presente Ley y hasta el día 31 de diciembre de 2023, se establece una bonificación del 50% de la cuota correspondiente a las tasas que inciden de manera directa en la actividad económica andaluza, para salvaguardar la iniciativa y el ejercicio económico de las empresas duramente golpeadas desde el inicio de la pandemia».

Enmienda núm. 818, de adición

Disposición adicional nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«*Nueva disposición adicional. Licitación y adjudicación de las concesiones de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera del ámbito territorial.*

Durante el ejercicio 2023 se llevarán a cabo las licitaciones y adjudicaciones de aquellos convenios vencidos entre la Junta de Andalucía y el consorcio metropolitano de transportes de aquellas provincias que presten su servicio sin soporte jurídico».

Justificación

Es preciso regular y configurar un nuevo instrumento jurídico para la ordenación y gestión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, en aquellas ciudades en las que dichos convenios no se encuentren vigentes, para poder prestar un servicio público de calidad.

Enmienda núm. 819, de adición

Disposición adicional nueva

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Nueva disposición adicional. Liquidación del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En el ejercicio 2023 se integrará el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para su completa liquidación y absorción de competencias por dicha entidad».

Justificación

Reducción del gasto superfluo y reordenación de los recursos públicos.

Enmienda núm. 821, de modificación

Disposición derogatoria única

Se propone modificar la disposición derogatoria única, con la siguiente redacción:

«1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o la contradigan. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones normativas:

a) Ley 18/2003, de Medidas Fiscales y Administrativas, y el Decreto 503/2004, de 13 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos para la aplicación de los impuestos sobre emisión de gases a la atmósfera y sobre vertidos a las aguas litorales, y en las Órdenes de desarrollo de 22 de octubre de 2004, por las que se regula la declaración de comienzo, modificación y cese de las actividades y por la que se aprueban los modelos de pago fraccionado a cuenta y de declaración-liquidación anual.

b) Eliminación de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

c) Título VIII de la Ley de Aguas para Andalucía, donde se regula el régimen económico y financiero de los cánones.

d) Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

e) Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

f) Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

g) Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

h) Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

2. Queda derogada expresamente la disposición adicional decimocuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021».

Enmienda núm. 822, de modificación

Disposición final cuarta

Se propone modificar la disposición final cuarta, relativa a la modificación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, con la siguiente redacción:

«*Disposición final cuarta. Supresión y eliminación de tributos propios.*

Se suspenderá el cobro durante el ejercicio 2023 de los hechos y se formalizarán los trámites oportunos para la derogación antes del 31 de diciembre de 2023 de los siguientes impuestos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Impuesto sobre depósito de residuos en vertederos.
- Impuesto sobre depósitos de residuos peligrosos
- Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera.
- Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.
- Impuesto sobre las bolsas de plástico de un solo uso.
- Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma (suspendido ya para el ejercicio 2023 mediante Decreto-ley 7/2022)».

Enmienda núm. 823, de modificación

Disposición final octava

Se propone modificar la disposición final octava, con la siguiente redacción:

«La Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía queda modificada en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

“1. Tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción del 15%, con un límite máximo de 600 euros anuales de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual, los contribuyentes que a la fecha de devengo del impuesto sean menores de 35 años o mayores de 65 años o que tengan la consideración de víctima de violencia doméstica, víctima del terrorismo o de personas afectadas, siempre que concurra el siguiente requisito:

a) Que el contribuyente identifique al arrendador o arrendadora de la vivienda haciendo constar su número de identificación fiscal (NIF) en la correspondiente autoliquidación.

2. No obstante, cuando a la fecha del devengo del impuesto el contribuyente tenga la consideración de persona con discapacidad, siempre que concurren los requisitos de los párrafos a) y b) del apartado anterior, la deducción prevista en este artículo será del 15%, con el límite de 900 euros anuales de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual.

3. En caso de tributación conjunta, el requisito que origine el derecho a aplicar esta deducción deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

4. Cuando haya más de un contribuyente con derecho a la aplicación de la deducción, la misma se aplicará sobre la base de las cantidades que cada declarante hubiera satisfecho, con los límites máximos de deducción previstos en los apartados 1 y 2, para cada caso”.

DOS. Se modifica el artículo 11, que queda redactado como sigue:

“1. Los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 600 euros por cada hijo nacido, adoptado o por cada

menor en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial, en el periodo impositivo en el que se produzca el nacimiento, la adopción o el acogimiento como en cada uno de los dos periodos impositivos siguientes.

2. No obstante, el importe de la deducción será de 700 euros si el contribuyente reside en un municipio con problemas de despoblación.

3. En el caso de partos, adopciones o acogimientos múltiples, la cuantía correspondiente de la deducción se incrementará en 600 euros por cada hijo o, en su caso, por cada menor.

4. Solo tendrán derecho a practicar la deducción los padres que convivan con los hijos nacidos o adoptados. Cuando los hijos nacidos o adoptados convivan con ambos progenitores, el importe de la deducción se prorrateará por partes iguales en la declaración de cada uno de ellos si optaran por tributación individual.

5. En caso de acogimiento familiar, únicamente podrá aplicar la deducción el contribuyente que no haya recibido ayudas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía vinculadas con el acogimiento. Asimismo, será necesario que el menor conviva con el contribuyente al menos 90 días durante el periodo impositivo en el que se produzca el acogimiento.

No dará lugar a esta deducción el supuesto de acogimiento familiar preadoptivo cuando se ha producido la adopción del menor durante el periodo impositivo, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la deducción por adopción”.

TRES. Se modifica el artículo 14, que queda redactado como sigue:

“1. Los contribuyentes que sean ascendientes y formen parte de una familia numerosa tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas una deducción de 400 euros, en el caso de familias numerosas de categoría general, y de 600 euros para el caso de familias de categoría especial.

2. De igual forma, tendrán derecho a esta deducción los hermanos huérfanos en los casos establecidos en los párrafos d) y e) del artículo 2.2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

3. Cuando sean varios los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción, su importe se distribuirá por partes iguales”.

CUATRO. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 15 con la siguiente redacción y se renumeran los siguientes:

“3. Se considerarán gastos de enseñanza extraescolar de idiomas, de informática, o de ambas, las cantidades satisfechas en contraprestación por los servicios de enseñanza de dichas materias prestados por otro tipo de centros no comprendidos en el apartado 2, ya sean privados o públicos, oficiales o no, tales como las academias y las escuelas oficiales de idiomas. También tendrán dicha consideración las cantidades abonadas a personas físicas, dadas de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto sobre actividades económicas (IAE), en contraprestación por clases particulares que se impartan sobre dichas materias en domicilios particulares o en lugares no destinados u organizados específicamente a tal fin”.

CINCO. Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

“1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas la totalidad del importe satisfecho en el periodo impositivo por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización de un empleado o empleada, cuando concorra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que los cónyuges o miembros integrantes de la pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas sean madres o padres de al menos un hijo menor de 3 años, por el que se aplique el mínimo por descendientes y que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.

b) Que los contribuyentes sean madres o padres de familia monoparental y perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

c) Que los contribuyentes sean de edad igual o superior a 75 años.

En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.

2. A los efectos de este artículo, se entenderá por titular del hogar familiar el previsto en la normativa reguladora del Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar.

3. Esta deducción será incompatible con la deducción autonómica regulada en el apartado 3 del artículo 18, cuando se trate de la misma persona empleada la que dé derecho a la aplicación de ambas deducciones”.

SEIS. Se modifica el artículo 23, quedando redactado como sigue:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
–	–	–	–
Hasta euros	Euros	Hasta euros	Porcentaje
0,00	0,00	13.000,00	9,00
13.000,00	1.235,00	8.100,00	11,50
21.100,00	2.207,00	14.100,00	14,50
36.700,00	4.322,00	24.800,00	18,00
62.500,00	8.910,00	En adelante	22,00

SIETE. Se modifica el artículo 39, que queda redactado como sigue:

“Los contribuyentes incluidos en los Grupos I, II, III y IV de los previstos en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, o en los supuestos de equiparaciones establecidos en el artículo 26, aplicarán una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones *mortis causa*, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguro de vida”.

OCHO. Se modifica el párrafo d) del apartado 1 del artículo 43, que queda redactado como sigue:

“d) Se aplicará el tipo del 3,5% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia numerosa y el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros”.

NUEVE. Se modifica el artículo 49, relativo al tipo de gravamen general para los documentos notariales, que queda redactado como sigue:

“En la modalidad de actos jurídicos documentados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa valuable, contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad, Mercantil, de la Propiedad Industrial y de Bienes Muebles y no sujetos al impuesto sobre sucesiones y donaciones o a los conceptos comprendidos en los números 1.º y 2.º del apartado 1 del artículo 1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, tributarán, además de por la cuota fija prevista en el artículo 31.1 de dicha norma, al tipo de gravamen del 0,75%, en cuanto a tales actos o contratos”.

DIEZ. Se modifica el párrafo d) del apartado 1 del artículo 50, que queda redactado como sigue:

“d) Se aplicará el tipo del 0,1% siempre que el adquirente tenga la consideración de miembro de familia numerosa, que el inmueble se destine a vivienda habitual de dicha familia numerosa y que el valor de la misma no sea superior a 250.000 euros”.

ONCE. Se modifica el párrafo b) del apartado 1 del artículo 52, que queda redactado como sigue:

“b) En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	2.000.000	15%
2.000.000	300.000	1.500.000	30%
3.500.000	750.000	1.500.000	40%
5.000.000	1.350.000	en adelante	45%

DOCE. Se modifica el apartado 1 del artículo 61, que queda redactado como sigue:

“1. Para efectuar la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre sucesiones y donaciones y sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, la Agencia Tributaria de Andalucía podrá utilizar, indistintamente, cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conforme a lo dispuesto en los siguientes apartados, salvo que, en el caso de bienes inmuebles, la base imponible sea el valor de referencia previsto en la normativa reguladora del catastro inmobiliario o el valor declarado, precio o contraprestación pactada por ser superior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.3 y 18 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para el caso del impuesto sobre sucesiones y donaciones, y en los artículos 10.2 y 46 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por

Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, para el caso del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados”.

TRECE. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 70, con la siguiente redacción:

“4. El régimen establecido en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellas operaciones a las que les sea aplicable el tipo incrementado dispuesto en el artículo 47”.

CATORCE. Se modifica el artículo 76, quedando redactado como sigue:

“Artículo 76. Gestión y recaudación de tasas por máquinas de nueva autorización o restituidas.

1. Tratándose de máquinas recreativas de nueva autorización o que a la fecha del devengo se encontrasen en situación de baja temporal, pretendiéndose darlas nuevamente de alta, los contribuyentes ingresarán y presentarán la autoliquidación de la cuota de la tasa. Esta se ingresará por su cuantía trimestral, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2.

2. En el supuesto de canje de máquinas, para la determinación de la cuota trimestral de máquinas de nueva autorización, será deducible la cuota que sea exigible en el mismo trimestre por la máquina que se ha dado de baja de manera definitiva para ser sustituida por la nueva. En ningún caso, esta operación podrá conllevar minoración en el pago trimestral de la tasa”.

QUINCE. Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional segunda, que queda redactado como sigue:

“2. La forma de acreditación del grado de discapacidad es la fijada en el artículo 72 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo y, en su caso, en el apartado 3 del artículo 2 de la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria con esta finalidad”».

Enmienda núm. 824, de adición

Disposición final duodécima

Se propone crear una nueva disposición final duodécima, y en consecuencia sufre modificación la correlación de las disposiciones posteriores, con la siguiente redacción:

«Disposición final duodécima. Incorporación de la perspectiva de familia en el ejercicio de las potestades públicas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía procederá a impulsar las modificaciones normativas necesarias para incorporar la perspectiva de familia en la aprobación de toda norma, especialmente en la Ley de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la acción pública de todas las Administraciones con capacidad presupuestaria. Las Administraciones públicas de Andalucía desarrollarán una función promotora, preventiva, protectora y asistencial de la familia».

Parlamento de Andalucía, 2 de diciembre de 2022.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,
Manuel Gavira Florentino.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía presenta las siguientes enmiendas al ESTADO DE GASTOS del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Enmienda núm. 825

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 26.880.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 826

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	220.01

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 121.527.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 827

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	226.01

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 49.690.

Enmienda núm. 828

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	226.02

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 20.000.

Enmienda núm. 829

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	226.06

Supresión: Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 830

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 831

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 832

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	227.06

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 40.000.

Enmienda núm. 833

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 834

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	01	744.84

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 835

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
01.00	11A	01	76	2020000463

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 836

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 19.286.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 837

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 838

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 839

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 840

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	226.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 841

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 842

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	11A	08	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 843

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
01.00	22B	01	100.00	4.445

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 4.445.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 844

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	226.02

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 22.000.

Justificación

Ante un contexto tan incierto en el ámbito económico como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible el gasto superfluo.

Enmienda núm. 845

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	226.04

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 122.000.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 846

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	226.06

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 80.000.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 847

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	227.05

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 848

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 849

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	22B	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 850

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 851

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 852

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 853

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	226.16

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 50.000.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 854

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 855

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 856

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	460.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 857

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	460.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 858

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	470.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 859

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	52C	01	480.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 860

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 7.330.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 861

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 862

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 863

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	226.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 864

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	226.16

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 865

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 866

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 867

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.00	82A	01	487.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 868

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto
01.00	82A	17	60	2021000187

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 869

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	480.03

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria.
A Cruz Roja. Capacitación y formación a personas mayores en materia digital.

Enmienda núm. 870

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.31	12D	01	480.03

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 440.000.

Enmienda núm. 871

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.40	12D	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.241.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drásticamente el gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 872

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.51	52C	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 52.500.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 873

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
01.52	82B	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 11.329.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 874

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
04.00	11C	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 20.125.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 875

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
05.00	11D	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 18.918.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 876

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
06.00	11H	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 22.746.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 877

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
07.00	11I	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.262.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 878

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
08.00	61N	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 879

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 6.831.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 880

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 881

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 882

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	226.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Eliminación de todo gasto destinado a acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la consejería, así como al asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

Enmienda núm. 883

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 884

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 885

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

La memoria de la sección indica que este programa no tiene propiamente definida una vertiente *ad extra*, pues no satisface directamente las necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que las actuaciones en su mayoría, se dirigen a atender necesidades de la propia consejería. Además, este programa declarado sin utilidad pública, representa el 16,9% del gasto del total de la sección, por lo que se ve necesario reducir varias partidas.

Enmienda núm. 886

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

La memoria de la sección indica que este programa no tiene propiamente definida una vertiente *ad extra*, pues no satisface directamente las necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que las actuaciones en su mayoría, se dirigen a atender necesidades de la propia consejería. Además, este programa declarado sin utilidad pública, representa el 16,9% del gasto del total de la sección, por lo que se ve necesario reducir varias partidas.

Enmienda núm. 887

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

La memoria de la sección indica que este programa no tiene propiamente definida una vertiente *ad extra*, pues no satisface directamente las necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que las actuaciones en su mayoría, se dirigen a atender necesidades de la propia consejería. Además, este programa declarado sin utilidad pública, representa el 16,9% del gasto del total de la sección, por lo que se ve necesario reducir varias partidas.

Enmienda núm. 888

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	02	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 14.541.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 889

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	12S	04	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 890

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 4.445.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 891

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61C	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 892

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61D	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 893

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61D	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

La memoria de la sección indica que este programa no tiene propiamente definida una vertiente *ad extra*, pues no satisface directamente las necesidades de la ciudadanía a excepción del área de transparencia e información, sino que las actuaciones en su mayoría, se dirigen a atender necesidades de la propia consejería. Además, este programa declarado sin utilidad pública, representa el 16,9% del gasto del total de la sección, por lo que se ve necesario reducir varias partidas.

Enmienda núm. 894

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.262.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 895

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Eliminación de todo gasto destinado a acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la consejería, así como al asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones.

Enmienda núm. 896

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 897

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	01	228.40

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Eliminación de subvenciones al IEHPA en el cual se detectaron duplicidades o solapamientos con las funciones asignadas a la IGJA, a la Secretaría General de Hacienda o la Dirección General de Política Financiera y Tesorería en las auditorías operativas efectuadas sobre el sector instrumental andaluz.

Enmienda núm. 898

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	16	226.04

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria.
Para formación continuada del control interno de la Junta de Andalucía.

Justificación

Dado el montante de subvenciones nominativas concedidas por la Administración autonómica conviene formar y especializar de manera continuada a los profesionales técnicos de la administración para que se efectúe una correcta evaluación del procedimiento de gestión y tramitación de las concesiones, así como del pago y justificación de esas ayudas con el fin de evitar la caducidad de libramientos pendientes de justificar.

Enmienda núm. 899

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	16	226.06

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria. Conferencias y cursos sobre Fondos Europeos.

Justificación

Se propone formar y reforzar el conocimiento del personal funcionario de cara a ahondar en una mayor fiscalización y gestión de los fondos públicos procedentes de Europa.

Enmienda núm. 900

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	17	226.04

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria. Para formación continuada del control interno de la Junta de Andalucía.

Justificación

Dado el montante de fondos europeos a recibir durante el ejercicio conviene formar y especializar de manera continuada a los profesionales técnicos de la administración para que se efectúe una correcta evaluación del procedimiento de gestión y tramitación de las concesiones, así como del pago y justificación de las ayudas procedentes de Europa.

Enmienda núm. 901

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61E	17	226.06

Modificación: Nueva descripción. Conferencias y cursos para fiscalización de los programas de formación para el empleo.

Justificación

Se propone formar de manera continuada al personal funcionario de cara a ahondar en una mayor fiscalización de los fondos públicos destinados a los programas de formación y poder evaluar así la calidad de la formación para mejorar su empleabilidad, desde el control interno de los recursos públicos.

Enmienda núm. 902

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61F	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 903

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61F	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 904

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61G	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 905

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61H	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre

económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 906

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61H	01	226.06

Modificación: Nueva descripción de la aplicación presupuestaria. Conferencias y cursos sobre mejora de la fiscalidad en Andalucía.

Justificación

Incentivar la realización de conferencias y cursos con expertos en la materia para una mejora de la fiscalidad en Andalucía, basados en la búsqueda de creación de riqueza y empleo.

Enmienda núm. 907

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 908

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61K	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 909

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61L	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 4.524.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 910

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61L	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 911

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61L	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 912

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61L	01	227.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 913

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.00	61L	01	228.40

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Pese a la condición de medio propio de la fundación pública andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, las auditorías operativas detectaron claras duplicidades en las funciones

de la misma con órganos e instrumentos ya existentes en la propia consejería, por lo que se propone la eliminación de encargos como medio propio a la IEHPA.

Enmienda núm. 914

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.31	54F	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 915

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 916

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	226.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 917

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 918

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 919

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.39	61L	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 920

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 4.506.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drásticamente el gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 921

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 922

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 923

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 924

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 925

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	226.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 926

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 927

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	227.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 928

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 929

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	227.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 930

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	01	227.19

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 931

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	08	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 932

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	12S	08	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 933

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.51	72B	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 4.497.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre

económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drásticamente el gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 934

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.52	12S	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 13.605.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drásticamente el gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 935

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.52	12S	01	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 936

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.52	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 937

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.52	12S	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 938

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.52	12S	01	226.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 939

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.52	12S	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 940

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.52	12S	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 941

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
10.52	12S	01	227.19

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 942

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 24.457.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre

económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 943

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	31P	01	480.00

Creación: Se pretende crear esta partida en 5.197.075. Becas para la excelencia académica destinada al alumnado no universitario (ESO, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Música y Danza).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	12S	01	223.09	5.535
11.00	12S	01	226.01	13.068
11.00	12S	01	226.02	9.317
11.00	12S	01	226.06	4.612
11.00	12S	01	227.06	166.037
11.00	12S	01	227.07	27.673
11.00	12S	01	227.09	27.673
11.00	12S	02	220.01	26.466
11.00	12S	02	226.06	4.411
11.00	12S	02	226.08	4.411
11.00	12S	02	226.09	1.323
11.00	12S	02	227.06	38.000
11.00	12S	02	227.09	44.110
11.00	42B	01	226.06	4.612
11.00	42B	03	227.06	6.090
11.00	42C	01	227.06	55.346
11.00	42D	01	226.02	62.725
11.00	42D	01	226.06	1.107
11.00	42D	01	226.08	79.329
11.00	42D	01	227.06	46.121
11.00	42D	01	227.07	415.093
11.00	42D	03	485.00	1.186.782
11.00	42D	03	227.06	165.548
11.00	42E	03	227.06	2.855
11.00	42F	01	227.06	276.728
11.00	42F	03	227.06	6.787

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42G	01	226.06	4.151
11.00	42G	01	226.08	11.530
11.00	42G	01	227.06	36.553
11.00	42G	03	227.06	28.543
11.00	42H	01	226.02	22.138
11.00	42H	01	226.08	5.073
11.00	42H	01	226.09	40.587
11.00	42H	01	227.06	5.627
11.00	42H	03	227.06	28.163
11.00	42I	01	227.06	20.293
11.00	42I	03	227.06	15.921
11.00	54C	01	226.02	36.805
11.00	54C	01	227.07	123.150
11.00	54C	01	227.09	820.000
11.00	54C	01	481.01	130.000
11.00	42D	03	229.04	1.186.782
11.00	42D	03	485.00	1.186.782
Total:				5.197.075

Justificación

Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios no universitarios (Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Música y Danza) de los alumnos con aprovechamiento académico excelente. Estas becas deben combinar los siguientes criterios: criterios de renta con criterios de excelencia y criterios únicamente centrados en los resultados académicos.

Enmienda núm. 945

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto	Importe
11.00	42D	18	60	2022000185	2.196.150

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo IES en la zona de Nueva Almería	20.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un centro de Formación Profesional en Dos Hermanas, Sevilla	20.000

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Estudio de viabilidad para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en el centro de Educación Infantil y Primaria de Castilleja de Guzmán, Sevilla	20.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo centro de Formación Profesional dedicado a la olivicultura en la Comarca de la Loma, Jaén.	20.000
Total:	80.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Estudio de viabilidad para la construcción de un centro de Formación Profesional en Dos Hermanas, Sevilla. Estudio de viabilidad para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria en el centro de Educación Infantil y Primaria de Castilleja de Guzmán, Sevilla. Estudio de viabilidad para la construcción de un nuevo IES en la zona de Nueva Almería.

Enmienda núm. 946

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42E	01	487.00	500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 443.281.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	54C	03	229.14	443.281
Total:				443.281

Enmienda núm. 947

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.00	42F	01	487.01

Modificación: Nueva descripción. Escuelas hogar y residencias escolares.

Justificación

Escuelas hogar y residencias escolares.

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 948

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42F	03	229.28	639.207

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 103.148.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
11.00	42H	03	229.04	103.148
<u>Total:</u>				103.148

Enmienda núm. 949

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Proyecto	Importe
11.00	42H	03	66	2021000964	91.735

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Estudio de viabilidad para la construcción de un centro de Conservatorio Profesional de música en Dos Hermanas, Sevilla.	20.000
Estudio de viabilidad para la construcción de un centro de Conservatorio Profesional de música en Andújar (Jaén).	10.000
<u>Total:</u>	30.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Estudio de viabilidad para la construcción de un Conservatorio Profesional de música en Dos Hermanas, Sevilla. Estudio de viabilidad para la construcción de un Conservatorio Profesional de música en Andújar (Jaén).

Enmienda núm. 950

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.40	54C	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.405.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drásticamente el gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 951

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.40	54C	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 952

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.40	54C	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 953

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.40	54C	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 954

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.40	54C	01	227.10

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 955

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
11.51	12S	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 33.415.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 957

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	11F	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.262.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 958

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 9.015.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 959

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	02	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 14.541.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 960

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	12S	16	412.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 961

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31C	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 4.446.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 962

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31M	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.262.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 963

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31M	01	234.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 964

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	31M	01	234.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 965

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32D	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 4.446.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 966

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32D	01	773.00	30.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 536.452. Incremento en acciones formativas y acompañamiento.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	32D	02	78	2017000382	536.452
<u>Total:</u>					<u>536.452</u>

Justificación

Se considera necesaria la colaboración entre los centros de formación y las empresas privadas para este fin.

Enmienda núm. 967

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32D	18	227.19	74.253.449

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Curso operaciones auxiliares de mantenimiento aeronáutico	500.000
Curso piloto comercial de helicópteros	500.000
<u>Total:</u>	<u>1.000.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 968

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32D	18	473.01

Nueva descripción: Acciones de formación en empresas privadas.

Enmienda núm. 969

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32D	18	483.03

Nueva descripción: Formación en empleo y formación en empresas privadas.

Enmienda núm. 970

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32K	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 971

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32K	18	442.00

Nueva descripción: Empleo joven. Prácticas en empresas privadas.

Justificación

Hay que fomentar las prácticas laborales en empresas privadas y que fomenten el empleo fijo.

Enmienda núm. 972

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	32K	18	480.00

Nueva descripción: Empleo joven. Primeras experiencias profesionales en empresas privadas.

Justificación

Se debe fomentar las prácticas de los jóvenes en empresas privadas. Se busca una experiencia laboral competente, eficiente y con posibilidad a una incorporación al mundo laboral fija.

Enmienda núm. 973

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32K	18	480.05	1.500.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 11.859.800. Incremento de acciones en materia de conciliación personal, familiar y laboral.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	32K	18	480.01	4.864.800
12.00	32K	18	480.04	6.995.000
Total:				11.859.800

Justificación

Es imprescindible colaborar con las empresas para la implantación de medidas que faciliten la conciliación familiar-laboral, contribuyendo así a la natalidad y la familia.

Enmienda núm. 974

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	223.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 975

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 976

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	226.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 977

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 978

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 979

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 980

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 981

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con: 120.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
12.00	44J	03	60	2012000752	10.500
12.00	44J	03	60	2012000751	15.000
12.00	44J	03	66	2012000753	62.000
12.00	44J	03	66	2012000754	20.500
12.00	44J	03	66	2012000755	12.000
<u>Total:</u>					<u>120.000</u>

Justificación

Creación de centro de alto rendimiento deportivo en Cádiz.

Enmienda núm. 982

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	602.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 983

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	603.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 984

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	603.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 985

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	605.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 986

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	606.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 987

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	609.05

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 988

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	662.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 989

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	663.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 990

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	663.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 991

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	665.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 992

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	44J	03	666.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 993

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	72C	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 994

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	471.00	19.290.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en:10.000.000. Implantación cuota cero para autónomos que no alcancen el salario mínimo interprofesional.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	12S	01	712.01	10.000.000
Total:				10.000.000

Enmienda núm. 995

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	778.04	600.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 6.395.000. Incremento en acciones innovadoras para la conciliación.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	31C	01	460.01	895.000
12.00	31C	01	480.19	5.500.000
Total:				6.395.000

Justificación

Se deben destinar todas las ayudas posibles a la conciliación. Para el cuidado de niños, mayores, dependientes.

Enmienda núm. 996

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	72C	18	470.00

Nueva descripción: Trabajo autónomo e innovación.

Enmienda núm. 997

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	72C	18	470.02

Nueva descripción: Economía social e innovación.

Enmienda núm. 998

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	76A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 999

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	76A	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.000

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	76A	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.001

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	76A	01	464.01	400.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 1.500.000. Fomentar el sector comercial y artesanal de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
12.00	72C	01	487.06	1.500.000
Total:				1.500.000

Enmienda núm. 1.002

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.00	76A	01	764.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.003

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.004

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	761.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.005

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	01	763.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.006

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	16	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.007

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	16	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.008

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	16	227.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.009

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	16	470.00

Nueva descripción: Incentivos económicos a las empresas privadas para la contratación de personas desempleadas.

Justificación

Se debe fomentar el empleo privado ya que es el mejor garante de un eficiente sistema de bienestar social.

Enmienda núm. 1.010

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
12.39	32L	16	480.00

Nueva descripción: Ayudas para cubrir las cotizaciones sociales de empleados de empresas del sector privado.

Justificación

En esta situación de especial necesidad es imprescindible ayudar al sector empresarial a mantener el empleo de los trabajadores.

Enmienda núm. 1.011

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 13.539.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.012

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.013

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.014

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.015

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.016

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	02	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 14.541.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.017

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	02	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.018

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	02	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.019

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	02	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.020

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	02	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.021

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	12S	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.023

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	226.02

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 53.000.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.024

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	226.06

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 153.500.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.025

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.026

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	227.06

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 100.000.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.027

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	227.07

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 10.000.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.028

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.029

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	41D	01	261.03	45.620.736

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 30.000.000. Mejora del servicio asistencial de Atención Temprana.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.31	41C	06	252.04	30.000.000
Total:				30.000.000

Justificación

Debido a la ausencia de justificación precisa sobre la partida destinada a «contratos con instituciones de atención especializada con entidades privadas», se propone aumentar la partida destinada al concierto social de Atención Temprana con el objeto de mejorar el servicio asistencial.

Enmienda núm. 1.030

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	02	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.031

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41D	02	254.08

Creación: Se propone crear esta partida con: 425.000. El actual modelo de asistencia ortopédica en Andalucía es sumamente precario y por ello se hace necesario aumentar las plantillas ortopédicas y el ámbito asistencial que las mismas cubren.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
13.00	44H	01	609.00	60.746
13.00	44H	01	609.05	245.519
13.00	44H	01	609.09	118.735
<u>Total:</u>				<u>425.000</u>

Justificación

El actual modelo de asistencia ortopédica en Andalucía es sumamente precario y por ello se hace necesario aumentar las plantillas ortopédicas y el ámbito asistencial que las mismas cubren.

Enmienda núm. 1.032

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41J	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.033

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41K	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.034

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41K	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.035

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41K	01	227.07

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 10.000.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.036

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	41K	01	228.41

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 500.000.

Enmienda núm. 1.037

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44H	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.038

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44H	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.039

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44H	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.040

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44H	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.041

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44H	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.042

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.00	44H	01	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.043

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 10.966.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.044

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	03	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 102.537.

Enmienda núm. 1.045

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
13.31	41C	06	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 37.075.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.046

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	06	60	2019000301	3.950.548

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Estudio mejora ampliación centro de salud Villanueva del Ariscal (Sevilla)	10.000
Estudio mejora y construcción centro de salud Camposoto, San Fernando (Cádiz)	100.000
Estudio proyecto centro de salud Diez Mérito, Jerez de la Frontera (Cádiz)	80.000
Estudio nuevo centro de salud en Almerimar (Almería)	60.000
Nuevo servicio de urgencias en centro de salud de Campohermoso, Níjar (Almería)	60.000
Estudio Mejora centro de salud Virgen de África (Sevilla)	30.000
Mejora centro de salud Estepa (Sevilla)	30.000
Estudio Nuevo centro de salud en Huércal-Overa (Almería)	30.000
Puesta en funcionamiento del centro de salud de la Puebla del Río (Sevilla)	15.000
Estudio proyecto centro de salud en Coria del Río (Sevilla)	15.000
Estudio Mejora centro de salud Santiponce (Sevilla)	30.000
Estudio Mejora centro de salud El Cuervo (Sevilla)	10.000
Estudio mejora centro de salud Virgen de Consolación, Utrera (Sevilla)	10.000
Estudio mejora centro de salud Almadén de la Plata (Sevilla)	30.000
Estudio Mejora Consultorio de Los Molares (Sevilla)	20.000
Centro de Salud Cerro del Águila (Sevilla)	20.000
Estudio mejora ampliación centro de salud de Pilas (Sevilla)	10.000
Estudio mejora ampliación centro de salud de El Coronil (Sevilla)	10.000
Estudio mejora centro de salud de Pruna (Sevilla)	10.000
Total:	580.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.047

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	60	2022000889	500

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 176.264.872. Infraestructuras Hospitalarias en Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	17	60	2021000804	176.264.872
<u>Total:</u>					<u>176.264.872</u>

Justificación

Estudio construcción y puesta en funcionamiento Nuevo Hospital Provincial de Cádiz (Puerta del Mar II).

Estudio viabilidad creación del Tercer Hospital en Málaga.

Ampliación del Hospital Costa del Sol de Marbella, (Málaga).

Servicio de oncología en Hospital Universitario del Poniente (Almería) - Servicio de Neurología en Hospital Universitario del Poniente (Almería).

Estudio nueva unidad de tratamiento integral de Trastornos de la Conducta Alimentaria en el Hospital Torrecárdenas (Almería).

Estudio ampliación del Hospital de Motril (Granada).

Estudio creación y puesta en funcionamiento Hospital de Órgiva (Granada).

Construcción y puesta en funcionamiento del Hospital Materno-Infantil de Huelva (Huelva) (1.400.000 euros).

CHARE de Lepe, (Huelva).

CHARE de Aracena, (Huelva).

Estudio y licitación de obra Hospital de Bollullos del Condado, (Huelva).

Estudio viabilidad Hospital Macarena Cartuja (Sevilla).

Estudio creación Hospital de Día Oncológico Sevilla, Macarena (Sevilla).

Emprender reformas en las Urgencias del Hospital Virgen del Rocío (Sevilla).

Emprender reformas en el área de Urgencias del Hospital de Valme (Sevilla).

Estudio reformas Hospital de Día de Morón de la Frontera (Sevilla).

Estudio construcción del Helipuerto en el Hospital de Lebrija (Sevilla).

Enmienda núm. 1.048

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
13.31	41C	18	60	2021001222	33.826.030

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Estudio nuevo acelerador lineal, resonancia magnética, TAC planificación, Braquiterapia digital, Gamma Cámara y Hemodinámica en el Hospital Universitario Torrecárdenas (Almería)	500.000
Estudio nuevo acelerador lineal, Gamma cámara y mejoras en Hemodinamica, PET-TAC y resonancia magnética en Hospital Virgen Macarena (Sevilla)	500.000
Estudio dotación de cabina hiperbárica en el Hospital de Torrecárdenas (Almería)	50.000
Estudio nuevo material resonancia magnética Hospital de Poniente (Almería)	100.000
Estudio para la dotación de acelerador lineal, mejoras en recursos angioneuro y angiovascular, en materia de braquiterapia digital, adquisición de una nueva gamma cámara, mejoras en hemodinámica, PET-TAC, resonancia magnética, TAC en el Hospital Virgen del Rocío (Sevilla).	500.000
Estudio nuevo PET-TAC Hospital de La Inmaculada (Almería)	100.000
Estudio para la incorporación de resonancia magnética en el Hospital de la Merced de Osuna (Sevilla)	100.000
Estudio para la ampliación de recursos en el Hospital de Valme en materia angiovascular y hemodinámica (Sevilla).	200.000
Total:	2.050.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.049

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 9.093.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre

económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.050

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.051

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	02	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 14.541.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.052

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	12S	02	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.053

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	51D	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 6.629.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.054

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	51D	01	61	2021000438	4.900.000

Redistribución: Restauración márgenes río Adra.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Obras de restauración márgenes río Adra (Almería)	700.000
Total:	700.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Ejecución de obras de restauración de márgenes del río Adra en la provincia de Almería.

Enmienda núm. 1.055

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	51D	03	66	2008002002	12.550.000

Redistribución: Recuperación del embalse de Benínar.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Recuperación del embalse de Benínar	1.500.000
Total:	1.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Recuperación del embalse de Benínar para aprovechar la máxima capacidad posible y conexión con la presa de Rules (provincia de Almería).

Enmienda núm. 1.056

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	51D	17	61	2022000791	39.690.000

Redistribución: Abastecimiento de regadíos en Doñana.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Actuaciones abastecimiento regadíos norte corona forestal de Doñana (Huelva)	2.000.000
Total:	2.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Impulso de las actuaciones dirigidas a abastecer de agua a las zonas de regadíos ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana en la provincia de Huelva.

Enmienda núm. 1.057

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	51D	20	61	2020000170	60.043.179

Redistribución: Obras hidráulicas diversas provincias.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Mejora de la interconexión de los sistemas Campo de Gibraltar y Costa del Sol (Autovía del Agua). Provincia de Málaga	1.000.000
Construcción de depósito de agua para abastecimiento de Riogordo en la provincia de Málaga	1.000.000
Construcción de depuradora Valle del Genal en la provincia de Málaga	14.000.000
Construcción de sondeos horizontales para la captación de agua marina de la desaladora de Almería	3.000.000
Reparación y puesta en marcha de la desaladora del Bajo Almanzora en la provincia de Almería	16.000.000
Obras desalobradoras Balsa del Sapo en la provincia de Almería	4.000.000
Total:	39.000.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.058

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.059

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71B	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.060

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	01	748.00	100.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 5.738.086. Modernización regadíos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	226.04	18.000
14.00	12S	01	226.06	35.400
14.00	12S	01	226.08	6.000
14.00	12S	01	226.09	12.000
14.00	12S	01	227.06	416.597
14.00	12S	01	227.07	6.000
14.00	12S	01	227.09	18.820

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	12S	01	227.12	10.890
14.00	12S	01	228.30	137.500
14.00	12S	01	485.00	1.148.697
14.00	12S	01	485.01	3.355.920
14.00	12S	02	226.06	15.265
14.00	12S	02	226.08	645
14.00	12S	02	226.09	2.365
14.00	12S	02	227.06	20.000
14.00	12S	02	227.09	70.348
14.00	51D	01	227.06	98.375
14.00	51D	02	226.06	1.000
14.00	51D	02	226.08	2.000
14.00	51D	02	226.09	1.000
14.00	51D	02	227.06	9.315
14.00	51D	02	227.09	40.949
14.00	71B	01	226.08	50.000
14.00	71B	01	226.09	50.000
14.00	71B	01	227.06	50.000
14.00	71B	01	227.09	15.000
14.00	71E	01	226.09	50.000
14.00	71H	01	226.04	10.000
14.00	71H	01	226.06	36.000
14.00	71H	01	227.06	50.000
Total:				5.738.086

Justificación

Aumento de la inversión en modernización regadíos.

Enmienda núm. 1.061

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	71B	11	74	2017000103	41.659.846

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 700.000. Mejora regadíos.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71B	11	780.00	21.727

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71E	11	780.00	656.785
14.00	71E	11	788.00	21.488
<u>Total:</u>				<u>700.000</u>

Justificación

Aumento de la partida destinada a inversión en regadíos en la provincia de Sevilla.

Enmienda núm. 1.062

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	71B	11	74	2017000103	41.659.846

Redistribución: Infraestructuras regadío.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Construcción de pantanetas para la recogida y aprovechamiento de agua destinada al regadío en Berja (Almería)	1.000.000
<u>Total:</u>	<u>1.000.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Construcción de pantanetas para la recogida y aprovechamiento de agua destinada al regadío en Berja (Almería).

Enmienda núm. 1.063

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	71B	11	77	2021001276	65.001.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 6.263.215. Ayudas jóvenes agricultores.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Importe
14.00	71B	11	780.00	21.727
14.00	71E	11	780.00	2.000.000
14.00	71E	11	788.00	21.488

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	71F	11	77	2015000347	20.000
14.00	71F	11	77	2015000346	500.000
14.00	71F	11	77	2015000345	2.000.000
14.00	71F	11	77	2015000344	200.000
14.00	71F	11	77	2015000343	500.000
14.00	71F	11	77	2015000233	1.000.000
Total:					6.263.215

Justificación

Aumento de la inversión en ayudas destinadas a jóvenes agricultores. Del total del aumento, destinar 1.000.000 de euros a la provincia de Almería.

Enmienda núm. 1.064

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71E	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.065

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71E	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.066

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	71E	01	61	2016000705	300.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 750.372. Mejora calidad agroalimentaria.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	12S	01	61	2021000444	520.372
14.00	51D	01	61	2021000962	120.000
14.00	51D	01	61	2020000024	10.000
14.00	71E	01	61	2020000086	100.000
				<u>Total:</u>	<u>750.372</u>

Justificación

Aumento de la inversión en mejora de la calidad agroalimentaria en la provincia de Almería.

Enmienda núm. 1.067

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71E	02	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.068

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71E	17	226.02

Nueva descripción: Información, divulgación y publicidad para la promoción e internacionalización de productos andaluces.

Enmienda núm. 1.069

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 4.445.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.070

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	01	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con: 4.186.346. Refuerzo controles trazabilidad y lucha contra el fraude en el etiquetado.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71F	01	226.09	4.160.609
14.00	71F	01	227.09	25.737
<u>Total:</u>				<u>4.186.346</u>

Justificación

Es necesario reforzar la actuación de la Administración andaluza en cuanto a controles de trazabilidad y lucha contra el fraude en el etiquetado de productos procedentes de terceros países.

Enmienda núm. 1.071

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71F	11	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con: 100.000. Agricultura de precisión.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	71F	11	77	2015000345	100.000
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

Fomento de la agricultura de precisión en la provincia de Jaén a través de la cual se consigue una importante reducción en el uso de fitosanitarios y en el consumo para riego.

Enmienda núm. 1.072

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	71F	11	77	2015000346	12.200.000

Redistribución: Mantenimiento del olivar tradicional.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Mantenimiento del olivar tradicional en la provincia de Jaén	2.500.000
Total:	2.500.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.073

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	71F	11	77	2020000424	12.802.997

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 200.000. Mantenimiento de la ganadería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.00	71E	11	780.00	200.000
Total:				200.000

Justificación

Aumento de la inversión para el mantenimiento de la ganadería en la provincia de Almería.

Enmienda núm. 1.074

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71H	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.075

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71H	11	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con: 2.000.000. Despoblación medio rural.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.00	71H	11	78	2016000383	2.000.000
Total:					2.000.000

Justificación

Puesta en marcha de un programa de incentivos para revertir la despoblación del medio rural en la provincia de Jaén.

Enmienda núm. 1.076

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.00	71P	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.077

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.31	54D	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.078

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.31	54D	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.079

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.31	54D	03	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.080

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.31	54D	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.081

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	71X	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 4.445.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.082

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	71X	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.083

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
14.39	71X	02	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.084

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
14.39	71X	03	60	2016000805	300.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 1.749.192. Inversiones nuevas en laboratorios.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
14.39	71X	01	226.06	388.890
14.39	71X	01	227.06	20.485
14.39	71X	01	227.09	342.093
14.39	71X	01	228.30	494.745
14.39	71X	02	227.09	28.450
14.39	71X	03	227.09	474.529
Total:				1.749.192

Justificación

Aumento de la inversión en laboratorios para mejorar los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

Enmienda núm. 1.085

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 9.015.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.086

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 4.446.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.087

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	42J	01	482.00

Creación: Se propone crear esta partida con: 4.997.000. Becas para la excelencia académica del alumnado universitario.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	42J	04	741.40	268.500
15.00	42J	04	741.41	442.500
15.00	42J	04	741.42	402.000
15.00	42J	04	741.43	1.115.500
15.00	42J	04	741.44	252.500
15.00	42J	04	741.45	315.000
15.00	42J	04	741.46	703.000
15.00	42J	04	741.47	1.261.500
15.00	42J	04	741.48	236.500
Total:				4.997.000

Justificación

Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios universitarios de los alumnos que combine los siguientes criterios:

- Criterios de renta con criterios de excelencia.
- Criterios únicamente centrados en los resultados académicos.

Enmienda núm. 1.088

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.184.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.089

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	54A	01	441.00

Creación: Se propone crear esta partida con: 458.901. Becas doctorado.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
15.00	12S	01	226.02	14.200
15.00	12S	01	226.06	1.207
15.00	12S	01	226.09	684
15.00	12S	01	227.06	21.300
15.00	12S	01	227.09	44.417
15.00	42J	01	227.06	18.000
15.00	42J	01	403.05	304.668
15.00	54A	01	227.06	21.000
15.31	42K	01	226.06	1.500
15.31	42K	01	227.06	31.925
<u>Total:</u>				<u>458.901</u>

Justificación

Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios universitarios de los alumnos que estén cursando un doctorado.

Enmienda núm. 1.090

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2023000339	2.000.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 2.000.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
15.00	54A	17	74	2022000652	2.000.000
<u>Total:</u>					<u>2.000.000</u>

Enmienda núm. 1.091

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
15.00	72A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 4.446.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.092

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	120.00	573.752

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 49.179.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	311	01	120.00	49.179
<u>Total:</u>				<u>49.179</u>

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (311), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.093

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	120.01	360.376

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 14.415.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	120.01	14.415
<u>Total:</u>				<u>14.415</u>

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (31I), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.094

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	120.02	496.818

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 22.081.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	120.02	22.081
<u>Total:</u>				<u>22.081</u>

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (31I), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.095

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	120.05	365.300

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 24.600.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	311	01	120.05	24.600
<u>Total:</u>				<u>24.600</u>

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (311), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.096

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	121.00	884.290

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 55.653.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	311	01	121.00	55.653
<u>Total:</u>				<u>55.653</u>

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (311), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.097

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	121.01	1.468.437

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 99.322.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	311	01	121.01	99.322
<u>Total:</u>				<u>99.322</u>

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (311), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.098

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	150.00	76.034

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 4.264.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	311	01	150.00	4.264
Total:				4.264

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (311), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.099

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	160.00	1.799.703

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 82.400.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	311	01	160.00	82.400
Total:				82.400

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (311), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad

a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.100

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	12S	01	162.02	15.300

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 6.630.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	31I	01	162.02	6.630
<u>Total:</u>				<u>6.630</u>

Justificación

Tras las enmiendas realizadas relativas a la supresión del Programa de Memoria Democrática (31I), se propone incorporar las partidas correspondientes del personal funcionario y estatutario de sanidad a las destinadas al personal de la propia consejería (dirección y servicios generales 12S) para una correcta reordenación del sector público.

Enmienda núm. 1.101

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	01	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.102

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	01	226.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.103

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.104

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.105

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.106

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	01	226.10

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.107

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	02	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.108

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	02	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.109

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	12S	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.110

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31I	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.111

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31I	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.112

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31I	01	441.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.113

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31I	01	460.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.114

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
16.00	31I	01	60	2018000350

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.115

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31I	01	609.05

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.116

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
16.00	31I	01	61	2013000322

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.117

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	31I	01	610.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.118

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.119

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.120

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.121

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.122

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	01	485.00

Creación: Se propone crear esta partida con: 230.000. A la Asociación de Garrochistas de Sevilla Nuestra Señora del Rocío.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45H	01	411.02	230.000
Total:				<u>230.000</u>

Enmienda núm. 1.123

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45B	01	783.01	890.000

Redistribución: Estudio de viabilidad de restauración de la basílica de Nuestra Señora de los Milagros (El Puerto de Santa María, Cádiz). Restauración y conservación de la Basílica, Real Santuario y Parroquia de Santa María de la Victoria y de la Merced.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Estudio de viabilidad de restauración de la Basílica Nuestra Señora de los Milagros (El Puerto de Santa María, Cádiz)	20.000
Restauración y conservación de la Basílica, Real Santuario y Parroquia de Santa María de la Victoria y de la Merced	50.000
<u>Total:</u>	<u>70.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Restauración y conservación de la Basílica, Real Santuario y Parroquia de Santa María de la Victoria y de la Merced. Estudio de viabilidad de restauración de la Basílica Nuestra Señora de los Milagros (El Puerto de Santa María, Cádiz).

Enmienda núm. 1.124

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	03	223.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.125

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	03	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.126

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	03	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.127

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.128

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	03	63	2020000093	100.000

Redistribución: Estudio de viabilidad para la conservación del torreón de San Miguel en Cabo de Gata. Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Estudio de viabilidad para la conservación del Torreón de San Miguel en Cabo de Gata	5.000
<u>Total:</u>	<u>5.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.129

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	45B	03	783.00	7.979

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	03	63	2020000090	100.000
16.00	45B	04	67	2020000480	50.000
<u>Total:</u>					<u>150.000</u>

Enmienda núm. 1.130

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	04	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.131

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	04	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.132

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	04	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.133

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45B	04	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.134

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	04	63	2019000553	383.255

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Explotación el asentamiento prehistórico de Almizaraque en la cuenca de Vera, Almería	10.000
Explotación del yacimiento arqueológico Loma del Servalico de Tíjola, Almería.	10.000
Explotación del yacimiento arqueológico del Portón de Villavieja de Berja, Almería.	10.000
Explotación de yacimientos de El Argar, Almería.	10.000
Explotación de yacimientos de la necrópolis de Bab-Bayyana s. XI, Almería.	10.000
Explotación yacimientos de la mina romana de Arboleas, Almería.	10.000
Total:	60.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.135

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
16.00	45B	04	67	2020000480	221.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Estudio de conservación de los hallazgos arqueológicos tartésicos en Huelva.	30.000
Musealización del patrimonio arqueológico del Cerro del Villar, Jaén	30.000
Total:	60.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

En primer lugar, en cuanto a la partida destinada a Jaén: los primeros resultados obtenidos de las excavaciones que la Universidad de Málaga ha liderado en el yacimiento fenicio del Cerro del Villar dejan ver muros de grandes dimensiones a diferentes alturas y niveles, organizados de forma descendiente, hacia los límites de la «isla», en el antiguo delta conformado por el río Guadalhorce, que evidencian un posible entramado urbano «aterrazado».

En segundo lugar, en cuanto a la partida destinada a Huelva: el estudio para el mantenimiento y conservación de los valiosísimos hallazgos arqueológicos tartésicos encontrados en el subsuelo del antiguo edificio de Hacienda, futura sede de la Junta de Andalucía en Huelva. Dado que puede ser un importantísimo reclamo turístico situado en el centro de una ciudad que no anda sobrada de ellos y cuyo puerto puede recibir numerosos cruceros, consideramos que deben quedar expuestos al público de manera que puedan visitarse *in situ*.

Enmienda núm. 1.136

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45D	03	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.137

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 4.446.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.138

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45E	01	413.01

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 1.074.531.

Justificación

En un período como el presente donde la incertidumbre económica comprende ser el sujeto de debate y reflexión para cada una de las familias y las empresas, es toda una responsabilidad de la Administración –en este caso, del Gobierno de la Junta de Andalucía– el ser consecuente y responsable con cada una de las partidas y actuaciones aumentadas con respecto al curso pasado. Todo ello, para un gasto más previsor, eficiente y eficaz del erario público conformado por todos.

Enmienda núm. 1.139

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.184.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.140

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.141

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	45H	01	464.07

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 10.000.

Justificación

En un período como el presente donde la incertidumbre económica comprende ser el sujeto de debate y reflexión para cada una de las familias y las empresas, es toda una responsabilidad de la Administración –en este caso, del Gobierno de la Junta de Andalucía– el ser consecuente y responsable con cada una de las partidas y actuaciones aumentadas con respecto al curso pasado. Todo ello, para un gasto más previsor, eficiente y eficaz del erario público conformado por todos.

Enmienda núm. 1.142

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 4.446.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.143

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.144

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.145

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.146

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.147

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	03	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.148

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	03	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.149

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	03	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.150

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	03	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.151

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	03	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.152

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46A	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.153

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.184.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drásticamente el gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.154

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.155

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.156

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	46B	01	486.02	1.107.719

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Córdoba Patrimonio de la Humanidad (Equipo de fútbol sala en Liga Nacional)	20.000
BM Ángel Ximénez-Avia Puente Genil (Equipo de balonmano en Liga Asobal)	20.000
Total:	40.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.157

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	04	226.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.158

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	04	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.159

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	04	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.160

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	04	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.161

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	46B	04	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.162

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.262.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drásticamente el gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.163

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	483.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.164

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	483.03

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.165

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75B	01	483.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.166

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
16.00	75B	01	76	2017000249

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 1.500.000.

Justificación

En un período como el presente donde la incertidumbre económica comprende ser el sujeto de debate y reflexión para cada una de las familias y las empresas, es toda una responsabilidad de la Administración (en este caso, del Gobierno de la Junta de Andalucía) el ser consecuente y responsable con cada una de las partidas y actuaciones aumentadas con respecto al curso pasado. Todo ello, para un gasto más previsor, eficiente y eficaz del erario público conformado por todos.

Enmienda núm. 1.167

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	761.00	7.822.884

Redistribución: Estudio funcional para la Rehabilitación y embellecimiento del conjunto del casco histórico de Guadix.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Descripción	Importe
Estudio Funcional para la rehabilitación y embellecimiento del conjunto del casco histórico de uadix, Granada.	125.000
Total:	125.000

Justificación

El Decreto 377/2009, de 24 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Guadix (Granada), establece unas políticas de conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico para Guadix, en el mismo sentido que establecía la Consejería de Cultura en Andalucía para conjuntos considerados con tales características, en el ejercicio de sus competencias. Sin embargo, el ejercicio de esta competencia está orientada para la conservación, en el sentido de aplicar una regulación estricta ante, prácticamente, cualquier tipo de obra o modificaciones en las edificaciones dentro del perímetro indicado y que, prácticamente, abarca a todo el municipio; pero la Junta de Andalucía parece olvidarse de la parte que supone una puesta en valor de Guadix. En este sentido, se propone impulsar la rehabilitación y el embellecimiento del casco histórico de Guadix, como parte ineludible del compromiso que adquirió la Junta de Andalucía al declararla como Conjunto Histórico, y como una apuesta para impulsar la ciudad y la comarca de Guadix.

Enmienda núm. 1.168

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
16.00	75B	01	761.11	6.614.228

Redistribución: Nuevo Plan Turístico de Grandes Ciudades de Córdoba.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Nuevo Plan Turístico de Grandes Ciudades de Córdoba	300.000
Total:	300.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Redacción de un nuevo plan para la financiación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Córdoba (promesa incumplida del antiguo vicepresidente de la Junta de Andalucía).

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 1.169

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75D	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.184.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drásticamente el gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.170

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75D	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.171

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
16.00	75D	17	770.02

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 10.000.

Enmienda núm. 1.172

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 11.198.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre

económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drásticamente el gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.173

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 4.446.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.174

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	03	780.00

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	18	78	2022000234	150.000
<u>Total:</u>					<u>150.000</u>

Justificación

Elaboración de un mapa de localización para la viabilidad y el estudio para la inclusión y legalización de las viviendas irregulares en Andalucía, para aportar una solución permanente y que dé seguridad jurídica a los propietarios de las más de trescientas mil viviendas irregulares existentes en Andalucía.

Enmienda núm. 1.175

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	17	61

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000. Creación ITI barriadas Las Palmeras y Las Moreras, Córdoba.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	17	61	2016000178	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Se propone el estudio de iniciar una Inversión Territorial Integrada en estos barrios ya que se encuentran entre los 15 barrios más pobres de España, a pesar de estar compuestos en su práctica totalidad por viviendas propiedad de la Junta de Andalucía. Por ello es preciso un plan de actuaciones concretas para mejorar la situación de ambos enclaves.

Enmienda núm. 1.176

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43A	17	610.00

Creación: Se propone crear esta partida con 700.000. Obras Plan Litoral de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	43A	17	76	2018000257	700.000
<u>Total:</u>					<u>700.000</u>

Justificación

Obras cofinanciadas Plan Litoral de Málaga.

Enmienda núm. 1.177

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	43A	17	764.00	8.418.200

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Obras recuperación Baños del Carmen (Málaga)	300.000
<u>Total:</u>	<u>300.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.178

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	43B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.179

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.180

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con 60.000. Estudio acondicionamiento de la A-421 entre Villanueva de Córdoba y Adamuz.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2014000237	60.000
<u>Total:</u>					<u>60.000</u>

Justificación

Estudio acondicionamiento de la A-421 entre Villanueva de Córdoba y Adamuz.

Enmienda núm. 1.181

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	600.01

Creación: Se propone crear esta partida con 400.000. Autovía del Olivar, tramos de Lucena-Puente Genil y Baena-Cabra.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2014000237	400.000
<u>Total:</u>					<u>400.000</u>

Justificación

Proyectos pendientes de ejecución de la Autovía del Olivar en los tramos de Lucena-Puente Genil y Baena-Cabra.

Enmienda núm. 1.182

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	600.02

Creación: Se propone crear esta partida con 150.000. Mejora de la conectividad del Valle de los Pedroches (Córdoba).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2014000237	150.000
<u>Total:</u>					<u>150.000</u>

Justificación

Estudio para mejorar la conectividad del Valle de los Pedroches (Córdoba).

Enmienda núm. 1.183

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	03	600.03

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2014000237	100.000
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

Proyecto mejora para el acondicionamiento y mejora de la A-3176 tramo Obejo (Córdoba) con la N-432.

Enmienda núm. 1.184

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	2022000751	2.706.630

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Proyecto Tranvía Mairena del Aljarafe-Bormujos-Hospital San Juan de Dios-Sanlúcar la Mayor	300.000
<u>Total:</u>	<u>300.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.185

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	2023000334	350.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 500.000. Aumento de inversión para la línea 2 del Metro de Sevilla.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	61	2013000218	500.000
<u>Total:</u>					<u>500.000</u>

Enmienda núm. 1.186

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	1994000492	4.058.884

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Descripción	Importe
Estudio de viabilidad proyecto línea 3 del metro de Málaga	100.000
Estudio viabilidad del Tren Litoral Costa del Sol	100.000
Total:	200.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.187

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2013000220	80.000.000

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Estudio viabilidad para la desconcentración del tráfico en el centro urbano. Variante del Pozo del Camino en la carretera A-5150 para acceder a Isla Cristina desde la N-431 y la A-49.	50.000
Estudio para el desdoble de la A-492 que une la autovía A-49 de Huelva a Ayamonte con Aljaraque y la autovía A-497 de Huelva a Punta Umbría.	100.000
Plan de estudio para la desconcentración del tráfico en la carretera A-493 (La Palma-Valverde del Camino). Se iniciará en el PK 52,8 y se finalizará en el PK 7,3 de la A-493.	100.000
Estudio de viabilidad de un nuevo puente sobre el río Odiel.	100.000
Estudios modificación del proyecto para el desdoblamiento de la A-306 en el tramo El Carpio (Córdoba)-Torredonjimeno (Jaén)	70.000
Estudio para el proyecto de viabilidad de la construcción de una rotonda para la mejora de los accesos a Riogordo desde la A-365, en concreto entre los kilómetros 17 y 18.	40.000
Total:	460.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.188

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2014000237	27.104.384

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Descripción	Importe
Estudio desdoblamiento de la carretera A-306 Jaén	200.000
Estudio para Eurovelo 8. Ruta Mediterránea.	125.000
Estudio mejora de la A-338 desde la segunda circunvalación de Granada al polígono de Escúzar.	125.000
Estudio de la duplicación de la calzada de la A-395 desde túneles de Serrallo hasta Cenes de la Vega.	125.000
Estudio desdoblamiento de la carretera A-311 Jaén	200.000
Estudio para el acondicionamiento de la A-325 entre Guadix y Fonelas (Granada).	125.000
Estudio para la mejora de conexión de Granada con Murcia a través de la Puebla de Don Fadrique A-330.	125.000
Estudio de viabilidad carretera entre la A-92 y la carretera de Sierra Nevada a través de Beas (Granada).	125.000
Estudio de viabilidad del acondicionamiento de la A-420 entre Baza y Benamaurel.	125.000
Estudio acondicionamiento de la A-377 entre el Puerto de la Ragua y La Calahorra (Granada).	125.000
Estudio para el aumento de la capacidad de la A-334 entre Baza (Granada) y Olula del Río (Almería).	125.000
Total:	1.525.000

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.189

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
17.00	51B	05	470.00	1.110.780

Aumento: Se propone aumentar esta partida en 1.900.000. Incremento de las conexiones aéreas.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	17	68	2021000922	1.900.000
Total:					1.900.000

Justificación

Sobre todo, las conexiones aéreas de Almería. Siendo muy escasas las conexiones de Almería-Sevilla entre otras.

Enmienda núm. 1.190

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.00	51B	17	60

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	17	68	2021000922	3.000.000
<u>Total:</u>					<u>3.000.000</u>

Justificación

Inicio de estudios de desdoblamiento A-362 y A-471 de Sevilla.

Enmienda núm. 1.191

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	17	61	2016000030	11.937.816

Redistribución: Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Mejora paseos marítimos de Pedregalejo y El Palo (Málaga)	300.000
<u>Total:</u>	
	<u>300.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Enmienda núm. 1.192

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	01	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.000.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2014000237	1.000.000
<u>Total:</u>					<u>1.000.000</u>

Justificación

Construcción primera fase de la variante de Ubrique (Cádiz) A-373.

Enmienda núm. 1.193

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	01	600.01

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2014000237	100.000
Total:					100.000

Justificación

Estudio viabilidad desdoblamiento de la carretera de Higuerón (Cádiz).

Enmienda núm. 1.194

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
17.52	51B	01	600.02

Creación: Se propone crear esta partida con 100.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
17.00	51B	03	68	2014000237	100.000
Total:					100.000

Justificación

Estudio de viabilidad de la carretera Cádiz-Huelva.

Enmienda núm. 1.195

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 11.355.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.196

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	12S	02	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 14.541.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.197

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	12S	02	222.01

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 1.000.000.

Justificación

Usar los medios de mensajería telemáticos para evitar gasto superfluo e innecesario.

Enmienda núm. 1.198

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31D	01	460.01	300.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 42.366.064. Mayor atención a las familias.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	12S	01	411.01	31.380.181
18.00	12S	01	411.02	8.716.258
18.00	12S	01	711.01	392.734
18.00	12S	01	711.02	1.876.891
Total:				42.366.064

Justificación

La familia debe ser el principal centro de todas las políticas. Y así lo anunció el presidente de la Junta en su discurso de investidura. El apoyo a la familia repercute directamente en la natalidad, juventud y conciliación.

Enmienda núm. 1.199

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31D	01	486.06	8.510.825

Aumento: Se propone aumentar la partida en 8.510.825. Aumento en actuaciones de apoyo a la natalidad.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	05	227.13	2.140.831
18.00	31E	06	227.13	6.369.994
Total:				8.510.825

Justificación

Se deben proveer programas de servicios asistenciales a las mujeres embarazadas con dificultades o riesgo de inclusión. Y, entre otras acciones, elaborar un programa de apoyo a la natalidad en las localidades de menos de 5.000 habitantes en las provincias de Andalucía. Estos programas beneficiarían a regiones de Andalucía tan afectadas por la despoblación, como la provincia de Jaén.

Enmienda núm. 1.200

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31D	02	486.05	9.306.855

Aumento: Se propone aumentar la partida en 9.306.855. Aumento en ayudas al nacimiento.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	03	221.05	2.160.000
18.31	31T	04	227.13	7.146.855
Total:				9.306.855

Justificación

Con respecto a los presupuestos del ejercicio anterior esta cantidad se ha visto reducida. España y Andalucía sufren de un fuerte descenso de natalidad que repercute fuertemente en distintos aspectos de la sociedad. Las políticas de la Junta de Andalucía deben ir enfocadas al apoyo a la natalidad y a las mujeres que sufren dificultades económicas a la hora de tener un hijo. No debemos suplir la carencia en natalidad con aquellos que ilegalmente vienen de fuera.

Enmienda núm. 1.201

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.202

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.04	3.569.998

Aumento: Se propone el aumento de la partida en 30.637.811. Ayudas económicas a las familias.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.06	13.853.811
18.00	31E	01	486.04	16.524.000
18.00	31G	01	465.02	260.000
Total:				30.637.811

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Se considera necesario destinar estas cantidades a las familias con menores en riesgo de exclusión social. Problema que prima en Andalucía.

Enmienda núm. 1.203

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	01	672.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.204

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	03	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se debe despilfarrar en publicidad propagandística.

Enmienda núm. 1.205

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	03	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.206

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31E	04	227.13

Nueva descripción: Servicios asistenciales a menores de nacionalidad española.

Enmienda núm. 1.207

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 4.367.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.208

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31G	01	480.00

Creación: Se propone crear esta partida con 3.000.000. Al Banco de Alimentos de Andalucía.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31E	01	465.06	3.000.000
<u>Total:</u>				<u>3.000.000</u>

Justificación

La exclusión social en Andalucía ha aumentado más de un 36% y alcanza ya a más de 2,2 millones de personas, el 26,3% de la población andaluza. De estas personas, casi 475.000 están en situación crítica, lo que denota que esta situación viene siendo persistente en Andalucía para muchas familias, lo que ha convertido esta exclusión en fruto de la cronificación de la misma. Por ello es fundamental que estos presupuestos sean realmente el escudo social que la población andaluza más duramente golpeada por la crisis necesita.

Enmienda núm. 1.209

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31J	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.210

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	31R	03	60	2017000408	131.540

Aumento: Se propone aumentar la partida en 3.000.000. Incremento en los centros de atención a las personas mayores.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	31R	17	66	2016000374	2.000.000
18.00	31R	17	66	2019000117	1.000.000
				<u>Total:</u>	<u>3.000.000</u>

Justificación

Los centros de mayores de Andalucía están viviendo una situación precaria, es necesario un importante mantenimiento e inversión en los mismos, con especial atención a los centros y residencias de las provincias de Almería y Sevilla.

Enmienda núm. 1.211

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.00	31R	18	61

Creación: Se propone crear esta partida con 200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
18.00	31E	17	66	2019000115	200.000
				<u>Total:</u>	<u>200.000</u>

Justificación

Proyecto de adaptación y rehabilitación de la residencia de mayores San Francisco de Sales (Cazalla de la Sierra).

Enmienda núm. 1.212

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.213

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.214

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se puede destinar dinero a políticas de género propagandísticas.

Enmienda núm. 1.215

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se puede destinar dinero a políticas de género propagandísticas.

Enmienda núm. 1.216

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	226.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se puede destinar dinero a políticas de género propagandísticas.

Enmienda núm. 1.217

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se puede destinar dinero a políticas propagandísticas de género.

Enmienda núm. 1.218

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	480.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se debe destinar dinero en políticas propagandísticas de género demostradas ineficientes.

Enmienda núm. 1.219

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	01	483.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se debe destinar dinero en políticas propagandísticas de género demostradas ineficientes.

Enmienda núm. 1.220

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	02	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se debe destinar dinero en políticas propagandísticas de género demostradas ineficientes.

Enmienda núm. 1.221

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	02	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se debe destinar dinero en políticas propagandísticas de género demostradas ineficientes.

Enmienda núm. 1.222

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	02	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se debe destinar dinero en políticas propagandísticas de género demostradas ineficientes.

Enmienda núm. 1.223

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.31	32G	02	226.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

No se debe destinar dinero en políticas propagandísticas de género demostradas ineficientes.

Enmienda núm. 1.224

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.225

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	01	212.00

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.226

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	01	226.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.227

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.228

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	01	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.229

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.230

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	01	226.11

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.231

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	01	226.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Evitar el gasto superfluo en publicidad institucional.

Enmienda núm. 1.232

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	02	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.233

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	02	226.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.234

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	02	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.235

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	02	226.08

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.236

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	02	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.237

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	02	226.12

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.238

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	04	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.239

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.32	32F	04	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.240

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.51	31R	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.262.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drásticamente el gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.241

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
18.51	31R	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Es necesaria la eliminación de gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.242

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.51	31R	03	227.13	2.065.263

Aumento: Se propone aumentar la partida en 10.318.411. Incremento en el Programa de Respiro Familiar.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
18.00	31J	01	461.00	3.000
18.00	31J	01	463.01	1.286.850
18.00	31J	01	471.02	3.000
18.00	31J	01	764.00	1.000.000
18.00	31T	01	226.02	93.956
18.00	31T	01	226.06	320.000
18.00	31T	01	227.06	50.000
18.00	31T	01	227.09	4.500
18.31	31T	01	226.02	50.000
18.31	31T	01	226.06	15.000
18.31	31T	01	227.06	30.000
18.31	31T	01	480.03	300.250
18.31	31T	02	226.06	15.000
18.31	31T	04	227.13	7.146.855
Total:				10.318.411

Justificación

La conciliación debe ser objeto esencial de las políticas de la Junta. Las familias son el mayor sustento de las personas dependientes, muchos de los miembros del núcleo familiar sacrifican su trabajo o su vida al cuidado de estas personas. Se debe de invertir todo lo necesario para facilitar la vida a estas personas. Por otro lado, esta partida se ha visto disminuida con respecto a años anteriores. Entre otras iniciativas, se propone llevar a cabo un programa de apoyo a las familias con hijos con discapacidad residentes en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, haciendo especial hincapié en la provincia de Sevilla.

Enmienda núm. 1.243

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 11.277.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.244

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.245

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	12S	02	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 14.541.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.246

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	12S	02	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.247

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.248

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44B	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.249

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.250

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.00	44E	01	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con 1.092.004. Fomento y protección de la actividad cinegética.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	226.04	12.000
19.00	12S	01	226.06	37.600
19.00	12S	01	226.08	14.000

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.00	12S	01	226.09	8.000
19.00	12S	01	227.06	38.999
19.00	12S	01	227.07	4.000
19.00	12S	01	227.09	325.705
19.00	12S	01	227.12	7.260
19.00	12S	01	487.03	40.000
19.00	12S	02	226.06	20.235
19.00	12S	02	226.08	855
19.00	12S	02	226.09	3.135
19.00	12S	02	227.06	5.000
19.00	12S	02	227.09	93.252
19.00	44B	01	226.04	16.800
19.00	44B	01	226.06	33.600
19.00	44B	01	227.06	50.400
19.00	44E	01	226.06	20.000
19.00	44E	01	227.06	5.000
19.00	44E	01	227.09	23.115
19.00	44E	03	226.06	60.000
19.00	44E	03	226.10	36.000
19.00	44E	03	227.06	21.000
19.00	44E	03	227.07	14.000
19.00	44E	03	227.09	138.000
19.00	44F	01	226.06	30.000
19.00	44F	01	227.07	34.048
Total:				1.092.004

Justificación

Inversión en medidas de fomento y protección de la actividad cinegética como actividad esencial para preservar la conservación de la fauna y los espacios naturales.

Enmienda núm. 1.251

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	03	68	1993008487	25.500.000

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.655.866. Prevención y lucha contra los incendios forestales.

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	12S	01	60	2019000279	2.000.000
19.00	12S	01	62	2019000046	100.000
19.00	44E	01	61	2021000739	199.866
19.00	44E	01	62	2019000310	156.000
19.00	44E	01	62	2015000129	200.000
<u>Total:</u>					<u>2.655.866</u>

Justificación

Aumento de la inversión en prevención y lucha contra los incendios forestales.
Del total del aumento destinar cuatrocientos mil euros a la provincia de Málaga.
Del total del aumento destinar cuatrocientos mil euros a la provincia de Almería.

Enmienda núm. 1.252

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	11	61	2022000203	5.472.167

Redistribución: Reforestación isla Saltes.

Parte del importe del crédito presupuestario señalado, se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Importe
Forestación zona sur isla Saltes en la provincia de Huelva	275.000
<u>Total:</u>	<u>275.000</u>

El resto del importe del crédito presupuestario señalado en el encabezamiento, se mantiene con la misma afectación prevista en el Proyecto.

Justificación

Ejecutar la forestación de la zona sur de isla Saltes en la provincia de Huelva.

Enmienda núm. 1.253

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	11	77	2016000954	399.448

Aumento: Se propone aumentar la partida en 2.000.000. Trans. empresas privadas gest. forestal y prev. incendios.

CVE: BOPA_12_5003

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
19.00	44E	11	78	2018000317	2.000.000
				<u>Total:</u>	<u>2.000.000</u>

Enmienda núm. 1.254

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	12S	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en 9.172.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.255

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.256

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	12S	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida. Supresión.

Enmienda núm. 1.257

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	12S	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.258

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	44B	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.259

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	44E	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.260

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	44E	01	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con: 2.667.866. Modernización y mantenimiento de las infraestructuras de Infoca.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.51	44B	01	226.04	1.200
19.51	44B	01	227.06	273.863
19.51	44E	01	226.04	7.148
19.51	44E	01	227.06	1.747.727
19.51	44E	01	227.09	162.335
19.51	44F	01	227.06	475.593
<u>Total:</u>				<u>2.667.866</u>

Justificación

Inversión destinada a incrementar los recursos para la modernización y mantenimiento de las infraestructuras del Infoca.

Enmienda núm. 1.261

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto
19.51	44E	11	61	2022000246

Modificación: Se propone modificar esta partida. Nueva descripción: Agencia digital de Andalucía modernización red de vigilancia incendios forestales.

Justificación

Los informes definitivos de las auditorías operativas realizadas sobre el sector instrumental de la Junta de Andalucía concluyeron que Sandetel debía disolverse e integrarse en la Agencia Digital de Andalucía. Por lo tanto, se considera apropiado que la labor a realizar con esta inversión la desarrolle la Agencia Digital de Andalucía.

Enmienda núm. 1.262

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	44F	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.263

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	51D	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.264

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.51	51D	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.265

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
19.52	51C	01	100.90	8.734

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 8.734.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.266

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.52	51C	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.267

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
19.52	51C	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.268

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 9.014.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.269

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.270

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.262.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.271

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73A	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.272

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.262.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.273

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73B	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.274

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.00	73B	01	600.01

Creación: Se propone crear esta partida con: 601.908. Plan de Actuaciones para la Reindustrialización.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica	Importe
20.00	12S	01	226.06	1.207
20.00	12S	01	226.09	683
20.00	12S	01	227.06	21.300
20.00	12S	01	227.07	1.065
20.00	12S	01	227.09	47.073
20.00	73A	01	227.06	32.480
20.00	73B	01	226.06	24.400
20.00	73B	01	227.06	473.700
Total:				601.908

Justificación

Inversión para elaborar y ejecutar un Plan de Actuaciones dirigidas a Reindustrializar Andalucía.

Enmienda núm. 1.275

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	01	100.90

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.276

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.277

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	01	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Enmienda núm. 1.278

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
20.51	73A	17	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con: 21.550.000. Inversión en proyecto de construcción de planta biomasa en la provincia de Málaga.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
20.51	73A	17	60	2021000380	250.000
20.51	73A	17	74	2021001298	12.000.000
20.51	73A	17	76	2021000015	800.000
20.51	73A	17	76	2021000009	7.000.000
20.51	73A	17	76	2021000012	1.000.000
20.51	73A	17	76	2021000006	500.000
				Total:	21.550.000

Enmienda núm. 1.279

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 6.629.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.280

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12A	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.281

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12A	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.282

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12A	01	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.283

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12A	01	227.05

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.284

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12A	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.285

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12A	01	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.286

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 6.831.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre

económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.287

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	01	226.01

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.288

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.289

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	01	226.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.290

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.291

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	02	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 14.541.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.292

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	02	226.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.293

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	12S	02	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.294

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 6.708.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.295

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.296

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	01	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.297

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	03	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.298

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	03	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.299

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.300

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	226.04

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.301

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	226.06

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 20.000.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.302

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	227.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.303

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	227.09

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Enmienda núm. 1.304

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	04	60	2015000369	463.295

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 200.000.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	17	66	2020000540	200.000
<u>Total:</u>					<u>200.000</u>

Justificación

Agilizar la puesta en funcionamiento de la Ciudad de la Justicia de Cádiz.

Enmienda núm. 1.305

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	04	60	2020000316	200.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 200.000. Reunificación y mejora sedes judiciales de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	17	66	2020000540	200.000
<u>Total:</u>					<u>200.000</u>

Justificación

Reunificación y mejora sedes judiciales de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Enmienda núm. 1.306

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	600.00

Creación: Se propone crear esta partida con: 100.000. Nueva sede judicial en Roquetas de Mar (Almería).

CVE: BOPA_12_5003

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	17	66	2020000540	100.000
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

Creación nueva sede judicial en Roquetas de Mar (Almería).

Enmienda núm. 1.307

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	600.01

Creación: Se propone crear esta partida con: 60.000. Nueva sede judicial Vera (Almería).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	17	66	2020000540	60.000
<u>Total:</u>					<u>60.000</u>

Justificación

Proyecto de creación nueva sede judicial Vera (Almería).

Enmienda núm. 1.308

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	600.02

Creación: Se propone crear esta partida con: 100.000. Nuevo edificio de la Audiencia Provincial de Almería.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	17	66	2020000540	100.000
<u>Total:</u>					<u>100.000</u>

Justificación

Proyecto de creación nuevo edificio de la Audiencia Provincial de Almería.

CVE: BOPA_12_5003

Enmienda núm. 1.309

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	600.03

Creación: Se propone crear esta partida con: 200.000. Inicio de proyecto de la Ciudad de la Justicia de Úbeda (Jaén).

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	17	66	2020000540	200.000
<u>Total:</u>					<u>200.000</u>

Justificación

Inicio de proyecto Ciudad de la Justicia de Úbeda (Jaén).

Enmienda núm. 1.310

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14B	04	600.08

Creación: Se propone crear esta partida con: 370.000. Estudio y proyecto creación dependencias depósito drogas y estupefacientes. Granada.

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	17	66	2020000540	370.000
<u>Total:</u>					<u>370.000</u>

Justificación

Estudio informativo y proyecto para la creación de dependencias para el depósito de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas en la ciudad de Granada.

Enmienda núm. 1.311

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	04	66	2020000329	50.000

Aumento: Se propone aumentar esta partida en: 320.000. Aumento de la inversión de la sede de la fiscalía en Granada.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 3

XII LEGISLATURA

12 de diciembre de 2022

Proviene de:

Sección	Programa	Servicio	Artículo	Proyecto	Importe
21.00	14B	17	66	2020000540	320.000
				<u>Total:</u>	<u>320.000</u>

Justificación

Incremento de la inversión para la rehabilitación de la sede de la fiscalía en Granada.

Enmienda núm. 1.312

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	14C	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.183.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.313

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	81A	01	100.00

Disminución: Se propone disminuir esta partida en: 2.262.

Justificación

Ante el incremento del número de altos cargos designados por el Consejo de Gobierno y la subida generalizada de un 3,5% de las retribuciones de los mismos, se considera la situación de incertidumbre económica que atravesamos como motivo suficiente para la reducción drástica del gasto político y público que no incida directamente en los servicios públicos.

Enmienda núm. 1.314

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	81A	01	226.02

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

CVE: BOPA_12_5003

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.315

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	81A	01	226.06

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Enmienda núm. 1.316

Sección	Programa	Servicio	Aplicación económica
21.00	81A	01	227.07

Supresión: Se propone suprimir esta partida.

Justificación

Ante un contexto económico tan incierto como el actual, es del todo primordial optimizar los recursos públicos, evitándose en la medida de lo posible cualquier gasto superfluo.

Parlamento de Andalucía, 2 de diciembre de 2022.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Popular de Andalucía presenta las siguientes enmiendas al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Enmienda núm. 1.317, de adición**Artículo 22, apartado 4**

Se propone añadir un nuevo apartado al artículo 22, con la siguiente redacción:

«4. De manera excepcional y previa Justificación de las nuevas necesidades que en todo caso deberán financiarse con recursos ajenos al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán solicitar el aumento de los costes de personal, que podrán ser autorizados por la consejería competente en materia de Hacienda, previo informe favorable de su Dirección General de Presupuestos. La solicitud vendrá necesariamente acompañada de una memoria económica, que permita verificar la existencia de recursos extraordinarios no presupuestados en el ejercicio, y la justificación de las previsiones de gastos de personal anuales en comparación con los límites aplicables, debiéndose garantizar que no se supere el objetivo de déficit inicial, así como el cumplimiento de la normativa básica estatal en materia retributiva y de empleo público y autonómica sobre los costes de personal de las universidades de titularidad pública».

Justificación

Los costes de personal de las universidades públicas pueden sufrir algunas modificaciones a lo largo del año 2023. Así, la concesión por parte de la Comisión Europea de los campus europeos a distintas universidades andaluzas, además de un aumento extraordinario de la financiación, podría implicar la necesidad de incrementar los límites establecidos en la Ley de Presupuestos. Del mismo modo, las posibles convocatorias por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora podrían también suponer un aumento del coste de personal docente e investigador de las universidades.

Este posible aumento del coste del personal, que no sería financiado con cargo al modelo de financiación, debe de solicitarse a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que podrá, en el caso de ser justificado, autorizar el mismo.

Enmienda núm. 1.318, de adición**Disposición adicional nueva**

Se propone añadir una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Actualización de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio.

Se incrementa en un 4 % el importe de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, que se relacionan en los anexos I y II de la Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El importe actualizado de los módulos y bases de compensación económica producirá efectos económicos y será de aplicación a las actuaciones de asistencia jurídica gratuita que se certifiquen por los colegios profesionales de la abogacía y de la procuraduría, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados y del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, desde el 1 de enero de 2023».

Justificación

Actualizar los importes de los módulos y bases de compensación económica por los servicios de justicia gratuita prestados en el turno de oficio, cuyas cuantías fueron determinadas en 2009, pues la Orden de la Consejería de Justicia e Interior, de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se limitó al restablecimiento de las cuantías a las vigentes con anterioridad al ejercicio de 2012, cuando fueron disminuidas en un 10 % lineal por la Orden de 17 de septiembre de 2012, por la que se modifican los módulos y bases de compensación económica por los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio y en el turno de guardia, establecidos en la Orden de 9 de marzo de 2009 y en la Orden de 26 de enero de 2012, respectivamente.

Enmienda núm. 1.319, de adición **Disposición final segunda, apartado CINCO**

Se propone añadir un apartado CINCO a la disposición final segunda, con la siguiente redacción:

«CINCO. Se añade una nueva disposición adicional decimoprimeras, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional decimoprimeras. Afectación de bienes demaniales en favor de las instituciones de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en el artículo 57 bis de la presente ley, la Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales de su titularidad a las instituciones de la Unión Europea, sus agencias y organismos para que por estos se destinen a usos o servicios públicos de su competencia en los términos que se acuerden en el correspondiente convenio. En dichos supuestos no resultará exigible la expresa previsión por el Derecho europeo de la posibilidad de afectar bienes de titularidad de la institución, agencia u organismo de la Unión Europea, a la Administración de la Junta de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”».

Justificación

De conformidad con el artículo 13.1 del Tratado de la Unión Europea, la Comisión Europea es una de las instituciones que integra el Marco Institucional de la UE, entidad que, de conformidad con el artículo 47 del mismo tratado, tiene personalidad jurídica.

Por otra parte, del artículo 335 y concordantes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se infiere que la Unión gozará en cada uno de los Estados miembros de la más amplia capacidad

jurídica que las legislaciones nacionales reconozcan a las personas jurídicas, lo que sin duda permite que puedan serle afectados a sus instituciones, agencias y organismos bienes y derechos demaniales de las entidades locales de Andalucía.

Esta circunstancia unida al hecho de que la propia noción de dominio público sea ajena al Derecho europeo, justifica la imposibilidad de que sea exigible la reciprocidad a que se refiere el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cuando estas afecten bienes y derechos demaniales de su titularidad a la Comisión Europea.

En la medida en que las relaciones entre la Unión Europea y las Administraciones nacionales se rigen por los principios previstos en la normativa europea, ha considerarse la posibilidad de que el principio de cooperación leal recogido en el artículo 4.3 del Tratado de la Unión Europea pueda servir de principio rector para la Justificación de esta propuesta de enmienda. En virtud de dicho principio, la Unión y los Estados miembros se respetarán y asistirán mutuamente en el cumplimiento de las misiones derivadas de los tratados. Los Estados miembros adoptarán todas las medidas generales o particulares apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados o resultantes de los actos de las instituciones de la Unión. Los Estados miembros ayudarán a la Unión en el cumplimiento de su misión y se abstendrán de toda medida que pueda poner en peligro la consecución de los objetivos de la Unión.

En este sentido, y de conformidad con la jurisprudencia del TJUE (Sentencia de 17.12.70, as. Scheer, 30/70) los Estados miembros (incluidas las Administraciones Regionales y Locales) deben hacer todo lo necesario para asegurar el efecto útil de las disposiciones de la Unión Europea, adoptando las correspondientes medidas administrativas y, en su caso, normativas, para su ejecución. En este sentido, es indudable que la posible afección de bienes en favor de la Comisión Europea facilita el desempeño de las funciones que el artículo 17 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea atribuye a la Comisión, lo cual se ve reforzado por el hecho de que con la redacción propuesta la afección queda subordinada a que la Comisión Europea destine el bien afectado a usos o servicios públicos de su competencia.

Por otra parte, junto con las siete instituciones europeas principales (Parlamento Europeo [Bruselas/Estrasburgo/Luxemburgo], Consejo Europeo [Bruselas], Consejo de la Unión Europea [Bruselas/Luxemburgo], Comisión Europea [Bruselas/Luxemburgo/Representaciones en los Estados miembros], Tribunal de Justicia de la Unión Europea [Luxemburgo], Banco Central Europeo [Fráncfort] y Tribunal de Cuentas Europeo [Luxemburgo]), existen otras agencias y organismos de la UE que desempeñan funciones jurídicas específicas, cuatro servicios interinstitucionales que prestan apoyo a todas instituciones y más de treinta agencias descentralizadas se extienden por toda la Unión.

Así, las agencias descentralizadas contribuyen a la aplicación de las políticas de la UE y apoyan la cooperación entre la UE y las Administraciones nacionales, poniendo en común los conocimientos técnicos y especializados de ambos. Estas agencias descentralizadas están distribuidas por toda Europa y trabajan en asuntos que afectan a la vida cotidiana de los casi 450 millones de habitantes de la Unión.

Teniendo en cuenta los beneficios que se producen sobre el territorio en el que se implantan las diferentes instituciones de la Unión Europea, sus agencias y organismos, resulta necesario posibilitar, en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la mutación demanial externa

sin pérdida de la titularidad del bien se pueda realizar con estas instituciones, agencias y organismos de la Unión Europea en base al principio de cooperación leal, y no al de la reciprocidad que suele regir las relaciones entre Administraciones territoriales de un mismo Estado.

Enmienda núm. 1.320, de adición

Disposición final cuarta bis

Se propone añadir una nueva disposición final cuarta bis, con la siguiente redacción:

«Cuarta bis. *Modificación de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Se añade una nueva disposición adicional a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional sexta. Órganos competentes respecto de las infracciones disciplinarias del artículo 29 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

1. El órgano competente para la incoación de los procedimientos relativos a las infracciones disciplinarias del artículo 29 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, será el Consejo de Gobierno cuando los altos cargos sean miembros del Consejo de Gobierno, y la persona titular de la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Administración Pública en los demás casos.

2. La instrucción de los correspondientes procedimientos se realizará por quien designe el Consejo de Gobierno cuando los posibles infractores sean miembros del Consejo de Gobierno, y por quien designe la persona titular de la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Administración Pública en los demás casos.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno la imposición de sanciones por infracciones muy graves en todos los supuestos, y por infracciones graves y leves cuando el alto cargo tenga la condición de miembro del Consejo de Gobierno.

La imposición de sanciones por infracciones graves o leves corresponderá a la persona titular de la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Administración Pública en los demás casos.

4. Se exceptiona de lo previsto en esta disposición adicional la infracción tipificada en la letra e) del apartado 2 del artículo 29, cuya competencia corresponderá a la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos”».

Justificación

La necesidad de la modificación legislativa proyectada surge a raíz de las dudas relativas a las competencias sancionadoras con respecto a las infracciones del título II, «De Buen Gobierno», de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Enmienda núm. 1.321, de modificación**Disposición final sexta, apartado DOS**

Se propone modificar el apartado DOS de la disposición final sexta, con la siguiente redacción:

«DOS. Se añade una nueva disposición adicional decimoctava, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional decimoctava. Canon de trasvase Guadiaro-Majaceite.

1. Tiene la consideración de ingreso propio de la Comunidad Autónoma el canon de trasvase establecido en la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete.

2. Constituye el hecho imponible del canon de trasvase la puesta a disposición del agua trasvasada por parte de la Administración Andaluza del Agua a los usuarios en el punto de captación, así como el incremento de la garantía y disponibilidad de los recursos hídricos que la existencia de las infraestructuras que componen el trasvase supone para las autorizaciones y concesiones de aprovechamiento de aguas.

3. Los fines y el ámbito territorial del agua transferida gravada con el canon previsto en el apartado anterior serán:

a) El abastecimiento urbano a todos los municipios que sean suministrados por la mancomunidad, consorcio o ente supramunicipal del agua que lleve a cabo la gestión del abastecimiento en alta a la Zona Gaditana.

A estos efectos, se entenderá por abastecimiento urbano el uso del agua si su distribución y suministro se realiza a través de redes municipales o supramunicipales, con independencia del volumen y del destino final de la misma.

b) Los usos industriales cuyo punto de captación de agua se encuentre ubicado en las infraestructuras hidráulicas de la cuenca del río Majaceite que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Son sujetos pasivos del canon de trasvase, a título de contribuyente, los siguientes usuarios:

a) En el caso del abastecimiento urbano, la mancomunidad, consorcio o ente supramunicipal del agua que realice la gestión supramunicipal del abastecimiento y que capte el agua en las infraestructuras hidráulicas de la cuenca del río Majaceite que sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el caso de los usos industriales, las personas físicas o jurídicas titulares de concesión o autorización administrativa de uso de aguas públicas.

5. La mancomunidad, consorcio o ente supramunicipal del agua, al que hace referencia el apartado anterior, no podrá repercutir el canon de trasvase como tal a los municipios, industrias y organismos a los que abastezca, sin perjuicio de que, en la ordenanza fiscal que apruebe aquella entidad pública de base asociativa, su importe pueda ser recogido como un coste más en la fijación de las tarifas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta.

6. La cuantía del canon de trasvase para cada ejercicio presupuestario se fijará sumando las siguientes cantidades:

a) Los gastos de funcionamiento y conservación de las infraestructuras.

b) Los gastos de administración y gestión.

c) El 4% del coste actualizado de las inversiones –de primer establecimiento y de reposición– de cualquier tipo requeridas por la ejecución de las obras.

En tanto no se desarrolle reglamentariamente, los criterios para calcular los componentes a), b) y c) del canon de trasvase serán los mismos que los establecidos para el canon de regulación en el artículo 300 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas.

7. A los efectos de cálculo, las cantidades resultantes de los componentes a), b) y c) del apartado anterior se repartirán entre la totalidad de los sujetos pasivos obligados al pago del canon de trasvase, sin que sean de aplicación coeficientes de mayoración correspondientes al exceso del consumo por habitante o a las pérdidas de los municipios.

El valor unitario de aplicación individual a cada sujeto obligado vendrá dado en función de los metros cúbicos que estos hayan tomado en el punto de captación.

8. El canon de trasvase se devengará el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo el periodo impositivo con un año natural, sin perjuicio de lo siguiente:

a) El periodo impositivo será inferior al año natural cuando se extinga el derecho al uso privativo de las aguas en un día distinto al 31 de diciembre, produciéndose el devengo del canon en la fecha de dicha extinción.

b) En los supuestos en que se produzca el inicio del derecho al uso privativo de las aguas en un día distinto del 1 de enero, el periodo impositivo será inferior al año natural y coincidirá con el periodo de tiempo que haya durado ese derecho.

9. La determinación y aprobación del canon de trasvase correspondiente a cada ejercicio se efectuará antes del 1 de enero del año a que se refiere y se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

A tal efecto, el órgano competente de la Administración Andaluza del Agua elaborará la memoria económica del canon de trasvase con participación de la Comisión de Explotación del trasvase Guadiaro-Guadalete contemplada en el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua.

Dicha memoria incluirá el cálculo del canon de trasvase y la forma en la que se reparte el mismo entre los sujetos pasivos, así como el porcentaje del componente c) del canon que se destinará a financiar la ejecución del Plan de Infraestructuras Hidráulicas del Guadiaro.

La memoria se someterá a información pública durante un periodo de veinte días, anunciada en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, a efectos de que puedan formularse las alegaciones que procedan.

Finalmente, el órgano competente de la Administración Andaluza del Agua, una vez analizadas las alegaciones que se hayan presentado, dictará la resolución de aprobación del canon de trasvase.

10. Cuando por razones propias de la tramitación, por la interposición de recursos o reclamaciones, o por otras causas, no se hubiera fijado la cuantía del canon de trasvase correspondiente al ejercicio, se considerará vigente la última aprobada. En este caso, las diferencias en más o en menos que pudieran resultar entre las cantidades previstas de los componentes a), b) y c) del canon de trasvase para el ejercicio cuya cuantía se ha prorrogado y las cantidades realmente producidas y acreditadas en la liquidación de dicho ejercicio se tendrán en cuenta para la determinación de la cuantía del canon de trasvase del ejercicio siguiente.

11. Los actos de aprobación y de liquidación del canon de trasvase tendrán carácter económico-administrativo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas reguladoras de los procedimientos aplicables, la impugnación de los actos no suspenderá su eficacia, siendo exigible el abono del débito por la vía administrativa de apremio. El impago del canon de trasvase podrá motivar la suspensión o pérdida del derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público hidráulico.

12. Cuando, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 143 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cambie la titularidad del derecho al aprovechamiento de aguas, una vez dictada la correspondiente resolución de la Administración Andaluza del Agua aprobando la transferencia, el nuevo titular se subrogará desde ese momento en las obligaciones del anterior respecto del canon de trasvase.

No impedirá la transmisión al nuevo titular de las obligaciones tributarias ya devengadas el hecho de que, a la fecha de la resolución de transferencia de titularidad, la deuda tributaria no estuviera liquidada.

13. El canon de trasvase será compatible con el canon de regulación, la tarifa de utilización del agua y el canon de servicios generales, en los términos establecidos en el artículo 71 de esta Ley.

14. Para la aplicación del canon de trasvase se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 102 de esta Ley».

Justificación

Sobre la introducción de un nuevo apartado 5.

En el punto 4 del apartado dos de la disposición final sexta, se concretan los sujetos pasivos del canon de trasvase en los supuestos en que se constituya una entidad de base asociativa para la captación del agua procedente del trasvase Guadiaro-Majaceite y para su posterior distribución en red primaria o alta a los diferentes municipios que conforman la zona gaditana, estableciendo que el sujeto pasivo será dicha entidad asociativa en cuanto beneficiaria o usuaria directa del trasvase.

En la Ley 17/1995, de 1 de junio, de transferencia de volúmenes de agua de la cuenca del río Guadiaro a la cuenca del río Guadalete, únicamente se establece de manera imprecisa que el canon debe ser satisfecho por los “usuarios” del trasvase, lo que plantea problemas de interpretación sobre quién ha de entenderse que es el usuario cuando existe un consorcio u otra entidad asociativa para el abastecimiento de los municipios integrantes de la zona gaditana.

Sin embargo, es preciso completar dicha regulación de los sujetos pasivos estableciendo la posibilidad de que el consorcio o entidad pueda trasladar el canon de trasvase a los distintos municipios, industrias y organismos abastecidos por el mismo.

Aunque la Ley 17/1995, reguladora del trasvase, tampoco preveía esta repercusión, tal posibilidad se ajusta a lo establecido en el artículo 82.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), teniendo en cuenta que los Estatutos del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana (CAZG) establecen en el párrafo 3 del artículo 3 que «el consorcio se constituye además en comunidad de usuarios a los efectos previstos en el artículo 89.2 de la Ley de Aguas».

El artículo 82.2 del TRLA dispone que «los estatutos y ordenanzas de las comunidades de usuarios incluirán la finalidad y el ámbito territorial de la utilización de los bienes del dominio público hidráulico, regularán la participación y representación obligatoria, en relación con sus respectivos intereses, de los titulares actuales y sucesivos de bienes y servicios y de los participantes en el uso del agua; y obligarán a que todos los titulares contribuyan a satisfacer en equitativa proporción los gastos comunes de explotación, conservación, reparación y mejora, así como los cánones y tarifas que correspondan».

Del mismo modo, el artículo 83 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, establece que «los tributos del Estado, comunidades autónomas, provincias o municipios establecidos sobre las instalaciones, suministros de agua y consumos, en los que sean contribuyentes las entidades suministradoras, no podrán ser repercutidos al abonado como tales, salvo que otra cosa disponga la norma reguladora del tributo, y sin perjuicio de que su importe, en su caso, sea recogido como un coste en la propia tarifa».

Por todo lo anterior, se introduce un nuevo apartado 5, que contempla la contribución de los usuarios indirectos del trasvase al pago del canon.

Renumeración a partir del punto 5.

Como consecuencia de lo anterior, se reenumeran los siguientes puntos que pasan de 5, 6, 7, 8, 9, 10 11, 12,13 a 6, 7, 8, 9, 10,11, 12,13 y 14.

Mejoras técnicas de redacción.

– Se ha detectado la necesidad de aclarar la redacción del hecho imponible, añadiendo en el punto 2 que la puesta a disposición del agua ha de ser en el punto de captación. Con ello se pretenden evitar problemas de interpretación.

– Por otra parte, en el punto 4, se ha añadido la palabra “usuarios”, para aclarar que las entidades de base asociativa son los usuarios del trasvase, puesto que en la Ley 17/1995 no se especificaba el sujeto pasivo, sino que únicamente se indicaba que los usuarios debían satisfacer el canon de trasvase.

– Por último, se mejora la redacción del actual apartado 11 con la finalidad de aclarar que la aprobación y la liquidación del canon son dos actos distintos.

Enmienda núm. 1.322, de adición

Disposición final séptima bis

Se propone añadir una nueva disposición final séptima bis, con la siguiente redacción:

«Séptima bis. Modificación de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

UNO. Se modifica el párrafo *n)* del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, que queda redactado como sigue:

“n) El inicio, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores tramitados como consecuencia de las infracciones tipificadas en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones

de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y de las tipificadas en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno”.

DOS. Se modifica el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, que queda redactado como sigue:

“3. Si de las actuaciones de investigación e inspección realizadas por la Oficina se apreciase indicios de la comisión de posibles infracciones administrativas tipificadas en el título III de la presente Ley, en el capítulo IV de la Ley 3 / 2005, de 8 de abril, o en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución que ponga fin al procedimiento de investigación e inspección indicará tal circunstancia y dará lugar a que por la persona titular de la Dirección de la Oficina se acuerde el inicio del correspondiente procedimiento sancionador. La resolución que ponga fin a este procedimiento será notificada por la Oficina a la persona denunciante”.

TRES. Se modifica el párrafo g) del artículo 26 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, que queda redactado como sigue:

“g) La iniciación y resolución del procedimiento sancionador respecto de la tramitación de las infracciones cuya competencia corresponde a la Oficina”.

Justificación

La necesidad de la modificación legislativa proyectada surge a raíz de las dudas relativas a las competencias sancionadoras de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción con respecto a las infracciones del título II, «De Buen Gobierno», de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Enmienda núm. 1.323, de modificación

Disposición final octava, apartado TRES

Se propone modificar el apartado TRES de la disposición final octava, con la siguiente redacción:

«TRES. Con efectos desde el 1 de enero de 2022, se modifica el apartado 1 del artículo 19, y se añade un nuevo apartado 4 al mismo, con la siguiente redacción:

“1. La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Andalucía al Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas la cantidad resultante de aplicar el 20% del importe satisfecho en el periodo impositivo por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización de un empleado o empleada, con un límite máximo de 500 euros anuales, cuando concorra cualquiera de los siguientes requisitos en la fecha del devengo del impuesto:

a) Que la persona titular del hogar familiar o, en su caso, su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras

Administraciones públicas, sea madre o padre de hijos que den derecho al mínimo por descendientes y perciba rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

En el supuesto de cónyuges o miembros integrantes de la pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, ambos deberán percibir rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

b) Que la persona titular del hogar familiar o, en su caso, su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en registros análogos de otras Administraciones Públicas, sea de edad igual o superior a 75 años”.

“4. En el supuesto de cónyuges o miembros integrantes de la pareja inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas, se podrá aplicar la deducción indistintamente el titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho”».

Justificación

Con la nueva redacción propuesta del artículo 19.1, se observa que se exige, en todo caso, como requisito para la aplicación de la deducción, que la persona que figure como titular del hogar familiar tenga hijos por los que pueda aplicar el mínimo por descendientes.

Esta situación, para familias monoparentales o cuando los cónyuges o parejas de hecho tengan hijos comunes, no planteará ningún problema puesto que el titular del hogar familiar tendrá derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.

No obstante, en aquellos supuestos en los que existan hijos de uno solo de los cónyuges o miembros de la pareja de hecho, no procederá la aplicación de la deducción para ninguno de ellos cuando como titular del hogar familiar conste el otro cónyuge o miembro de la pareja de hecho que no tuviera derecho al mínimo por descendientes.

Por tanto, a fin de evitar que con la nueva redacción el caso mencionado quede excluido de la aplicación de esta deducción, se propone que en la letra a) del apartado 1 del artículo 19, tras la expresión «persona titular del hogar familiar», se incluya el inciso «o en su caso su cónyuge o pareja inscrita en el Registro de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en registros análogos de otras Administraciones públicas».

Adicionalmente, se proponen las siguientes modificaciones al artículo 19, en aras de mejorar su redacción para dotarlo de aún mayor claridad y calidad técnica, con la justificación que se detalla:

– La argumentación expuesta arriba sobre el supuesto de la letra a) del apartado 1 es extrapolable al supuesto contemplado en la letra b) del mismo apartado, que regula el supuesto de las personas con edad igual o superior a 75 años, por lo que se propone añadir el mismo inciso a dicha letra, para dejar claro que, en caso de cónyuges o miembros de pareja de hecho inscritas, cualquiera de ellos puede cumplir el requisito de edad establecido, sea o no el titular del hogar familiar.

– Sustituir la referencia a “los contribuyentes” por la de “la persona titular del hogar familiar” en la letra b) del apartado 1, por coherencia con la redacción de la letra a).

– Por motivos de técnica jurídica, se propone incorporar un nuevo apartado 4, al que se traslada, desde las letras *a)* y *b)* del apartado 1, la previsión de la aplicabilidad de la deducción por cualquiera de los cónyuges o miembros de la pareja de hecho, dedicándose el apartado 1 exclusivamente a la regulación de los requisitos.

Por último, a la vista de que la modificación de la regulación de esta deducción resulta beneficiosa para los contribuyentes, puesto que persigue, fundamentalmente, el objetivo de incluir a determinados colectivos que podrían quedar excluidos de la misma, se propone que produzca sus efectos desde el 1 de enero de 2022.

Enmienda núm. 1.324, de adición

Disposición final octava, CUATRO BIS

Se propone añadir el apartado CUATRO BIS a la disposición final octava, con la siguiente redacción, y se renumeran los siguientes:

«CUATRO BIS. Se modifica el artículo 44, quedando redactado como sigue:

“Artículo 44. Tipo de gravamen reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios.

1. En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados se aplicará el tipo de gravamen del 2% a la adquisición de vivienda por una persona física o jurídica que ejerza una actividad empresarial a la que sean aplicables las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la persona física o jurídica adquirente incorpore esta vivienda a su activo circulante. Será necesario que dicha adquisición se formalice en documento público notarial, administrativo o judicial.

b) Que la vivienda adquirida sea objeto de transmisión mediante compraventa formalizada en escritura pública dentro de los cinco años siguientes a su adquisición con entrega de posesión de la misma, y siempre que esta transmisión esté sujeta y no exenta a la modalidad transmisiones patrimoniales onerosas del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

2. Se practicará liquidación caucional por la parte de cuota resultante de la diferencia entre la aplicación del tipo de gravamen general y el reducido previsto en el apartado anterior en los términos establecidos en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.

3. La acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación del tipo de gravamen reducido previsto en el apartado 1 del presente artículo se efectuará de acuerdo con las siguientes normas:

a) La circunstancia de ser un contribuyente al que resultan aplicables las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias se acreditará mediante certificación de encontrarse en situación de alta en cualquiera de los siguientes grupos y epígrafes del impuesto sobre actividades económicas:

- Grupo 833, subgrupo 833.2 (Promoción de edificaciones).
- Grupo 861, subgrupo 861.1 (Alquiler de vivienda).

b) La circunstancia prevista en el párrafo a) del apartado 1 de este artículo requerirá que el contribuyente haga constar en el documento que formalice la adquisición su intención de incorporar el inmueble a su activo circulante. Dicha manifestación debe constar expresamente en el documento público notarial y, en caso de documento público administrativo o judicial, mediante comunicación responsable que deberá presentarse junto con la autoliquidación.

c) El cumplimiento del requisito previsto en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo se acreditará con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido”».

Justificación

Diversos pronunciamientos recientes de los tribunales han sentado doctrina y jurisprudencia sobre este beneficio fiscal, en el sentido de que solo es válido el título de compraventa, y no otro, para entender cumplido el requisito de la transmisión de la vivienda dentro de los cinco años siguientes a la adquisición, como exige la norma.

La redacción del artículo 25 del Texto Refundido de 2009, así como el equivalente en el de 2018 (artículo 36), incluía en su apartado 3 el término «compraventa» con el siguiente tenor:

«El cumplimiento del requisito previsto en el párrafo b) del apartado 1 de este artículo se entenderá cumplido con el otorgamiento de la escritura pública de compraventa».

Sin embargo, la nueva versión de este beneficio fiscal en la vigente Ley de Tributos Cedidos, en su artículo 44, no cita «la escritura de compraventa» dentro de su texto, aunque sí mantiene el término «reventa» en su título, limitándose en el párrafo b) de su apartado 1 a exigir que la «transmisión» se formalice en documento público.

Por ello, en aras de la seguridad jurídica y de evitar litigiosidad y, en su caso, eventuales situaciones de conflictos en la aplicación de la norma tributaria, y una vez sentada doctrina y jurisprudencia en el sentido arriba expresado, se considera oportuna la modificación del artículo 44 en los términos expuestos, recuperando así parcialmente la redacción de los artículos 25 y 36 de los textos normativos precedentes.

A este respecto, para mayor claridad, se considera oportuno también sustituir el término «transmisión» del párrafo b) del apartado 3 por el de «adquisición», ya que en dicho párrafo se regula la forma de acreditación de un requisito concerniente a la adquisición de la vivienda por el profesional inmobiliario, no a su posterior transmisión.

En otro orden de cosas, en relación con la acreditación del requisito de tratarse de un contribuyente al que le resulten aplicables las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias, se propone lo siguiente:

1. Por seguridad jurídica, ajustar la denominación de las normas contables citadas a la que figura en la Orden de 28 de diciembre de 1994, que las aprueba.

2. Por razones de simplificación, de claridad y de seguridad jurídica, eliminar la referencia al CNAE, puesto que se trata de un sistema de numeración cuyo objetivo es ordenar y catalogar las actividades económicas según su naturaleza y tipología con fines puramente estadísticos, y que, por otra parte,

solo resulta obligatorio para las sociedades, siendo el código del IAE suficiente para la acreditación del requisito y más adecuado a estos efectos, por su carácter tributario.

Por último, se propone eliminar el contenido del párrafo c) del apartado 3 del artículo 44 sobre la eventual comprobación de este beneficio fiscal y sustituirlo de la forma expresada, ya que dicha previsión, por un lado, no aporta nada al régimen jurídico general de las comprobaciones en el ámbito tributario y, por otro, no está justificada su inclusión exclusivamente en este beneficio fiscal cuando sería aplicable a todos.

Enmienda núm. 1.325, de adición

Disposición final segunda bis

Se propone añadir una nueva disposición final segunda bis, con la siguiente redacción:

«Segunda bis. Modificación de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Se añade una nueva disposición adicional a la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional tercera. Mutación demanial externa a instituciones, agencias y organismos de la Unión Europea.

A los efectos establecidos en el artículo 7 bis de la presente ley, las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su titularidad a las instituciones de la Unión Europea, sus agencias y organismos para que por estos se destinen a usos o servicios públicos de su competencia en los términos que se acuerden en el correspondiente convenio. En dichos supuestos no resultará exigible la expresa previsión por el Derecho europeo de la posibilidad de afectar bienes de titularidad de la institución, agencia u organismo de la Unión Europea, a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia”».

Justificación

De conformidad con el artículo 13.1 del Tratado de la Unión Europea, la Comisión Europea es una de las instituciones que integra el Marco Institucional de la UE, entidad que, de conformidad con el artículo 47 del mismo tratado, tiene personalidad jurídica.

Por otra parte, del artículo 335 y concordantes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se infiere que la Unión gozará en cada uno de los Estados miembros de la más amplia capacidad jurídica que las legislaciones nacionales reconozcan a las personas jurídicas, lo que sin duda permite que puedan serle afectados a sus instituciones, agencias y organismos bienes y derechos demaniales de las entidades locales de Andalucía.

Esta circunstancia unida al hecho de que la propia noción de dominio público sea ajena al Derecho europeo, justifica la imposibilidad de que sea exigible la reciprocidad a que se refiere el artículo 7 bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía cuando estas afecten bienes y derechos demaniales de su titularidad a la Comisión Europea.

En la medida en que las relaciones entre la Unión Europea y las Administraciones nacionales se rigen por los principios previstos en la normativa europea, ha considerarse la posibilidad de que el principio de cooperación leal recogido en el artículo 4.3 del Tratado de la Unión Europea pueda servir de principio rector para la justificación de esta propuesta de enmienda. En virtud de dicho principio, la Unión y los Estados miembros se respetarán y asistirán mutuamente en el cumplimiento de las misiones derivadas de los Tratados. Los Estados miembros adoptarán todas las medidas generales o particulares apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados o resultantes de los actos de las instituciones de la Unión. Los Estados miembros ayudarán a la Unión en el cumplimiento de su misión y se abstendrán de toda medida que pueda poner en peligro la consecución de los objetivos de la Unión.

En este sentido, y de conformidad con la jurisprudencia del TJUE (Sentencia de 17.12.70, as. Scheer, 30/70) los Estados miembros (incluidas las Administraciones Regionales y Locales) deben hacer todo lo necesario para asegurar el efecto útil de las disposiciones de la Unión Europea, adoptando las correspondientes medidas administrativas y, en su caso, normativas, para su ejecución. En este sentido, es indudable que la posible afección de bienes en favor de la Comisión Europea facilita el desempeño de las funciones que el artículo 17 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea atribuye a la Comisión, lo cual se ve reforzado por el hecho de que con la redacción propuesta la afección queda subordinada a que la Comisión Europea destine el bien afectado a usos o servicios públicos de su competencia.

Por otra parte, junto con las siete instituciones europeas principales (Parlamento Europeo [Bruselas/Estrasburgo/Luxemburgo], Consejo Europeo [Bruselas], Consejo de la Unión Europea [Bruselas/Luxemburgo], Comisión Europea [Bruselas/Luxemburgo/Representaciones en los Estados miembros], Tribunal de Justicia de la Unión Europea [Luxemburgo], Banco Central Europeo [Fráncfort] y Tribunal de Cuentas Europeo [Luxemburgo]), existen otras agencias y organismos de la UE que desempeñan funciones jurídicas específicas, cuatro servicios interinstitucionales que prestan apoyo a todas instituciones y más de treinta agencias descentralizadas se extienden por toda la Unión.

Así, las agencias descentralizadas contribuyen a la aplicación de las políticas de la UE y apoyan la cooperación entre la UE y las Administraciones nacionales, poniendo en común los conocimientos técnicos y especializados de ambos. Estas agencias descentralizadas están distribuidas por toda Europa y trabajan en asuntos que afectan a la vida cotidiana de los casi 450 millones de habitantes de la Unión.

Teniendo en cuenta los beneficios que se producen sobre el territorio en el que se implantan las diferentes instituciones de la Unión Europea, sus agencias y organismos, resulta necesario posibilitar, en la Ley reguladora de los bienes de las entidades locales, que la mutación demanial externa sin pérdida de la titularidad del bien se pueda realizar con estas instituciones, agencias y organismos de la Unión Europea en base al principio de cooperación leal, y no al de la reciprocidad que suele regir las relaciones entre Administraciones territoriales de un mismo Estado.

Esta disposición final deberá tener carácter indefinido.

Sevilla, 2 de diciembre de 2022.

El portavoz del G.P. Popular de Andalucía,

Antonio Martín Iglesias.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía presenta la siguiente enmienda al TEXTO ARTICULADO del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

Enmienda núm. 1.326, de modificación

Artículo 29, apartado 1

Se propone modificar el artículo 29, relativo a normas en materia de subvenciones y ayudas, en su apartado primero, con la siguiente redacción:

«1. Como excepción a la regla general de abono de las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de las mismas, podrá abonarse hasta el cien por cien del importe de las subvenciones que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular del órgano concedente, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario».

Parlamento de Andalucía, 2 de diciembre de 2022.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Artículo 1

- Enmienda núm. 423, del G.P. Por Andalucía, de adición, letra *i*)
- Enmienda núm. 424, del G.P. Por Andalucía, de adición, letra *j*)
- Enmienda núm. 425, del G.P. Por Andalucía, de adición, letra *k*)

Artículo 2

- Enmienda núm. 426, del G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 3

- Enmienda núm. 427, del G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 5

- Enmienda núm. 428, del G.P. Por Andalucía, de adición

Artículo 6

- Enmienda núm. 429, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1, letra *a*)
- Enmienda núm. 430, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1, letra *a*) bis
- Enmienda núm. 431, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1, letra *j*) bis
- Enmienda núm. 806, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 2, y supresión del apartado 4
- Enmienda núm. 432, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 4

Artículo 7

- Enmienda núm. 1, del G.P. Socialista, de adición, letra *k*)
- Enmienda núm. 433, del G.P. Por Andalucía, de adición, letra *l*)
- Enmienda núm. 434, del G.P. Por Andalucía, de adición, letra *m*)
- Enmienda núm. 435, del G.P. Por Andalucía, de adición, letra *n*)
- Enmienda núm. 436, del G.P. Por Andalucía, de adición, letra *ñ*)
- Enmienda núm. 437, del G.P. Por Andalucía, de adición, letra *o*)

Artículo 8

- Enmienda núm. 438, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 439, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. 2, del G.P. Socialista, de adición, apartado 5

- Enmienda núm. 807, del G.P. Vox en Andalucía, de adición, apartado 5
- Enmienda núm. 3, del G.P. Socialista, de adición, apartado 6
- Enmienda núm. 4, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 9

- Enmienda núm. 440, del G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 10

- Enmienda núm. 441, del G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 11

- Enmienda núm. 442, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3 bis
- Enmienda núm. 443, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 5
- Enmienda núm. 444, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 6
- Enmienda núm. 808, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Artículo 13

- Enmienda núm. 5, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. 445, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 2
- Enmienda núm. 446, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 3
- Enmienda núm. 447, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 4

Artículo 14

- Enmienda núm. 448, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3

Artículo 15

- Enmienda núm. 449, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1 bis
- Enmienda núm. 450, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 bis

Artículo 16

- Enmienda núm. 304, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 451, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 6
- Enmienda núm. 809, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Artículo 16 bis, nuevo

- Enmienda núm. 452, del G.P. Por Andalucía, de adición

Artículo 17

- Enmienda núm. 453, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 5

Artículo 22

- Enmienda núm. 6, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 1.317, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, apartado 4

Artículo 23

- Enmienda núm. 454, del G.P. Por Andalucía, de supresión, apartado 2
- Enmienda núm. 455, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 4 bis

Artículo 29

- Enmienda núm. 7, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, letra a)
- Enmienda núm. 8, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 1, letra a), *in fine*
- Enmienda núm. 456, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1, letra a)
- Enmienda núm. 1.326, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 9, del G.P. Socialista, de adición, apartado 4

Artículo 31

- Enmienda núm. 10, del G.P. Socialista, de modificación, apartado 3

Artículo 32

- Enmienda núm. 810, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Artículo 32 bis, nuevo

- Enmienda núm. 457, del G.P. Por Andalucía, de adición

Artículo 33

- Enmienda núm. 11, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 458, del G.P. Por Andalucía, de modificación

Artículo 33 bis, nuevo

- Enmienda núm. 459, del G.P. Por Andalucía, de adición

Artículo 34

- Enmienda núm. 460, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 1

- Enmienda núm. 461, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 5 bis
- Enmienda núm. 462, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 6

Artículo 37

- Enmienda núm. 811, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Artículo 40

- Enmienda núm. 812, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Artículo 42

- Enmienda núm. 12, del G.P. Socialista, de modificación

Artículo 44

- Enmienda núm. 813, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación, apartado 1
- Enmienda núm. 463, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 1 bis
- Enmienda núm. 464, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 2, letra a)
- Enmienda núm. 465, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 2, letra d)
- Enmienda núm. 466, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra e)
- Enmienda núm. 467, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra f)
- Enmienda núm. 468, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra g)
- Enmienda núm. 469, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra h)
- Enmienda núm. 470, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra i)
- Enmienda núm. 471, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra j)
- Enmienda núm. 472, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra k)
- Enmienda núm. 473, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra l)
- Enmienda núm. 474, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra m)
- Enmienda núm. 475, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2, letra n)
- Enmienda núm. 476, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 bis
- Enmienda núm. 477, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 ter
- Enmienda núm. 478, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 2 *quater*
- Enmienda núm. 479, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3 bis
- Enmienda núm. 480, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado 3 ter

Artículo 45, nuevo

- Enmienda núm. 481, del G.P. Por Andalucía, de adición

Artículo 46, nuevo

- Enmienda núm. 482, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional primera

- Enmienda núm. 483, del G.P. Por Andalucía, de modificación

Disposición adicional tercera bis, nueva

- Enmienda núm. 484, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional quinta

- Enmienda núm. 13, del G.P. Socialista, de supresión

Disposición adicional duodécima

- Enmienda núm. 485, del G.P. Por Andalucía, de supresión

Disposición adicional decimocuarta

- Enmienda núm. 814, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición adicional decimosexta

- Enmienda núm. 14, del G.P. Socialista, de modificación
- Enmienda núm. 486, del G.P. Por Andalucía, de modificación

Disposición adicional vigesimotercera

- Enmienda núm. 815, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición adicional vigesimosexta

- Enmienda núm. 816, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión

Disposición adicional nueva

- Enmienda núm. 305, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 306, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 307, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 309, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 818, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

- Enmienda núm. 819, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 1.318, del G.P. Popular de Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimoséptima, nueva

- Enmienda núm. 817, del G.P. Vox en Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 15, del G.P. Socialista, de adición

Disposición adicional vigesimoctava, nueva

- Enmienda núm. 16, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 487, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional vigesimonovena, nueva

- Enmienda núm. 17, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 488, del G.P. Por Andalucía, de adición

adicional trigésima, nueva

- Enmienda núm. 18, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 489, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima primera, nueva

- Enmienda núm. 19, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 490, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima segunda, nueva

- Enmienda núm. 20, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 491, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima tercera, nueva

- Enmienda núm. 21, del G.P. Socialista, de adición
- Enmienda núm. 492, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima cuarta, nueva

- Enmienda núm. 493, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima quinta, nueva

- Enmienda núm. 494, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima sexta, nueva

- Enmienda núm. 495, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición adicional trigésima séptima, nueva

- Enmienda núm. 496, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición transitoria cuarta

- Enmienda núm. 22, del G.P. Socialista, de adición

Disposición derogatoria única

- Enmienda núm. 497, del G.P. Por Andalucía, de modificación
- Enmienda núm. 498, del G.P. Por Andalucía, de modificación, apartado 2, letra c)
- Enmienda núm. 821, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición derogatoria segunda, nueva

- Enmienda núm. 499, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición final primera

- Enmienda núm. 500, del G.P. Por Andalucía, de adición, apartado SEIS bis

Disposición final segunda

- Enmienda núm. 1.319, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, apartado CINCO

Disposición final segunda bis, nueva

- Enmienda núm. 1.325, del G.P. Popular de Andalucía, de adición

Disposición final cuarta

- Enmienda núm. 822, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición final cuarta bis, nueva

- Enmienda núm. 501, del G.P. Por Andalucía, de adición
- Enmienda núm. 1.320, del G.P. Popular de Andalucía, de adición

Disposición final cuarta ter, nueva

- Enmienda núm. 502, del G.P. Por Andalucía, de adición

Disposición final quinta

- Enmienda núm. 23, del G.P. Socialista, de adición, apartado OCHO

Disposición final sexta

- Enmienda núm. 1.321, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado DOS
- Enmienda núm. 24, del G.P. Socialista, de adición, apartado SEIS

Disposición final séptima bis, nueva

- Enmienda núm. 1.322, del G.P. Popular de Andalucía, de adición

Disposición final octava

- Enmienda núm. 25, del G.P. Socialista, de modificación, apartado TRES
- Enmienda núm. 1.323, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación, apartado TRES
- Enmienda núm. 26, del G.P. Socialista, de modificación, apartado CUATRO
- Enmienda núm. 27, del G.P. Socialista, de adición, apartado CUATRO BIS
- Enmienda núm. 1.324, del G.P. Popular de Andalucía, de adición, apartado CUATRO BIS
- Enmienda núm. 28, del G.P. Socialista, de modificación, apartado CINCO
- Enmienda núm. 29, del G.P. Socialista, de adición, apartado CINCO BIS
- Enmienda núm. 823, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación

Disposición final duodécima

- Enmienda núm. 824, del G.P. Vox en Andalucía, de adición

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ESTADO DE GASTOS

SECCION 01.00 PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

- Enmienda núm. 39, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 227, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 228, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 229, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 230, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 231, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 232, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 233, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 234, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 235, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 236, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 237, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 238, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 239, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 240, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 241, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 242, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 243, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 244, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 245, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 311, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 533, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 534, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 535, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 536, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 537, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 538, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 539, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 541, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 542, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 543, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 825, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 826, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 827, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 828, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 829, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 830, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 831, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 832, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 833, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 834, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 835, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 836, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 837, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 838, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 839, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 840, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

- Enmienda núm. 841, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 842, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 843, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 844, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 845, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 846, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 847, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 848, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 849, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 850, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 851, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 852, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 853, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 854, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 855, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 856, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 857, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 858, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 859, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 860, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 861, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 862, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 863, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 864, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 865, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 866, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 867, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 868, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.31 Agencia Digital de Andalucía

- Enmienda núm. 544, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 545, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 869, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 870, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.40 Consorcio Fernando de los Ríos

- Enmienda núm. 546, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 871, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.51 Agencia de la RTVA

- Enmienda núm. 872, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 01.52 Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

- Enmienda núm. 547, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 548, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 873, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 04.00 CÁMARA DE CUENTAS

- Enmienda núm. 874, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 05.00 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

- Enmienda núm. 875, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

- Enmienda núm. 876, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 07.00 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

- Enmienda núm. 877, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 08.00 AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y REGULACIÓN ECONÓMICA ANDALUCÍA

- Enmienda núm. 878, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 10.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

- Enmienda núm. 43, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 557, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 560, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 561, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 562, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 563, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 564, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 565, del G.P. Por Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 566, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 567, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 568, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 569, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 570, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 571, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 572, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 573, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 574, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 879, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 880, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 881, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 882, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 883, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 884, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 885, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 886, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 887, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 888, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 889, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 890, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 891, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 892, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 893, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 894, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 895, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 896, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 897, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 898, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 899, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 900, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 901, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 902, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 903, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 904, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 905, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 906, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 907, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 908, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

- Enmienda núm. 909, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 910, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 911, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 912, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 913, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 10.31 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

- Enmienda núm. 914, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 10.39 Agencia Tributaria de Andalucía

- Enmienda núm. 575, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 576, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 915, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 916, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 917, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 918, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 919, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 10.51 Agencia de Transformación y Desarrollo Económico (TRADE)

- Enmienda núm. 920, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 921, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 922, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 923, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 924, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 925, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 926, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 927, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 928, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 929, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 930, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 931, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 932, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 933, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 10.52 Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

- Enmienda núm. 246, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 934, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. 935, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 936, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 937, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 938, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 939, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 940, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 941, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

SECCION 11.00 CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- Enmienda núm. 46, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 53, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 65, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 66, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 312, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 313, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 314, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 315, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 316, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 581, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 582, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 583, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 584, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 585, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 586, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 588, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 589, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 592, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 942, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 943, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 945, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 946, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 947, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 948, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 949, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

ORGANISMO AUTÓNOMO 11.40 *Consortio Parque de las Ciencias de Granada*

- Enmienda núm. 950, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 951, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

- Enmienda núm. 952, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 953, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 954, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 11.51 *Agencia Pública Andaluza de Educación*

- Enmienda núm. 320, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 323, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 324, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 593, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 594, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 955, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 12.00 **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

- Enmienda núm. 78, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 326, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 327, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 329, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 331, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 334, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 335, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 340, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 598, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 599, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 602, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 603, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 957, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 958, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 959, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 960, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 961, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 962, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 963, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 964, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 965, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 966, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 967, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 968, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 969, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. 970, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 971, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 972, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 973, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 974, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 975, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 976, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 977, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 978, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 979, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 980, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 981, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 982, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 983, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 984, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 985, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 986, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 987, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 988, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 989, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 990, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 991, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 992, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 993, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 994, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 995, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 996, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 997, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 998, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 999, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1000, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1001, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1002, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 12.31 Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales

- Enmienda núm. 606, del G.P. Por Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 12.39 Servicio Andaluz de Empleo

- Enmienda núm. 607, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 608, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 609, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 610, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 611, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 612, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1003, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1004, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1005, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1006, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1007, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1008, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1009, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1010, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 13.00 CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

- Enmienda núm. 81, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 82, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 109, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 341, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 342, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 343, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 344, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 615, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 616, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 617, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 618, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 619, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 620, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 621, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 622, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 623, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 624, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 625, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1011, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1012, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1013, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

- Enmienda núm. 1014, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1015, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1016, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1017, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1018, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1019, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1020, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1021, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1022, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1023, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1024, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1025, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1026, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1027, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1028, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1029, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1030, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1031, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1032, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1033, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1034, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1035, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1036, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1037, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1038, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1039, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1040, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1041, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1042, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 13.31 Servicio Andaluz de Salud

- Enmienda núm. 117, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 118, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 119, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 120, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 345, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 346, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 347, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 348, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 349, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 350, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 351, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 352, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 353, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 354, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 355, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 356, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 357, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 358, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 626, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 627, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 628, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 629, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 630, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 631, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 632, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 633, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 634, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 635, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 636, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 637, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 638, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 639, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 640, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 641, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 642, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 643, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 644, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 645, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 646, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 647, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 648, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 649, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 651, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 652, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 653, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 654, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1043, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. 1044, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1045, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1046, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1047, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1048, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

SECCION 14.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

- Enmienda núm. 131, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 135, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 136, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 359, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 360, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 361, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 362, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 363, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 364, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 365, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 366, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 367, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 368, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 369, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 370, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 657, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 658, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 659, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 660, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 667, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 668, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 669, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 670, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 671, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 672, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 673, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 674, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 675, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 676, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 677, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1049, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. 1050, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1051, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1052, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1053, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1054, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1055, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1056, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1057, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1058, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1059, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1060, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1061, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1062, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1063, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1064, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1065, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1066, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1067, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1068, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1069, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1070, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1071, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1072, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1073, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1074, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1075, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1076, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 14.31 Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica

- Enmienda núm. 1077, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1078, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1079, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1080, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 14.39 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía

- Enmienda núm. 1081, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1082, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

- Enmienda núm. 1083, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1084, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 15.00 CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

- Enmienda núm. 140, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 247, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 248, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 249, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 250, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 251, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 252, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 253, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 254, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 255, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 256, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 257, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 258, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 259, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 260, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 261, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 262, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 263, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 264, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 265, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 266, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 267, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 268, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 269, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 270, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 271, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 272, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 273, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 274, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 275, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 276, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 277, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 278, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 279, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 280, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 281, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 282, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 283, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 284, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 678, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 679, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 681, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 682, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 683, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 684, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 685, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 686, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1085, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1086, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1087, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1088, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1089, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1090, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1091, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 16.00 CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

- Enmienda núm. 142, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 143, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 144, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 145, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 146, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 150, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 154, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 155, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 285, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 286, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 287, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 288, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 289, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 290, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 291, del G.P. Popular de Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 371, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. 372, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 373, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 374, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 375, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 376, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 377, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 378, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 379, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 688, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 689, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 690, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 691, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 693, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 694, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 695, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 696, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 697, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 698, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 700, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 701, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 702, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 705, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1092, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1093, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1094, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1095, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1096, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1097, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1098, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1099, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1100, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1101, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1102, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1103, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1104, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1105, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1106, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1107, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1108, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

- Enmienda núm. 1109, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1110, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1111, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1112, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1113, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1114, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1115, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1116, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1117, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1118, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1119, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1120, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1121, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1122, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1123, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1124, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1125, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1126, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1127, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1128, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1129, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1130, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1131, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1132, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1133, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1134, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1135, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1136, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1137, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1138, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1139, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1140, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1141, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1142, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1143, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1144, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1145, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1146, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1147, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

- Enmienda núm. 1148, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1149, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1150, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1151, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1152, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1153, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1154, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1155, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1156, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1157, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1158, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1159, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1160, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1161, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1162, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1163, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1164, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1165, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1166, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1167, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1168, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1169, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1170, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1171, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 17.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

- Enmienda núm. 157, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 161, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 162, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 292, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 293, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 294, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 295, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 296, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 297, del G.P. Popular de Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 298, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 380, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 381, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. 382, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 383, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 384, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 385, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 386, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 387, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 388, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 389, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 713, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 714, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 717, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 718, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 719, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 720, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 725, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 727, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 729, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 730, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 731, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 732, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 733, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 734, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 736, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 738, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 739, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 740, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 742, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1172, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1173, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1174, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1175, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1176, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1177, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1178, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1179, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1180, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1181, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1182, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1183, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 1184, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1185, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1186, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1187, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1188, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1189, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1190, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1191, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.51 Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

- Enmienda núm. 299, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.

ORGANISMO AUTÓNOMO 17.52 Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

- Enmienda núm. 300, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 390, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 391, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 392, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 393, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 394, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 395, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 396, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1192, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1193, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1194, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

SECCION 18.00 CONSEJERÍA DE INCLUSION SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

- Enmienda núm. 163, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 166, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 167, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 168, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 170, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 174, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 176, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 179, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 183, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 184, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 397, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.

- Enmienda núm. 398, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 402, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 403, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 404, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 744, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 746, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 751, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1195, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1196, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1197, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1198, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1199, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1200, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1201, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1202, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1203, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1204, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1205, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1206, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1207, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1208, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1209, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1210, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1211, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 18.31 *Instituto Andaluz de la Mujer*

- Enmienda núm. 188, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 190, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 191, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 405, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 406, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 407, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 408, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 752, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 753, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1212, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1213, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1214, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1215, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

- Enmienda núm. 1216, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1217, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1218, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1219, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1220, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1221, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1222, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1223, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 18.32 *Instituto Andaluz de la Juventud*

- Enmienda núm. 192, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 754, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1224, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1225, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1226, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1227, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1228, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1229, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1230, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1231, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1232, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1233, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1234, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1235, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1236, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1237, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1238, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1239, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 18.51 *Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía*

- Enmienda núm. 193, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 194, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 195, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 196, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 1240, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1241, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1242, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

SECCION 19.00 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

- Enmienda núm. 197, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 204, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 301, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 302, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 303, del G.P. Popular de Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 409, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 410, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 411, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 412, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 413, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 414, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 415, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 416, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 417, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 418, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 419, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 420, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 421, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 755, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 762, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 763, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 765, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 766, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 769, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 770, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 771, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 772, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 773, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 775, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1243, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1244, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1245, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1246, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1247, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1248, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1249, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1250, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

- Enmienda núm. 1251, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1252, del G.P. Vox en Andalucía, de redistribución.
- Enmienda núm. 1253, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.

ORGANISMO AUTÓNOMO 19.51 Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- Enmienda núm. 422, del G.P. Mixto-Adelante Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1254, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1255, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1256, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1257, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1258, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1259, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1260, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1261, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1262, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1263, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1264, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

ORGANISMO AUTÓNOMO 19.52 Agencia Pública de Puertos de Andalucía

- Enmienda núm. 1265, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1266, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1267, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

SECCION 20.00 CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA

- Enmienda núm. 211, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 776, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 777, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 778, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 779, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 780, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1268, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1269, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1270, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1271, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1272, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1273, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1274, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

ORGANISMO AUTÓNOMO 20.51 Agencia Andaluza de la Energía (AAE)

- Enmienda núm. 213, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 214, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 781, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 782, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 783, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1275, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1276, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1277, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1278, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.

SECCION 21.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- Enmienda núm. 218, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 219, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 220, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 221, del G.P. Socialista, de adición.
- Enmienda núm. 222, del G.P. Socialista, de modificación.
- Enmienda núm. 784, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 785, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 786, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 787, del G.P. Por Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1279, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1280, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1281, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1282, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1283, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1284, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1285, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1286, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1287, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1288, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1289, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1290, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1291, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1292, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1293, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1294, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1295, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

- Enmienda núm. 1296, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1297, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1298, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1299, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1300, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1301, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1302, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1303, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1304, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1305, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1306, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1307, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1308, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1309, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1310, del G.P. Vox en Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 1311, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1312, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1313, del G.P. Vox en Andalucía, de modificación.
- Enmienda núm. 1314, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1315, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.
- Enmienda núm. 1316, del G.P. Vox en Andalucía, de supresión.

SECCION 30.00 DEUDA PUBLICA

- Enmienda núm. 225, del G.P. Socialista, de modificación.

SECCION 31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS

- Enmienda núm. 802, del G.P. Por Andalucía, de adición.
- Enmienda núm. 803, del G.P. Por Andalucía, de adición.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO

12-22/PL-000008, Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023

Comunicación de enmiendas parciales que deben remitirse al Consejo de Gobierno para que este, en su caso, preste su conformidad a la tramitación

Sesión de la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 9 de diciembre de 2022

Orden de publicación de 9 de diciembre de 2022

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Por el presente escrito comunico las enmiendas que, en relación con el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (número de expediente 12-22/PL-000008) deben remitirse al Consejo de Gobierno para que, en su caso, preste conformidad para su tramitación.

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

- Enmiendas números 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 40, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 141, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 156, 158, 159, 164, 165, 173, 175, 180, 181, 182, 185, 186, 187, 189, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 215, 216, 217, 223, 224 y 226, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.
- Enmiendas números 80 y 126, porque suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos y por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en una sección presupuestaria distinta.
- Enmiendas números 76, 77, 160, 169, 171, 172, 177 y 178, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-ADELANTE ANDALUCÍA

- Enmienda número 310, relativa al estado de ingresos, que supone una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.

- Enmiendas números 317, 318, 319, 321, 322, 325, 328, 330, 332, 333, 336, 337, 338, 339 y 399, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.
- Enmiendas números 400 y 401, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

GRUPO PARLAMENTARIO POR ANDALUCÍA

- Enmiendas números 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531 y 532, relativas al estado de ingresos, que suponen una alteración en la cifra global del Proyecto de Ley establecida en el debate de totalidad.
- Enmiendas números 540, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 558, 559, 577, 578, 579, 580, 587, 590, 591, 595, 596, 597, 600, 601, 604, 605, 613, 614, 650, 655, 656, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 680, 692, 699, 703, 704, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 715, 716, 721, 722, 723, 724, 726, 728, 735, 737, 741, 743, 745, 747, 748, 749, 750, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 764, 767, 768, 774, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 804 y 805, relativas al estado de gastos, que suponen aumento de crédito con cargo a aumento en las previsiones de ingresos.
- Enmienda número 687, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN ANDALUCÍA

- Enmiendas números 944 y 956, por suponer aumento de crédito en una sección presupuestaria con cargo a una baja en sección presupuestaria distinta.

Todo lo cual pongo en conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Sevilla, 9 de diciembre de 2022.

El presidente de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,
Gaspar José Llanes Díaz-Salazar.